ORÍGEN

DE LOS ERRORES REVOLUCIONARIOS

DE EUROPA,

Y SU REMEDIO:

POR

el P. Mtro. Fr. José Vidal,
religioso dominico y catedrático de Teología de la Universidad de Valencia.

TOMO II.

CON SUPERIOR PERMISO.

Valencia y Oficina de D. Agustin Laborda y C. 1829.

PRÓLOGO Y DEDICATORIA

A LOS VOLUNTARIOS REALISTAS

DEL REYNO.

La aceptacion con que fue recibida la teoría social que comencé á publicar en mi tomo anterior, me ha hecho continuar en desenvolverla, confiado, de que podré acaso influir con ello en la rectificacion de las ideas, que es el orígen de toda felicidad y buen órden. Como, por la concurrencia de muchas circunstancias, se habian arraigado en los entendimientos de muchos demasiadamente las malas, me pareció que se necesitaba en un principio de alguna fuerza ó calor para desvanecerlas. Si traspasé en esto los términos del decoro, que se debe guardar siempre á

las personas, les pido ahora perdon á esos muchos; y aun añado en su desagravio, que juzgo, no han cooperado poco á la mencionada rectificacion, ahogando generosamente en su corazon los resentimientos de su pundonor, que habrán creido ofendido, y dándome con ello lugar para que continúe en la explicacion de la indicada teoría, sin la confusion ni extravío, que contestaciones, á ella impertinentes, hubieran causado. Este es el carácter grave y sesudo de nuestra nacion: desentenderse de todo y despreciarlo todo en obsequio de la verdad, cuando parece que se digna ésta asomar por alguna parte su divino rostro. Ya he dicho, que el voto, que en favor de mi doctrina pienso ser público, es el que me induce á explicarme así; á pesar de que sé y experimento mucho la cortedad de mis facultades y conocimientos. Con esto se desengañarán los que creen, que la ignorancia ó error tienen algun par-

tido en España. — No, señores. Saben los españoles muy bien, que el partido de la verdad, si és que entre ellos puede llamarse partido, no puede ser vencido; y que por él está toda su nacion y Gobierno. Ya señalaré yo, si Dios quiere, en el discurso de esta obra, en donde reside, y de donde esparce sus funestos principios el partido del error, ó por decirlo de este otro modo, el de la orgullosa ilusion filosófica de nuestro siglo. Este, sí, que es partido; y tan numeroso en Europa, que no es fácil convencerle, ni destruirle. Porque, desentendiéndose de la luz hermosa de la razon, que es la única que abre el paso al conocimiento de la verdad, dice, que no admite en su exámen ó investigacion sino hechos. Sea pues así, si se quiere. Yo les probaré tambien con un hecho, que no hay en España mas partido que el de la verdadera doctrina.

Muy cierto, de que la de este leal y re-

ligioso pueblo, á quien traté muy de cerca en las dos pasadas épocas de trastorno para su Estado, y cuya mas preciosa porcion forman hoy dia los Voluntarios Realistas del Reyno, es en substancia la misma que extiendo en estos escritos, tuve medio para elevar y poner en las augustas manos de S. M. el manuscrito que la contiene, suplicándole, que, si era de su Real agrado, se dignase concederme el permiso para dedicarle á los mismos, siempre y cuando fuera examinado y aprobado por el Tribunal competente. S. M. tuvo al momento la bondad de acceder á ello. ¿Se quiere ya mas prueba, no solo de la rectitud de ideas de S. M., sino de que el deseo y gusto de la verdadera doctrina es el solo dominante en España?....

Sí, guerreros de la fidelidad: ufanáos santamente por los sentimientos de lealtad y amor á la religion que heredasteis de vuestros padres, y son los que, reuniendo y

fortaleciendo vuestros ánimos en las empresas, atraen sobre ellas, por los ruegos de las almas justas, las bendiciones del cielo. La experiencia que tenemos de esta verdad, no nos deja lugar de dudarla. Ni debemos olvidar jamás, que Dios es el que nos sacó de un modo especial y extraordinario de los dos pasados apuros, y el que nos sacará tambien de todos los que puedan sobrevenirnos, si continuamos creyendo con la misma fé que hasta ahora, que no deja el Señor reposar la vara ó tiranía de los pecadores sobre la suerte de los justos, para que no extiendan estos, tentados sobre sus fuerzas, sus manos á la iniquidad.

Que, cierto, no estriva tanto la fuerza estable de las naciones en la material de sus bayonetas, cuanto en la moral que nace de una misma y verdadera doctrina. Y, mientràs que los estados casi todos de Europa abrigan en su seno el gérmen de su debili-

dad en la variedad de cultos, que recíprocamente se oponen y pugnan, la España, nuestra afortunada España, encuentra en la unidad divina de su religiosa creencia un manantial indeficiente de prosperidad y engrandecimiento. Tales son las verdades de que se compone esta obra. Recibidla benignamente, y sed indulgentes con los innumerables defectos de que abunda, en atencion al buen fin con que os la ofrece

vuestro menor servidor y capellan

Fr. José Vidal.

Advertencia del Autor,
en que, explicada en compendio su teoría social, manifiesta el estado deplorable de la ciencia de la moral pública de la Europa, singularmente de Francia.

I. Habiendo publicado, á fines del año pasado 1827, una obrita, titulada: *Orígen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio*, me sobrevino una tal debilidad de cabeza, que me impidió continuar la teoría de la doctrina social, que en la dicha obrita habia presentado. Y, aunque sigo ahora todavía con casi la misma indisposicion de salud con que me hallaba entonces, veré de explicar algo mas, y en la manera que pueda, la idea que he concebido de dicha teoría. Si agradáre á los que precisamente deben saber mas que yo en esta materia, ellos la extenderán cuanto les parezca: y le darán, si quieren, la forma y direccion que crean mas útil. Yo habré hecho en todo

caso con esto lo que entiendo, y me dicen, que debo. Mayormente, cuando siguen los malos escritos, diseminando por todas partes sus falsos principios, que siempre le han venido á la España por parte de fuera.

II. Mas antes de presentar esta explicacion, quiero manifestar el motivo que á ello me mueve, por lo que pertenece principalmente á la opinion y suerte que hasta ahora le ha cabido en España á mi libro. Porque, aunque mi estilo no vale, y la expresion siento yo mismo que es fria, como el espíritu de la doctrina que contiene es el que anima comunmente á los españoles, y su gusto es de solidéz, ni se pagan tanto de los accidentes como de la sustancia de las cosas, puedo asegurar con franqueza, que, en cuanto ha llegado á mi noticia, ha sido su aceptacion general. Sin embargo de esto, ha parecido á otros, que anduve yo demasiado duro en los términos con que impugné la obra del Jacobinismo, y á su autor con ella. Y, por haberme llegado á hacer este cargo hasta alguno de mis mismas opiniones y amigos voy á dar de ello la satisfaccion que pueda.

III. Ya dije, y protesté en la *Advertencia preliminar* del libro, que mi impugnacion solo se dirigia á la doctrina, salvando todo el honor y buen nombre á la persona. Mas todavía se me podria contestar á esto y decir, que, aun cuando se im-

pugna la doctrina de algun escrito, debe hacerse eso decorosamente y con modo. Porque no está bien tampoco, que sea el hombre tan presuntuoso y pagado de sí mismo, que califique de disparates todo cuanto se opone á su dictámen. Mayormente, cuando el punto, que se controvierte no está aun bastante aclarado, como no lo está en realidad este de que se trata, ni las sentencias que sobre él se tienen, son mas que opiniones de hombres, cuyos conocimientos y alcances, ya se sabe, que son muy limitados é inciertos. Ya lo veo. Y aun añado yo por mi parte á ese cargo, que ese es puntualmente el apreciable carácter de la sabiduría de mi maestro santo Tomás: cuya humildad y modestia es tal, que aun cuando impugna los errores mas perjudiciales, no lo hace muchas veces eso sino con decir: *Sed videtur melius dicendum,* ú otra expresion semejante. Mas ¿qué quiere decir todo eso? — Lo que eso quiere decir, es, que no soy yo un santo como era santo Tomás. Y que, sobre no tener la sabiduría é ilustracion de tan excelente maestro, desmiento aun tambien la calidad de discípulo, alejándome acaso todavía mas de su humildad y circunspeccion. Quiere en fin decir, que con la aspereza ó tenacidad con que he impugnado en mi escrito la que me pareció mala doctrina en los otros, me habré ganado para con muchos la poca favorable opinion ó nota de

duro, desatento, inculto, demasiadamente rígido, y aun malicioso: segun lo que se me ha asegurado, han dicho del dicho libro, sugetos, que tienen voto en materia de letras: *que soy muy duro.* Pero aun no es eso todavía lo peor. Lo peor es, que los que me tratan mas de cerca y conocen, dicen por otra parte de mí, porque lo experimentan y ven, que peco aun mucho mas en el extremo contrario: esto es, en demasiado indulgente, flojo, y muchas veces incauto. Y que no me engañará nadie, sino el que quiera.

IV. Pero, ¡por Dios! Cuando se trata de la conservacion ó ruina del estado, la cual pende principalmente de la buena ó mala direccion que se dá á la opinion pública, ¿qué le hace el modo ó estilo con que se extiende la doctrina sobre una materia tan importante? ¿Qué le interesan ni á la sociedad ni á los particulares en este caso las prendas ó defectos, ni las virtudes ó vicios personales de los escritores que la anuncian? ¿No se puede dejar todo eso á la prudencia y discrecion del Gobierno, ó del que lee, quien, haciéndose cargo de las circunstancias de personas, lugares y tiempos, ya se sabrá formar del escrito y su contenido el juicio que mejor le parezca? ¿No se debe tomar tambien siempre en cuenta la calidad é interes de lo que se dice, para calificar de duros ó blandos los términos con que se dice? ¿Qué diriamos de

los habitantes de una casa, á quienes avisase, gritando, un cualquiera de habérseles pegado fuego: y respondiesen ellos con mucha calma entre sí, que tenia una voz muy rara aquel hombre, ó que lo decia eso con muy mal modo y poco miramiento? A la vista tenemos ahí ahora tambien las fuertes disposiciones que toma el Gobierno, para impedir la propagacion de la peste que prendió en Gibraltar: ¿se pueden llamar duras esas providencias? ¿Por qué pues me han de llamar á mí duro, porque señalo con el dedo, y digo: en tal y tal parte se encuentran estos ó aquellos errores, que son chispas de revolucion y la peste del estado? ¿Soy yo duro porque advierto á mi Patria y á mi Rey del precipicio que me parece, les amenaza y no son duros los que, sea por lo que se quiera, se lo encubren eso y lo disimulan? Ahora, si me equivoco yo en mi doctrina, y no hay en realidad ni el error ni el peligro que me imagino, ¿por qué no se me manifiesta publicamente esa equivocacion, para que yo me retracte, como desde luego doy palabra de hacerlo, á fin de que nos reunamos todos los españoles en una misma voluntad y ánimo, poniéndonos primero de acuerdo con nuestro entendimiento, segun es preciso, en las mismas y verdaderas máximas y principios? ¿Por qué se han de desacreditar mis trabajos por ese solo obscuro medio de extender la opinion y

decir que soy duro? A bien, que no me acobarda tampoco á mí nada de eso. Cuando voy yo á ser duro, es ahora, que nadie de los que me hacen ese cargo me contesta, y me engrien por fuerza de tal modo, que, siendo asi, que no tengo ningun fundamento para confiar de mis opiniones y discursos, porque conozco y me consta que sé poco, me hacen creer, que tengo razon y digo bien, no corrigiéndome en nada, y dejándome el campo enteramente por mio. Levantaré pues aun mas la voz, y sin paliacion ni miramiento alguno, hasta que dispierten aquellos á quienes la dirijo, que son todos los hombres de bien, si es que duermen. Pero dejémonos ya de bagatelas, y vamos á lo que á mí me parece del caso y de sustancia: valga lo que valga.

V. A muy pocas palabras puede reducirse todo el sistema que yo me he formado del orígen, naturaleza y gobierno de la sociedad. Persuadido, de que son perfectas las obras de Dios, principio y fin necesario é indefectible de todas las cosas, establecí y probé, que el estado de sociedad, para el cual fue formado el hombre, es el estado natural del mismo; y tuvo consiguientemente principio con la existencia de los dos primeros individuos de la especie humana, que precisamente debian ser macho y hembra. Sentada esta basa, el primer soberano y legislador del mundo fue ne-

cesariamente ese mismo primer hombre, ó bien se llamase Adan, ó como se quiera; los primeros súbditos ó vasallos los primeros individuos de su familia; las primeras leyes sus primeros preceptos, dirigidos á conservar el órden público de esa misma primera sociedad naciente; y esta misma sociedad el primero y mas antiguo pueblo, nacion, ó estado del universo. Porque no sé yo, que ningun publicista ni filósofo de bien formado juicio tenga fundamento para sostener, que los individuos de esta primera sociedad, en las relaciones mútuas que entre sí tenian, y de las injurias ó agravios que acaso recibieran unos de otros, podia cada uno de ellos tomarse la justicia por sus propias manos. Lo cual es preciso que sea permitido siempre y cuando no haya una Autoridad pública, encargada de la observancia de la justicia y del órden, á donde recurran los individuos y particulares, á quienes se les haga alguna fuerza y lo necesiten. No era pues meramente doméstica esta sociedad, en el sentido y con la restriccion de facultades con que existen ahora las sociedades domésticas, ó familias constituyentes de un pueblo, nacion ó estado formado; sino civil tambien y política en cuanto á su sustancia (1). Ni lo que en

(1) Efectivamente, no á la cabeza de la sociedad de *familia*, sino á la Autoridad pública. Cabeza ó Soberano de una sociedad política y civil, es, á quien

esta formacion ha pasado, ha sido otra cosa mas, que lo que pasa por una analogía general en todas las cosas del mundo, tanto en las que pertenecen al órden físico como en las que son del moral y político: que es, comenzar por pequeños principios. El tronco, las ramas, las hojas y el fruto del árbol todo preexiste y está en la semilla. La soberanía, el ministerio, la nobleza, la milicia y el

compete el derecho de vida y muerte contra los homicidas. Caín reconoció en su familia esta Autoridad ó derecho; si bien el Señor quiso hacer una excepcion con él, poniéndole una señal, cuya inteligencia es obscura, y no querrá acaso decir otra cosa sino esta misma excepcion ó conmutacion, que hizo Dios de la pena de muerte, que habia merecido con alguna otra. (Gen. IV. v. 15. *Posuitque Dominus Caïn signum, ut non interficeret eum omnis, qui invenisset eum.*) Por lo menos sabemos con toda certeza, que dió el Señor esta autoridad á la otra primera familia, que hubo en el mundo despues del diluvio, compuesta solo de Noé y sus tres hijos; constituyéndola segun eso en sociedad civil y política. (Gen. IX. v. 6. *Quicumque effuderit humanum sanguinem, fundetur sanguis illius: ad imaginem quippe Dei factus est homo.* = Mat. cap. XXVI. v. 52. *Omnes, qui acceperint gladium, gladio peribunt.* = Apoc. XIII. v. 10. *Qui in gladio occiderit, oportet eum gladio occidi.*) Ley general, que intima Dios á todos los hombres, para que se le quite la vida á aquel, que mate á otro con su autoridad particular y privada, sea quien quiera, y pertenezca al lugar ó tiempo que se quiera. Por lo cual no puedo yo de ningun modo convenirme en esta parte con el mejor y mas apreciable, en mi dictámen, publicista de nuestros dias el Vizconde Mr. de Bonald, que funda su sistema social sobre la distincion de la sociedad, en sociedad doméstica ó de familia, y civil ó política, como diré luego mas largamente.

estado llano todo se contiene y preexiste entre aquellos pocos individuos que acaban de formar un cualquiera pueblo; y si se funda una corporacion de dos ó tres individuos, sea de la especie que se quiera, de los cuales el uno es cabeza, y el otro ú otros los miembros que la constituyen; el primero es el que en sí reune todo cuanto pertenece al gobierno ó mando, y el otro ú otros lo que toca á la egecucion y servicio.

VI. Si fue el primer hombre el primer Soberano, y en él tuvieron principio las primeras leyes, ahí tenemos ya una regla fija, sensible y determinada, para discurrir y juzgar sobre la legitimidad ó ilegitimidad de todos los gobiernos del mundo, y de la de todas las instituciones, deberes y derechos politicos de los hombres, desde aquella primera época hasta nuestros dias. Porque claro es, que, no siendo otra cosa la legitimidad sino la conformidad con la ley, nos basta que exista, y conocer esa ley, para determinar, si es ó no legítima cualquiera cosa. Suponiendo, que cuando se habla de la naturaleza y gobierno de la sociedad civil, se entiende por esa ley, á que como regla se ha de conformar toda cosa para que sea legitima, próxima, é inmediatamente la ley politica y civil de cualquier estado, y mediata ó radicalmente la ley natural, con la cual se ha de conformar tambien toda ley humana, si ha de ser

justa y propiamente ley. Este es el órden esencial y la constitucion natural que le ha dado el Supremo Hacedor á la sociedad, en virtud de la cual obligan sus leyes á los hombres en el fuero de la conciencia, en donde nadie sino Dios tiene autoridad y entrada. Con esto me parece, que queda fácilmente resuelta esa gran cuestion de la legitimidad de la Autoridad de los gobiernos civiles, sea cual fuere su forma, y cualquiera tambien que haya sido su orígen. Porque, como lo primero que disponen las leyes en cualquier estado es la forma de su gobierno, y la sucesion de la soberanía ó suprema Autoridad que mande, si se observan en él en órden á esto esas leyes, la Autoridad que resulta en conformidad á ellas será legítima, é ilegítima y tiránica la que contra ellas se apodere del mando.

VII. Comenzando pues por la division ó desmembracion de esta sociedad primera, á la cual yo llamo el primer estado, nacion, ó pueblo del mundo, si se hizo esa division ó desmembracion en conformidad á la voluntad ó razon del primer hombre, primer Soberano y Legislador del universo, hecho y nombrado por Dios, la cual voluntad ó razon era tambien por eso la primera ley, fue la cosa bien: la tal division ó desmembracion fue en ese caso legítima. Pero si se separaron de entre sí aquellas primeras gentes contra esa volun-

tad ó ley, que es la regla á que siempre se ha debido ceñir la conducta pública de los hombres, fue esa division ó desmembracion ilegítima, desordenada y rebelde (2). Verificada legítimamente la division ó desmembracion de la primera y única sociedad del mundo en muchas sociedades particulares, á que llamamos estados, naciones ó reynos, era preciso que se multiplicasen los Soberanos, y tambien, en todo ó en parte, las leyes. Porque esas ambas cosas se necesitan para la constitucion de un reyno ó estado independiente y perfecto. Ni pudieron tampoco estos estados nuevamente constituidos variar la forma de gobierno monárquica

(2) Si queremos confirmar ó explicar lo que nos dicta la buena razon natural con la autoridad de las Escrituras, diremos, que la dispersion con que se difundió por la tierra la familia de Noé, despues del diluvio, fue legítima y muy conforme, no solo á la voluntad de Noé, que dijo, bendiciendo á Japhet: *Ensanche Dios á Japhet, y more en las tiendas de Sem: dilatet Deus Japhet et habitet in tabernaculis Sem.* Gen. cap. IX. v. 27.) sino á la de Dios tambien, manifestada en la maravillosa confusion de las lenguas. Porque, aunque al salir del arca no les dijo el Señor sino *creced y multiplicaos, y llenad la tierra*, y añade luego el escritor sagrado que los descendientes de Noé fueron los que se la dividieron en los dias de Phaleg (Gen. cap. X. v. 25.) no entendiéndose sin embargo unos á otros, segun es necesario para el comercio social, sino los que eran de una misma lengua, se dice tambien en la misma Escritura, que Dios fue quien los dividió y dispersó sobre la haz de todas las regiones. (*Et inde dispersit eos Dominus super faciem cunctarum regionum.* Gen. XI. v. 9.)

en que se habian criado (única instituida por Dios en la persona del primer hombre) sin que les autorizasen para ello las leyes. Porque toda institucion ó mudanza en el Gobierno público de una sociedad, contraria á la voluntad de su respectivo Soberano, y á las leyes vigentes, es, y siempre debió ser ilegítima y revolucionaria. Al pueblo nunca le ha podido pertenecer el derecho de gobernarse y mandar, y sí solo la obligacion de obedecer y ser gobernado. Que es en lo que consiste el órden esencial de la sociedad humana.

VIII. Sé muy bien, que algunos de los escritores, que abundan en ideas contrarias, creen apoyarse en la autoridad de santo Tomás, interpretando á su modo algunas de sus expresiones (3).

(3) El lugar en que piensan, que mas expresamente se decide el Santo por su opinion, es el art. 3. de la cuestion XC, de la primera de la segunda parte de su suma teológica, en donde pregunta, si la razon de cualquiera particular es la que forma ley: *utrum ratio cuiuslibet sit factiva legis*, y, despues de alegar un testimonio de san Isidoro, resuelve, *que toca dar la ley, ó á toda la muchedumbre de un pueblo, ó á la persona, pública, que tiene cuidado y gobierna esa muchedumbre.* Atendia el Santo á la república romana y sus leyes, y, no teniendo por razonable desechar estas leyes por nulas, admite con esta disyuntiva, como legítimas, ambas formas de gobierno. Mas cita en este mismo artículo, en la respuesta *ad* 2, el tercero de la cuestion LXIV, en donde prueba, que á solo los Príncipes pertenece castigar los delitos, porque á ellos es, á quienes está encargado el cuidado del bien comun. *Cura autem communis boni commissa est Principibus habentibus*

Mas el Santo en ninguna parte, á lo que á mí se me acuerda, se propone averiguar el punto del orígen de la Autoridad civil, segun la sucesion de los tiempos, sino, prescindiendo de cualquiera que sea, esta sucesion y orígen, lo que en todas sus obras afirma constantemente y con su acostumbrada claridad y acierto, es, que á la Autoridad pública de los estados deben someterse todos los particulares que les constituyen, ya resida ésta en un solo imperante por la forma de gobierno monárquica; ó en algunos señalados y pocos por la aris-

publicam auctoritatem: et ideo eis solum licet malefactores occidere, non autem privatis personis. Y, explicando en el artículo primero de la cuestion L. de la misma parte, que hay una especial prudencia regnativa en los Príncipes, añade, que los que egercen la soberanía en las otras dos formas de gobierno, no lo hacen eso, ni dan leyes, sino en cuanto participan algo de la forma monárquica: *Ad tertium dicendum, quod philosophus denominat regnativam á principali actu Regis, qui est leges ponere: quod etsi conveniat aliis* (esto es á los que se llaman ó son soberanos en las dos formas de gobierno) *non convenit eis, nisi secundum quod participant aliquid de regimine regis.* Conforme á esta doctrina del Santo, mi dictámen es, que, aunque la aristocrácia y la democrácia puedan ser formas legítimas de gobierno, no son, *en cuanto á su particular diferencia*, instituidas por Dios como la monarquía, que es el gobierno perfecto que estableció el Criador en el primer hombre; sino de institucion de los hombres por su ambicion, ó como remedio contra la arbitrariedad del poder: y necesitan para su legitimidad conformarse con las leyes monárquicas, que precisamente estaban vigentes y precedieron á su institucion, segun que lo voy explicando arriba.

tocrática ; ó en todos por la democrática : reduciendo siempre á la primera, como mas perfecta, estas dos últimas especies ó formas de gobiernos civiles. Ni dice nunca, que reciben los Soberanos su autoridad del pueblo, como estos escritores quieren que diga, sino mas bien al contrario, que la reciben de Dios. Con lo cual no hace sino conformarse con las Escrituras, que dicen en varios lugares, que por Dios reynan los Reyes, y de él les viene el poder y la fuerza. No pudiéndose pues decir propiamente, que Dios es el que obra alguna cosa, ó da alguna autoridad á sus criaturas, sino cuando la obra ó dá inmediatamente y por sí, pues de otro modo todo lo que en el mundo no es malo lo obra Dios y lo da, se infiere claramente, que la autoridad que tienen los Príncipes para gobernar sus pueblos, les viene inmediatamente de Dios.

IX. Aunque confirme yo ahora alguna vez mi doctrina con la Autoridad y testimonio de los libros sagrados, y algun otro escritor católico, no me desvío con eso del propósito con que la comenzé á proponer como política meramente, y apoyado solo en la razon natural ; sino que lo hago eso no mas, para que sea recibida mas fácilmente de los españoles, que son los primeros que la han de ver, y nada mas apetecen, que el que sea la que se les dé, fundada y en un todo conforme á los principios y espíritu de su creencia. Lo cual

viene mucho mas al caso hoy en dia, en que ha dado S. M. la acertadísima órden, de que se enseñe en todas las Universidades del reyno la Suma de santo Tomás (4). Mas, cuando llegue á exten-

(4) Todavía quieren algunos que favorezca al Gobierno mixto lo que dice el mismo santo Doctor en el artículo primero de la cuestion CV. de la 2. 2., en donde proponiéndose defender y explicar el órden de buen gobierno civil, que le dió Dios á su pueblo en la antigua ley, insinua, que conviene que tenga el pueblo alguna parte en el principado. Pero no reflexionan seguramente, que el Santo no habla del principado en cuanto por él se entiende el derecho supremo de la Soberanía: en cuyo sentido, por eso mismo de ser supremo, es solo é indivisible; sino del egercicio ó administracion del gobierno, que es conveniente y preciso se desempeñe por muchos. Sus palabras son las siguientes: *Circa bonam ordinationem principum in aliqua civitate vel gente duo sunt attendenda. Quorum unum est, ut omnes aliquam partem habeant in principatu: per hoc enim conservatur pax populi, et omnes talem ordinationem amant et custodiunt.... unde optima ordinatio principum est in aliqua civitate vel regno, in quo unus præficitur secundum virtutem, qui omnibus præsit; et sub ipso sunt aliqui principantes secundum virtutem.* Ni cuando el Santo dice, que el mejor gobierno es el del Príncipe, que manda *secundum virtutem*, entiende por esa virtud ninguna santidad personal del Príncipe; sino el que sean sus leyes conformes á la recta razon y ley natural. Lo cual, al paso que es comun á todos los gobiernos, contiene la garantía que le ha dado el Criador á la sociedad en cualquiera de ellos, tanto mas poderosa y constante, que la que no hallan en donde la coloquen los modernos sofistas, cuanto es mejor y mas natural la obra de la Sabiduría de Dios, que la que puede producir la ignorancia y ceguedad de las pasiones humanas. Por los Príncipes, cuya eleccion dice ahí mismo mas adelante, que pertenece al pueblo, no se entienden tampoco Príncipes

der el borron de Instituciones de derecho natural y de gentes, que tengo ánimo de escribir, si me da Dios tiempo y salud para hacerlo, no pienso introducir en el texto de ellas Autoridad alguna; para que no digan nunca los que forman de las cosas ideas contrarias á las nuestras, que nos salimos del círculo y obgeto de la ciencia que tratamos. Pero, así como no se deberá apoyar en las dichas Instituciones ninguna sentencia sobre ningun testimonio positivo, ni aun el de la divina Escritura, no se admitirá tampoco el de los filósofos, ni antiguos ni modernos. Y sola la razon natural, que es comun á todos los hombres, será la Autoridad y el Juez único de nuestras controversias. De modo, que el sistema de mi doctrina sobre este ramo de moral pública y política, deberá presentar el carácter de un desafío, de la que yo entiendo ser verdadera filosofía, contra la que

Soberanos, sino los gefes superiores y magistrados del estado, cuyo nombramiento es en la monarquía del Soberano, y, segun los lugares de la Escritura que cita, hizo Moysés en el pueblo de Dios. Pero si dispusiesen las leyes en algun estado que el Soberano se hiciese por eleccion del pueblo, eso es lo que debería en él observarse para que fuese legítima su Autoridad. Porque esta es regla general y sin excepcion: lo que ha sido *conforme* á las leyes desde que las hubo, que fue desde el principio del mundo, hasta ahora, eso solamente ha sido legítimo é ilegítimo, lo que contra ellas se ha establecido; aunque haya llegado y llegue despues muchas veces esto mismo á legitimarse en conformidad y virtud de las mismas leyes.

tan injustamente se está usurpando en el dia este título, por mas que con ello me haga singular. Porque, cuando llega á hacerse general un abuso, ó bien sea en las costumbres ó en la doctrina, es preciso singularizarse para conformarse con la razon ó la ley. Con la diferencia, que la costumbre que se opone á una ley positiva, humana en cuanto tal, puede llegar á prevalecer y sustituirla: mas el error nunca puede legitimarse ni prevalecer contra la verdad y razon, por mas que se extienda y dure. Los partidarios de la buena doctrina deberán recibir de esto mucho ánimo y complacencia. Su causa podrá ser afligida y aun oprimida por algun tiempo por los malos; pero al fin saldrá victoriosa.

X. Es sin embargo muy digno de atencion y cuidado el engaño y arte, con que el error quiere continuar todavía en Europa con su posesion, diciendo, que lo que ésta mas necesita en el dia, es de union y reconciliacion de opiniones: á cuyo remedio se oponen los escritores exaltados y de partido. Contando en este número á los que abominan de la falsa filosofía, que es la que la ha perdido, y la que porfia todavía en precipitarla. Dirán segun esto de mis libros esos tolerantes: »No sirve ese padre sino para mal, porque es exaltado. Ha dado ahora con la extravagancia de reproducir en las ciencias las sutilezas inútiles de su

sistema escolástico, las cuales todo el mundo literario juzgó por unanimidad, hace ya mas de dos siglos, debian desterrarse. No dejando de ser tambien una temeridad y locura el ir contra la corriente, y esperar persuadir la que á él le parece verdad, ofendiendo á todos, y hablando un lenguage que los sabios ya desconocieron." A este cargo no me parece á mí contestar cosa alguna, por lo que pertenece á mi persona y doctrina. Lo dejo esto al juicio de quien me lea. Mas á eso otro de que es escritor de partido, el que defiende con fortaleza la que juzga acertada y saludable doctrina contra la perniciosa y errónea, no solamente respondo, que es un ardid malicioso de los perversos, del cual pienso hablar en adelante aun mas; sino que es tan falso, que ese escritor contra quien eso se dice, es puntualmente el que mejor se encamina, y mas directamente influye en la union y concordia de que se trata. Porque nunca puede conseguirse esa, sino sobre la basa de la verdad, cuyo conocimiento se logra ordinariamente por medio de la discusion pública, y reflexion que hagan sobre la materia los sabios y bien intencionados. Porque, si la verdad y buena doctrina no puede ser forzada, ¿cómo es posible que haya nunca ninguna concordia ni union en donde el partido oprimido es el de la verdad y buena doctrina? Es pues precisa la discusion para conocer y juzgar cuál es este

partido. Y hallado este, cooperando despues todos á promoverlo y hacerlo dominante, se podrá conseguir por medio de la generalizacion de la ilustracion verdadera esa union de los ánimos, y esa concordia que se apetece. Mientras no se haga esto, bien pueden desengañarse todos los Gobiernos, que no lograrán ninguna union de ánimos, ni ninguna concordia, sino en la apariencia. Que por lo mismo que será forzada, no podrá dejar de ser un gérmen perpétuo de descontento y revolucion.

XI. No se habla aquí del vulgo ó de la clase mas ignorante y atrasada del pueblo. Esos siguen á los que parece que saben algo, y están con ellos en inmediato contacto. Por donde, segun las expresiones que á estos les oyen, están ellos contentos y quietos, ó descontentos é inquietos. Siendo precisamente las tales expresiones las primeras semillas de la tranquilidad, ó de la revolucion de un estado. ¿Qué medio hay pues, para que sean esas expresiones semillas de subordinacion, quietud, órden y tranquilidad? — Que crean los que las profieren, que se conduce su respectivo Gobierno por la senda de la verdad y buena doctrina. Yo no encuentro que sea asequible otro alguno. Porque lograr los Gobiernos, que esos hombres, que piensan y creen que saben de mundo, hablen contra lo que opinan, sobre no ser justo exigirlo eso, es imposible que lleguen en jamás á lograrlo.

Y ¿cómo creerán esas gentes que se conduce su Gobierno efectivamente por ese camino? — Siendo esa en realidad la verdad, y procurando el Gobierno que se entienda así. Porque oprimir y sufocar la verdad en materia que está á la vista de todos, es tan imposible, como encerrar y ofuscar con las tinieblas la luz. A nadie pues mas que á los Gobiernos mismos le interesa la generalizacion de la ilustracion verdadera. No la que piensan que lo es conforme á su ciencia particular y privada, las personas que están á su cabeza y les desempeñan; sino la que lo sea en realidad en sí misma. Siguiéndose de esto, que nadie les hace á los Soberanos mas importante servicio, que el que coopera en cuanto está de su parte á la generalizacion de esa ilustracion, singularmente en lo que pertenece al conocimiento de la legitimidad de su Autoridad, y extension de sus derechos.

XII. ¿Cómo quieren pues que sea yo blando, cuando veo, que corren por mi patria libremente doctrinas contrarias á la legitimidad de la autoridad de nuestro Soberano, y de mala moral en órden á ese mismo punto de la seguridad y extension de sus derechos? ¿Cómo puedo ser yo tolerante y callar, cuando advierto, que nos quieren introducir á la fuerza en España la vana filosofía transpirenayca, dividiendo los ánimos, y corrompiendo la sana opinion del pueblo, que es la que

constituye nuestra mayor dignidad y fuerza? No, españoles. Eso de callar, no puedo. Callaría, sí, y aun, como he dicho, me retractaria, cooperando de ese modo con muy buena voluntad á los progresos de la ilustracion, si se me hiciera ver alguna equivocacion en las ideas fundamentales de mi doctrina social, ó algun error contra la religion, en que puedo muy fácilmente incurrir por ignorancia ó inadvertencia. Pero, mientras no suceda eso, no puedo. ¿No ven, que, habiendo dicho yo cosas fuertes contra las opiniones que he combatido (como en verdad las he dicho por parecerme que eran las tales opiniones errores graves y de transcendencia) el no contestarme palabra nadie de los muchos liberales que hay todavía en el reyno, y podian ó debian haberse dado por entendidos con ello, es casi declararse por convencidos, y como confesar, que está de mi parte la razon? Y, si está de mi parte la razon, y la materia es tan interesante, que de cada dia se va haciendo su aclaracion mas indispensable, ¿cómo quieren que yo calle, cuando hay mas necesidad de gritar? Dirán algunos de ellos tal vez, que como la tendencia de toda mi doctrina es á favor del que manda, no se atreven á responderme, porque suponen que tendré de mi parte al Gobierno. No digo yo lo contrario. Así lo confio. Pero ¿es acaso enemigo de la verdad el Gobierno de España, ni

pone con la censura que exigen sus leyes que preceda á los escritos que quieran publicarse, ningunas trabas injustas á la ilustracion? Mas lo que falta, padre, me podrian añadir con mas razon otros, es, que nos diga usted y señale, qué doctrinas son esas, que corren libremente en el reyno, contrarias á la legitimidad de la autoridad de nuestro Soberano, y á la verdadera moral y política del estado. Y dirian santamente y bien. Porque las declamaciones sin fundamento nada persuaden al que lo entiende. Vamos pues á ello.

XIII. Cuando leí por primera vez la obra del *Jacobinismo*, y adverti en ella algunos artículos de doctrina falsa, que me pareció, que debia impugnar en mi escrito, y lo hice eso, se me pasaron por alto algunos otros, acaso mas graves, y son los que voy á señalar ahora. Con lo cual se ven claramente dos cosas. La primera, cuán poco es de extrañar, que no hubiesen advertido hasta entonces esos defectos los que no habian leído la obra sino de corrida; por mas que me excedan en tanta manera, como en realidad me exceden infinito, en celo y en sabiduría. La segunda, cuán malos son los escritos de autores, cuyos entendimientos están formados sobre malos libros, como son casi todos los de los publicistas de nuestros dias. Y aun tambien se puede sacar de lo dicho una tercera consecuencia, y es, cuán desgraciado

es el presente tiempo para los Gobiernos de Europa, en el cual los mas de los hombres de letras, que son de quienes ellos precisamente se han de valer para el consejo y expedicion de los negocios públicos, han formado sus entendimientos sobre esos malos libros que digo. Porque, si los escritores que reflexionan mucho lo que escriben, para que no se les tache de error, caen en él con tanta facilidad, y acaso sin advertirlo, ¡con cuánta mas facilidad y frecuencia darán de palabra los que ó no saben tanto, ó no reflexionan tan detenidamente lo que dicen, un dictámen malo y disparatado!_ Y ¡cuán graves males deben precisamente seguirse de la errada direccion del poder, no solo á los súbditos que deben acatarle, sino tambien á los Príncipes que le egercen! _ Las muchas relaciones interesantes, que, cuanto mas discurro, me ocurren en la materia que trato, me embarazan de continuo el paso, y no me dejan poner en claro mi propósito, de un golpe, y con la precision y brevedad que quisiera.

XIV. Propónese la citada obra del *Jacobinismo* desenvolver y explicar la cuestion de la legitimidad de la Autoridad civil, en el tom. 3.° §. 4.° pág. 440, en donde pregunta: *¿Cuándo es legítima la autoridad de un Gobierno, sea cual fuere su forma, y haya sido su orígen el que se quiera?:* á la cual comienza á satisfacer por estas pa-

labras: *Ya se ve que esto es proponer y ventilar la grande, la importante, la famosa cuestion de la legitimidad: cuestion que no está ya resuelta definitivamente, porque, como tantas otras, no ha sido fijada con la precision conveniente. Es necesario decirlo: ni Bonald, ni De-Maistre, ni Chateaubriand, ni ninguno de los otros que han hablado de legitimidad despues de la restauracion francesa, ni cuantos habian escrito desde el principio de la revolucion en defensa de los Tronos, han presentado la cuestion con claridad, ni la han reducido á sus verdaderos límites, ni la han resuelto por los verdaderos principios. Unos han recurrido á una especie de derecho divino, cuyos títulos no han podido presentar; otros, empeñados en ver soberanías en donde no hay Soberanos, se han engolfado en tales metafísicas y sutilezas, que al cabo han perdido el hilo y se han extraviado en el laberinto de sus mismas distinciones; y otros, huyendo al parecer de la soberanía popular y del tácito consentimiento de los gobernados, han acudido al reconocimiento de los demás Gobiernos; condicion que, bien analizada, viene á coincidir con el mismo dogma que impugnan....*

XV. Se ofrecerá tal vez en adelante ocasion en que convenga manifestar, sentencia por sentencia, las muchas falsas que se contienen en todo este

párrafo, que llega hasta la página 214. Sin embargo, para probar ahora, que es contraria la sustancia de su doctrina á la legitimidad de la autoridad de todos los Soberanos, segun llevo dicho, insinuaré solamente lo mas necesario. Echado el referido preámbulo, pasa á refutar esos tres sistemas ó modos de afianzar y probar la legitimidad de los Tronos, y dice: (pág. 112) *Los defensores de la legitimidad de los Reyes han hecho mal en confundir la legitimidad ante Dios, y la legitimidad ante los hombres.* Antes bien han hecho tan acertadamente y tan bien los indicados escritores en unir (no en confundir, como falsa y calumniosamente aquí se dice) esas ambas cosas, y es tan necesario y preciso unirlas, que sin esa union, viene á tierra y queda reducida á humo, y desvanecida toda la justa causa de los Soberanos. Porque ningun hombre, ni ninguna Autoridad puramente humana, por mas legítima que sea, puede obligar por sí la conciencia de los hombres sino solo Dios: es así que, para sostener convenientemente la causa de los Soberanos, y para cortar en su orígen las revoluciones, se necesita esta obligacion de conciencia, luego hacen tan bien los escritores, que unen la legitimidad de la autoridad de los Reyes ó de cualesquiera otros Gobiernos supremos ante Dios, con la misma legitimidad ante los hombres, que esos son solo puntualmente los que cortan la

raíz de las revoluciones, que la falsa filosofía de estos otros por su condicion promueve. Sigue explicando su mal concebida diferencia entre la legitimidad ante Dios y ante los hombres, y añade: *De esta podemos estar seguros, esta podemos conocerla, definirla y determinar si existe; de aquella solo nos es dado formar conjeturas mas ó menos falibles, presentirla por sus efectos, y creer en su existencia; pero nada podemos afirmar, sino con duda, con timidez, y con peligro de engañarnos.* Efectivamente; sigámosle ahora á este autor el humor, y digamos: — las cosas de Dios ¿quién las sabe? — Contábame, años hace, un sacerdote, que habia fundado varias misiones en Californias, que examinando á aquellos indios de doctrina cristiana para cumplir con la Iglesia, y preguntándoles: ¿Cuántos Dioses hay? le respondian algunos de ellos ingénua y sencillamente: Padre ¿quién sabe? ¿quién sabe?... — Que es lo que parece que nos querria responder tambien este señor Gomez, y con mas apariencia de razon, si le preguntásemos sobre la legitimidad de los Soberanos, ó de cualesquiera otros Gobiernos constituidos ante los ojos de Dios. — »¿Quién sabe, nos diria, padre, lo que de esas cosas aprueba Dios desde el alto cielo, en donde mora, enteramente separado de nuestro comercio? ¿Quién sabe? — Las conjeturas que sobre esta materia podemos formar, mas ó menos,

todas son falibles: y nada podemos afirmar sino con duda y peligro de equivocarnos. Si me preguntase usted sobre la legitimidad de la autoridad de los Soberanos ante el juicio de la opinion de los hombres, eso sí que se lo explicaria yo sin dificultad ninguna, y lo difiniria. Pero el juicio de Dios ¿quién lo sabe?" — Y, como todo lo humano está siempre sujeto á variacion y mudanzas, este sistema de ateismo práctico, este escepticismo en el razonamiento, sobre los puntos mas interesantes á la tranquilidad pública, esta incertidumbre general en nuestros juicios, es el origen y manantial de toda inquietud, y el medio mas oportuno para inducir á cualesquiera revolucion á los pueblos.

XVI. Ni se entiende tampoco muy bien la diferencia que ahí pone entre la legitimidad que supone cierta ante Dios, y la que solo reconoce verdadera ante los hombres. Porque de esta, dice, que podemos estar seguros y conocerla; de aquella solo afirma, que la presentimos por sus efectos. Pero ¿qué por ventura no se está seguro y se conoce tambien la causa que se presiente por sus efectos? ¿Cómo dice pues, que, el presentir por sus efectos la legitimidad de la Autoridad soberana civil ante los ojos de Dios, no es estar seguro de ella, ni conocerla? Y ¿qué diferencia hay tampoco, en órden á la seguridad de este conocimiento, en de-

terminar, si existe la legitimidad de esta misma Autoridad ante los hombres, lo cual dice que sí que lo podemos hacer, y en creer en la existencia de esa misma legitimidad ante Dios que tambien nos concede que lo podemos? Si podemos creer en la existencia de esa misma legitimidad, ¿por qué no lo podemos afirmar eso siquiera con toda seguridad, y sin ninguna duda, sin timidez y sin peligro de engañarnos? ¿Hay acaso mas peligro de engañarnos en las cosas verdaderas ante Dios, que creemos, que en las que tenemos por ciertas ante los hombres, y las difinimos y determinamos como nos parece, guiados solamente del discurso humano? ¿Fuera tambien de esto, que es eso de decir, que podemos creer en la existencia de la legitimidad de los Soberanos ante Dios, ó ante los ojos de Dios? ¿Querrá dar á entender con eso el autor, que esa legitimidad no la tienen todos los Soberanos, y que lo que solo en eso hay de cierto, y se cree, es, que la tienen solamente algunos, como mas adelante sostiene? ¿Cuáles serán pues los efectos por donde piensa él que esa legitimidad puede presentirse? Me temo no lo diga eso movido de algun otro error de que esté igualmente preocupado su entendimiento. Veamos si podemos nosotros presentirlo eso por lo que sigue diciendo: *Además, el adivinar los altos juicios de Dios en esta parte, aun suponiéndolo posible, para nada*

nos es necesario. La religion nos manda obedecer al Gobierno humanamente *legítimo; y aunque para substraernos á su obediencia quisiesemos alegar que no lo és á los ojos del Eterno, esta disculpa no valdria ni ante los tribunales de la tierra, ni, lo que es mas, ante el trono del Altísimo. Esta doctrina es de fe.*

XVII. Lo que en verdad es de fe, es, que toda persona debe estar sometida á las Potestades superiores, esto es, á su respectivo Gobierno legítimo, sin la añadidura ni restriccion de que sea ese Gobierno *humanamente* tal, como ahí capciosamente se añade: dando á entender el autor con ello, no estar bastantemente enterado en un punto de fe, tan radical é importante á la religion y al estado. Porque, á estarlo, hubiera sin duda tenido presente, que todo Gobierno humanamente legítimo, es tambien legítimo ante los ojos de Dios; sin que para entenderlo asi, y obrar segura y ordenadamente conforme á ello, sea menester adivinar ningunos altos juicios de su Providencia. No hay Potestad soberana en la tierra, nos dice san Pablo, que no venga de Dios: y las que son, de Dios son ordenadas. Esto es, por él son establecidas, y de él deben tomar necesariamente la razon de su legitimidad. Si por esos pues altos juicios de Dios, que aquí se suponen imposibles de adivinar, se entiende, que no es legítima delante de Dios la

Potestad ó el Gobierno, que obra contra su voluntad, y persigue su religion, es tambien muy falsa semejante doctrina. El abuso, que se hace de la autoridad que se tiene, no destruye ni quita esa autoridad en manera alguna; por mas que Dios le prohiba, y castigue poderosamente en los que son de ese modo por él poderosos. Así pues como no hay ninguna ley humana, propiamente tal, y justa, que no sea originada y conforme á la ley natural y recta razon, así no hay tampoco ninguna autoridad verdaderamente legítima ante los hombres, que no lo sea tambien delante de Dios, Autor de la dicha ley natural y recta razon.

XVIII. Este sistema ó mania de separar lo humano de lo divino, sobre el cual se funda toda la explicacion de la legitimidad de la autoridad de los gobiernos civiles, que en esta obra se extiende, es el orígen y raiz de donde nace el abismo de los errores é inquietudes, en que se halla sumergida en el dia miserablemente la Europa. Sistema perniciosisimo, no solo atendido el órden religioso y sobrenatural; sino tambien en cuanto al moral y político. Porque proviniendo los dichos males de la ignorancia de los verdaderos principios de las cosas, nada puede establecerse acertado ni estable en ningun ramo, si se ignoran, cuales sean en ese ramo estos principios. El principio y fin de todo lo criado, y por consiguiente de la

moral y política de la sociedad, no puede ser sino Dios. De Dios pues debe proceder, hácia Dios encaminarse, y con su corazon conformarse la doctrina del órden social, para que sea sólidamente fundada, verdadera y recta. Por donde la que, sin entrar por este sendero, quiere ser llamada en nuestro siglo filosofía, el nombre que mas bien merece, es de ignorancia. No siendo la ciencia otra cosa que el conocimiento de los efectos por sus respectivas causas; y conforme al órden é influjo que en ellos á cada una de estas les corresponda. Al modo que no se podria llamar relojero, ni decirse que entendia palabra de este arte, el que, habiéndose aplicado mucho, y llegado á conocer el enlace, dependencia y proporcion mútuas de los movimientos de todas las ruedas de que consta el relox, ignorase la naturaleza, oficio y condicion del muelle, ó del principio de donde proviene la accion de toda esta ingeniosa máquina (5). Entre

(5) Es muy digno de leerse el Cap. X. del tomo II. de las *Investigaciones filosóficas acerca de los primeros objetos de los conocimientos morales*, del apreciable Bonald, traducido por el señor Villamil, é impresos en la Imprenta Real de Madrid, año 1824. El P. Joquin Ventura, clerigo regular teatino, y catedrático de derecho eclesiástico en Roma, dió á la prensa estos años pasados, una obrita, titulada: *De jure publico ecclesiastico Commentaria, sacræ studiorum Congregationi judicio et censuræ subjicienda. Romæ* 1826. Apud Franciscum Bourlie: y abrazando en ella el sistema del mencionado Bonald, lo aplica muy especialmente á confirmar la autoridad de la

las obras modernas que hasta ahora yo he visto las que mejor merecen, en mi dictámen, el título de filosóficas son las *Investigaciones* de Mr. Bonald; á quien llama sin embargo, no sé si por esta misma razon y con desprecio el señor Gomez Hermosilla, *el divinizador de los Reyes*. Tom. III. del *Jacobinismo*, *pág.* 444.

XIX. Al contrario, consentido por el señor Gomez el pensamiento de humanizarlo todo, nos presenta y dá como un descubrimiento feliz su teoría civil, reducida á decir, que la causa y fundamento de la legitimidad de la autoridad de los Gobiernos civiles no ha sido, ni es otra que el acaso, la fuerza, el tiempo, y la cesacion de toda resistencia por parte del antiguo poseedor. Habia ya concluido (en el tom. I. art. V. pág. 115.) su impugnacion de la soberanía popular en los siguientes términos: *En suma ¿por qué principio*

Iglesia contra las sectas protestantes, segun les dice muy oportunamente, en el prólogo del tomo primero, pág. 11, á sus discípulos con las siguientes palabras: *Omnes elucubrationes nostræ systema aliquod efformare videntur, in quo principia omnia, omnes theoriæ, tamquam radiidcentrum, ad hanc ideam-principem referuntur*, Universus Moralis Mundus á Deo; *sicut protestantismus, rite perspectus, omnis in idea-principe huic omnino contraria continetur, scilicet*: Universus Moralis Mundus ab homine. Ensalzo sobre las nubes á estos dos grandes literatos de nuestros dias. Pero, con su permiso, irán en el entretanto mis ideas por otro camino; aunque podrá ser, que en llegando al término, se reunan. Pienso hablar luego sobre esto algo mas.

de derecho las naciones todas del mundo han venido á ser lo que son ahora? Por la casualidad y la fuerza reunidas. Esta es la historia y este el orígen de su derecho público: la fuerza le funda, el tiempo le consolida. Y siguiendo ahora ese su mismo sistema, no descubre otro orígen ni causa de la legitimidad de la autoridad política sino el acaso, la fuerza y el tiempo: ó un linage de prescripcion para la cual no se exige sino una posesion pacífica, continuada por bastante tiempo. *Ahora bien*: dice en la pág. 169, *si ni el derecho divino propiamente tal, ni el reconocimiento diplomático de las otras potencias, ni el voto público de los mismos gobernados, ni su tácito consentimiento, sea simulado ó sincero, es lo que en lo humano legitima los Gobiernos, ¿qué es finalmente lo que en realidad y en rigurosa justicia los hace legítimos segun el derecho civil? Esta misma palabra lo dice. ¿Qué es lo que en derecho legitima todas las adquisiciones por injustas, violentas y usurpadas que hayan sido en su orígen? La prescripcion responden á una voz todos los jurisperitos antiguos y modernos: es decir, la quieta, pacífica y no disputada ni interrumpida posesion; en suma, el tiempo. Esta es doctrina inconcusa de los juristas....* Quiere explicar luego el constitutivo de esa prescripcion legal, que pone por fundamento de la legitimidad,

y dice (pág. 175.) *¿Que es lo que constituye la prescripcion legal en las demás adquisiciones humanas? la quieta, pacífica, no disputada ni interrumpida posesion, continuada por un espacio de tiempo bastante considerable, dicen contextes todos los jurisconsultos. Muy bien. ¿Y cuándo llega á ser quieta, pacífica y no disputada la posesion de cualquier objeto? cuando, ó no la hubo nunca, ó cesó ya difinitivamente toda resistencia por parte del antiguo poseedor. Tambien esta es doctrina corriente....*

XX. No deja pues de ser cosa rara, que, tratándose aquí, y saliéndole naturalmente de la boca las palabras de derecho civil y prescripcion legal, no le ocurriese ni nombrar siquiera esa ley política y civil, que es en la sociedad la regla única de toda legitimidad. Segun que la legitimidad no es al fin otra cosa sino conformidad con la ley. Ni lo es menos, que omita los dos principales requisitos que exigen todos los juristas del mundo para la prescripcion legal: cuales son, el título, y la buena fe; sin los cuales de nada sirven los que aquí se ponen. Porque, si la prescripcion legal no consiste sino en la quieta, pacífica, no disputada ni interrumpida posesion, continuada por un espacio de tiempo bastante considerable, el cual llega, cuando, ó no la hubo nunca, ó cesó ya difinitivamente toda resistencia por

parte del antiguo poseedor, el ladron que roba, y, para poseer mas quieta y pacíficamente lo robado, mata á su dueño y lo entierra, hará suyo lo que robó, si continúa en poseerlo por un espacio de tiempo bastante considerable. Porque claro es, que cesaría ya con eso difinitivamente toda resistencia por parte del muerto, que, sepultado bajo la tierra, no hablará ya palabra, ni le disputará nunca á nadie la posesion de lo que le robaron. Los que se determinan á dar lecciones al público sobre legitimidad y derecho, no deberian olvidarse jamás de que el ladron nunca puede hacer suyo lo que roba. Por donde, aunque Napoleon hubiera vivido mil años, y continuado en todo ese tiempo dominando la España, nunca se hubiera debido tener sino por tirano, y sin ninguna autoridad ni derecho legítimo para gobernarla (6). Porque siempre le hubieran faltado á su posesion el título y la buena fe, requisitos necesarios para su legitimidad. Siendo claro, que la

(6) Si nos opusiese á esto algun escrupuloso, que el Papa Pio VII le consagró Emperador de la Francia, sin embargo de que por estos principios no podia tener tampoco ningun derecho á aquel cetro, se le podria contestar de varios modos, siendo acaso el mejor, el que se aproximase mas al sistema de sus opiniones. Pero mientras no se nos haga ese cargo, nada decimos por ahora. No teniendo por conveniente empeñarnos en satisfacer á todas las objeciones, que solo es posible se nos hagan.

usurpacion no es título de posesion, ni cabe tampoco ninguna buena fe en el mismo que usurpa. Y estas dos condiciones que se necesitan para el valor de la prescripcion, que no es mas que de derecho civil ó de gentes, son las que mas la justifican y fundan en el natural. Decir pues, que para la legalidad de la prescripcion basta la posesion, tomada á la fuerza, y continuada por un tiempo considerable es hacer iguales en cuanto á la obtencion del derecho, á las adquisiciones de origen justo con las que no le tienen sino usurpado é injusto. La cual doctrina es evidentemente revolucionaria. Porque si la legitimidad nace de la fuerza, y con solo el tiempo (que no es sino una continuacion de la misma fuerza) (7) se consolida, no tienen ya los revolucionarios que atender ni pasar cuidado de nada, sino de juntar la fuerza que sea necesaria para salir con la suya, y continuar despues su tiranía contra los pueblos con esos mismos medios de opresion y de fuerza.

XXI. Nace esta equivocacion de que se confunde en esta obra, en perjuicio de la legitimidad de los derechos de los Soberanos, la bondad ó mali-

(7) Todos saben la regla del derecho, que dice: *Non firmatur tractu temporis quod de jure ab initio non subsistit*, y escribe Heinecio, De jure nat. et gen. Lib. I. §. CCCXXIII. pág. 227. edit. matr. 1789. *Tempus quod in sola relatione consistit, dominium suapte natura nec dare cuiquam, nec adimere potest.*

cia, justicia ó injusticia de una accion, con el valor ó fuerza que tiene esa misma accion, para producir, ó no, en otro un derecho legítimo y verdadero. La accion de robar un particular á otro, ó la de usurparle un pueblo rebelde ó un tirano la autoridad soberana al Príncipe que la posee, no solo es mala é injusta en sí misma, sino tambien nula ó de ningun valor para darle al usurpador ó ladron ningun derecho sobre la cosa usurpada ó robada. Ni puede tampoco el tiempo fundar ó dar ese derecho, sino en virtud de la ley, que es la que hace ó no legítimas todas las cosas del mundo en su respectiva clase. Echase de ver esta equivocacion en el primer Tomo, en donde, para deshacer los fundamentos de la soberanía popular, (pág. 122.) dice: *Pues, ¿qué, dirá alguno, nada hay justo é injusto sobre la tierra? ¿No hay derechos legítimos en las naciones? ¿no es un crímen violarlos? ¡Miserable sofisma! Sí, señor; hay justicia é injusticia, hay derechos y usurpaciones: pero la justicia y la injusticia están en las acciones mismas; y así la que es mala nunca se puede alabar, disculpar ni legitimar; así como no se debe vituperar, reprender ni desaprobar la que fue realmente buena, justa, virtuosa. Mas no es esto lo que se dice: lo que yo digo, y la historia del género humano lo demuestra, es, que una accion injusta puede producir, y de he-*

cho produce á veces, un órden de cosas que el tiempo consolida y legitima; y al contrario una accion justísima produce un estado que el tiempo destruye y anula: en suma, el tiempo confirma ó invalida el órden de cosas que resulta de las acciones, sean estas buenas ó malas....

XXII. Vamos, que no es tan malicioso el autor del *Jacobinismo*, como yo pensaba. Por lo menos, esas dos palabras de derechos y usurpaciones que pertenecen á la objecion, y se omiten luego en la solucion que á ella se da, yo no las hubiera mentado: puesto caso, que me ponia yo mismo esa objecion á mi gusto. Porque teniendo luego que contestar, que la justicia é injusticia en donde están, es, en las acciones mismas; convenia haber añadido ahí los derechos y las usurpaciones tambien, que es de lo que principalmente se trata: diciendo, que tanto la justicia é injusticia como los derechos y las usurpaciones no están sino en las acciones mismas. El cual disparate no se atrevió el escritor á extender, y con mucha razon. Porque ¿cómo es posible que estén los derechos en las acciones que usurpan esos mismos derechos? Hizo pues bien de suprimirlos en su solucion, no teniendo en donde ponerlos. Pero mejor hubiera acaso hecho, arreglándose, y no proponiéndose la objecion sino en términos, que supiese soltarla. Porque, así como está, y admitien-

do, y reconociendo él esos derechos legítimos é inviolables de las naciones, (que hablándose de derechos civiles, no debia reconocer) no es ciertamente la dicha objecion un tan miserable sofisma, como á él le parece. O no es á lo menos tal, que lo haya sabido él soltar. Porque, si hay derechos legítimos en las naciones en órden á su Gobierno político ó Soberanía, porque de ese derecho es del que se habla, y es un crímen y usurpacion que la fuerza se apodere de él, los defensores de la Soberanía nacional ya no quieren mas. Que ellos ya saben, que lo que ha sucedido con mas frecuencia en el mundo, es, que usurpe los derechos legítimos de la justicia la picardía y la fuerza. Mas para el remedio de esos atentados, que, como aquí se dice, tuvieron primero principio con la casualidad y la fuerza, y luego el tiempo legitimó, es, para el que quieren ellos reunir ahora una mayor fuerza, y conservarla, con el santo fin y esperanza de que el tiempo consolidará la joya inapreciable de su libertad anterior.

XXIII. No dice usted tampoco, señor autor del *Jacobinismo*, lo que conviene que diga, para deshacer ese sofisma de los jacobinos, si lo es. Porque, si usted les concede, que hay derechos legítimos en las naciones, para disponer de su Gobierno, segun les acomode, esos derechos no se impugnan con hechos, que penden de la casualidad,

de la fuerza ó del tiempo; sino con argumentos fuertes de su nulidad, ó con otros derechos, que se funden y nazcan de mas evidentes y firmes principios. ¿A qué confirmarles su dicho de usted con lo que la historia del género humano demuestra, si se reirán ellos á carcajadas, no solo de su dicho, sino tambien de su confirmacion, diciendo, que lo que la historia humana puede probar, son los hechos, mas no los derechos? Además, de que parece que usted no tenga memoria. ¿No les ha contestado á ellos usted esto mismo cuatro hojas antes, cuando le alegaban, que la historia del mundo demuestra en todas sus páginas, que las naciones son árbitras de su suerte: 1.° Deponiendo y aun castigando á sus Príncipes: 2.° Mudando las dinastías: 3.° Pasando de una forma de gobierno á otra: 4.° Reformando y variando sus leyes como mejor les parece; y 5.° Obrando en todo como soberanos absolutos é independientes? En efecto, le recordaré aquí su misma contestacion, para que la pueda repasar con sus propios ojos, que en la pág. 112, es como sigue: *Respuesta muy sencilla: cuantos sucesos históricos se citan y pueden citar en favor de la soberanía nacional, ya se refieran á deposiciones y asesinatos jurídicos de Reyes, á revoluciones políticas que hayan mudado la forma de los gobiernos, y á formaciones de códigos, que con uno ú otro nombre hayan*

coartado la autoridad de los Príncipes, ó ya sean relativos á emancipaciones de colonias y á la formacion, agregacion ó separacion de ciertos estados, todos estos sucesos prueban el hecho *pero no el* derecho.

XXIV. Eso mismo es pues lo que debe usted suponer que le responderán los defensores de la soberanía nacional, cuando, despues de concederles que hay en las naciones derechos legítimos que es un crímen violar, les contesta con los hechos que la historia del género humano demuestra, en los cuales se ha visto, que algunas injusticias han producido muchas veces un órden nuevo de cosas, que el tiempo despues ha legitimado. Porque le darán de contado á eso dos respuestas, tanto ó mas sencillas, que la que usted les ha dado. Primera, que todos esos sucesos prueban el *hecho* pero no el *derecho*. Segunda, que las usurpaciones de los derechos legítimos de las naciones, de que se habla, no pueden legitimarse con el tiempo, porque los tales derechos son imprescriptibles. Con las cuales, como que estoy viendo, se me queda usted parado y sin saber que decir. Que por eso no me he atrevido á otorgarle antes, que esa objecion de los jacobinos que se propone, sea absolutamente un sofisma. Lo es, sí, para usted, y, como he dicho, no miserable. Porque no se apoya su sistema de usted sobre los verdaderos principios, por

donde esta importante cuestion debe precisamente resolverse: cuales son, los que nacen de la naturaleza y órden que le ha dado Dios á la sociedad. Pero para los que se funden, como deben, en estos principios, nada. En negando redondamente, lo que se le pasó á usted por alto negar, esto es, que haya ningunos derechos legítimos en las naciones, contándose entre esos el de la soberanía, que es singularmente el que ahí se disputa, estamos ya fuera el paso. — Desengañémonos. Es como imposible, que sea el hombre constante siempre en fingir; y el que tiene el entendimiento formado con principios ó ideas fundamentales equivocadas sobre alguna materia, no puede menos de darlo á conocer, ó bien en las palabras, si habla, ó en sus escritos, si se pone de propósito á escribir sobre ella.

XXV. Conviene aclarar un poco mas todavía la falsedad ó inexactitud de la solucion que este autor ahí da, embrollando y convirtiendo en sofisma, como él la llama, esa objecion de los jacobinos, que es nada. En las acciones de los hombres, especialmente cuando tienen relacion con el órden de la sociedad, no solo se halla bondad ó malicia intrínseca y propia de las mismas acciones, sino valididad ó invalididad, esto es, virtud y fuerza, ó nulidad de fuerza y virtud, para producir algun efecto, ó dar algun derecho á los otros.

El acto, con que una mala muger hace un comercio ilícito de su cuerpo, es malo y pecaminoso en sí mismo; y válido sin embargo, segun la doctrina comun para hacer suyo lo que gana. El que recibe de buena fe de un deudor, por paga de lo que le debe alguna alhaja no suya, obra sin duda bien y lícitamente; pero invalida é insuficientemente para adquirir ningun derecho de propiedad sobre dicha alhaja. Porque esta pertenece y clama siempre por su verdadero dueño. En esta pues ó semejante manera, la accion, que en algun estado induce mudanza en su respectivo Gobierno, ó bien sea variando su forma, ó sustituyendo en lugar del Soberano que existe algun otro, á mas de la bondad ó malicia intrinseca que tenga con relacion á la ley de Dios y circunstancias que la acompañen, podra tener tambien valididad ó invalidad, virtud y fuerza ó nulidad de fuerza y virtud, para legitimar la autoridad del nuevo Gobierno. Será lo primero, cuando se haga esa mudanza en conformidad á las leyes vigentes, y lo segundo, cuando contra ellas; sin que sea menester esperar al tiempo, para que declare la legitimidad ó ilegitimidad del nuevo órden de cosas, que la indicada accion introdujo. Ni debe tampoco ponerse nunca en olvido, que, habiendo siempre una obligacion de observar las leyes, esa valididad ó invalidad pertenecerá tambien y será una parte

de la moralidad de la accion sobredicha. Resultando de todo esto, que el sistema de doctrina que pone por causa de la legitimidad de los gobiernos civiles á la fuerza, al acaso y al tiempo, cual es el que se contiene en esta obra del *Jacobinismo*, no solamente despoja la política de la moral, que es un gravísimo daño, sino que es por esa misma razon el mas pernicioso á la sociedad que pueda imaginarse, y esencialmente revolucionario.

XXVI. Pudiera decirse á favor y en disculpa de esta doctrina, que el dejar la legitimidad á merced del tiempo, no exigiendo para el constitutivo de la prescripcion los requisitos del título y la buena fe, fue un mero olvido ú omision de esas condiciones, que por sabidas, se sobreentienden. No es mal olvido por cierto. No quisiera nadie que se le olvidase por esta manera al arquitecto que le edifica la casa ponerle el fundamento, ni echarle la carne en el puchero al que se lo hace. Las condiciones que pertenecen al fundamento y esencia de la autoridad de nuestros Soberanos, y de consiguiente á la seguridad y paz del estado, no solo no deben omitirse, sino explicarse de tal modo y tan clara y distintamente, que queden puestas al alcance de todos. Porque estas condiciones son puntualmente las en que se diferencian las adquisiciones ó defensas de derechos legítimos, á que todos los individuos de un estado debemos

cooperar con todas nuestras fuerzas, de las injusticias, usurpaciones y robos, que todos por el contrario debemos detestar é impedir. Esta es la verdadera justicia general y pública, cuyo conocimiento deben promover los Soberanos, si quieren, observándola, tener á Dios por protector de sus legítimos derechos. Esa otra enseñanza que funda la legitimidad de su Autoridad en la casualidad, la fuerza y el tiempo, como es igual, en cuanto á la adquisicion del derecho, para los usurpadores injustos, y para los que adquieren ó defienden lo que justa y legítimamente les pertenece, y no tiene tampoco para su moral basa fija, no produce sino consecuencias arbitrarias y de ordinario falsas, induciendo al mismo tiempo á que se hagan de esas consecuencias aplicaciones prácticas, muy perjudiciales á los verdaderos derechos, tanto de los estados ó pueblos como de sus Soberanos.

XXVII. Sin salir de la impugnacion que estoy haciendo de la doctrina contenida en esta obra del *Jacobinismo*, hallaremos egemplos palpables de este linage de perniciosas consecuencias y aplicaciones, que suelen hacerse siempre de los falsos principios. Adulterada ú obscurecida en la manera dicha la causa de la legitimidad de la autoridad de los Gobiernos civiles en general, pasa el autor á explicar en particular, desde la página 273, cuáles sean los derechos y las obligaciones de los par-

ticulares y de las poblaciones, provincias y naciones enteras que se hallen bajo la dominacion de un Gobierno ilegítimo; y nos presenta á los españoles la doctrina moral; que, cree, debemos abrazar, ya sea que nos volvamos á ver (que Dios no permita) en el caso de otra usurpacion extrangera, como el de la pasada guerra de la independencia, ó en el de una revolucion interior, dirigida ó á derribar al Gobierno existente para introducir otro de otra clase, ó á destronar al Monarca reynante para poner en su lugar á un usurpador nacional. En cuyos ambos casos, dice, y dice muy bien, que las reglas generales de conducta para individuos y corporaciones son en sustancia las mismas. Y, contrayéndose á la funesta revolucion de 1820, pregunta y escribe (pág. 305.): La letra cursiva será la suya, interpolando en redonda el exámen ó manifestacion de la perversa moral que contiene. *¿Qué debieron hacer los individuos y pueblos cuando vieron que un egército rebelde enarbolaba el estandarte de la rebelion contra el Gobierno legítimo, y contra el Soberano, tan unánime y cordialmente reconocido y jurado?* ¿Qué? Y ¿quién pregunta eso en España, que, constituida en un caso semejante, pocos años antes, manifestó á la Europa que lo sabia muy bien, y lo hizo? Lo que debieron hacer los individuos y pueblos, al ver esa rebelion, fue levantarse todos en masa como

lo hicieron la vez anterior, presentar los rebeldes al Soberano, para que les castigase conforme á las leyes, y era acabado ya con eso todo el negocio. Esta es la moral verdadera, y la que les tiene cuenta á los Soberanos, se enseñe á sus pueblos. Mas ¿por qué no se hizo? Dejo al juicio y dictámen del que me lea señalar la causa. La que á mí me parece que fue la que impidió que se hiciera eso, fue, porque las falsas y perniciosas doctrinas de la constitucion liberal de Cadiz se habian esparcido ya mucho por el pueblo español, debilitando el influjo que siempre habia tenido el clero en su opinion y conciencias. Pero veamos, si es esto lo que nos decia este nuevo moralista en 1820, que se debia haber hecho. Ni es nada por demás, notar el tiempo en que nos aconsejaba eso este buen señor á los españoles. Porque era puntualmente, acabado de abolir el sistema de la perniciosa constitucion, y cuando estaban aun muy recientes sus funestos estragos. Que es decir, en los dias en que era regular hablar mas fuerte y exaltadamente contra sus autores los revolucionarios.

XXVIII. 1.° *Los individuos debieron esperar órdenes de sus respectivos Gefes; porque en ningun caso el simple particular debe adelantarse á obrar por solo su capricho, mientras existe la gerarquía legal á que debe obedecer. Solo en la completa anarquía es cuando el individuo queda*

autorizado á guiarse por sus opiniones particulares. Pero todos debieron manifestar altamente su indignacion y el horror que les causaba la conducta desleal del egército sublevado. 2.° Todas las Corporaciones civiles, porque las militares son y deben ser esencialmente pasivas, los Ayuntamientos, Tribunales, los Obispos, los Cabildos, las Comunidades religiosas, debieron dirigir al Rey exposiciones enérgicas, no en que le dictasen leyes, porque este es otro abuso que pronto combatiré, sino en que renovasen su juramento de fidelidad, desaprobasen la obra de la rebelion, y ofreciesen sus personas y bienes al Gobierno, para sostenerle contra la faccion, que intentaba destruirle.

XXIX. ¡Bravo! Con eso quedaba arreglado todo. En fin, en tratándose de política y moral pública, no hay gallos para la obra del *Jacobinismo*, que ya se sabe, que es la nata y quinta esencia de esa materia. Eso se habia de mandar tambien, cuando prende fuego en las casas. Y no, que al momento que se manifiesta un incendio, todo son gritos y confusion, creyendo todo el mundo que hace un servicio al público en acudir á cortarle sin órden de nadie. Nada. Lo que conviene que se haga en adelante al punto que se pega fuego, es, una exposicion enérgica á la primera Autoridad que ocurra, para que se ponga con órden el conveniente remedio. Ni será tampoco fuera el caso,

acompañar esa exposicion con una breve sumaria de testigos, para darle á esa Autoridad fundamento, sobre que apoye sus rígidas providencias. Y solo de este modo, se evitará el desórden que en estos lances se observa. De este mismo modo debe procederse, si, mañana ó el otro, se levanta en algun punto del reyno alguna revolucion. Compónese el pueblo de individuos y de Autoridades ó Gefes. Aquellos no deben adelantarse á hacer cosa alguna, sino, á lo mas, manifestar altamente su indignacion, y el horror que les cause la conducta desleal de los sublevados; estos no deben tampoco hacer mas, que dirigir exposiciones enérgicas á S. M. contra ellos. Lo demás es obrar contra el órden de la gerarquía, que las leyes disponen se observe en la atribucion peculiar y propia de los que mandan. Ni del desórden, que es un mal, puede nunca seguirse ningun bien — Pero, padre, me dirán algunos, y, si los revolucionarios adelantan en el entretanto la egecucion de su crímen, obligando á la fuerza á los pueblos á que cooperen á él, y efectuan y logran de ese modo por horas su usurpacion, ¿qué será de nuestro Soberano, y de todos los que no somos capaces de adherir á sus depravados intentos? ¿Qué hubiera sido de España, si, para resistir á Napoleon, en 1808, hubiera esperado el pueblo órdenes expresas de sus respectivos Gefes? — Eso no les importa á los in-

dividuos. Si los malos usurpan en algun caso injustamente la soberanía, allá se las hayan, ya darán de ello su cuenta á Dios en el otro mundo. Lo que ahora importa, ante todas cosas y fundamentalmente, es, guardar el órden.

XXX. ¿Qué tal? Este si que és sofisma, y algo peor que el que suponia nuestro autor, le proponian antes los jacobinos. Veamos como deshacerlo. Pero yo me hago cruces y no acabo de maravillarme, al ver, cómo se atrevió este escritor á publicar en aquella época tales desatinos; y extraño aun tambien, que no haya habido en estos cinco años ninguna buena alma, que se los haya hecho ver á S. M., para que mandase quemar el libro en que se contienen. Porque ¿en qué seso cabe el decir, que, levantado por los insurgentes el estandarte de la rebelion, y mientras que se abanzan los mismos á subyugar los pueblos á su tirano poder con cañones y bayonetas, no puedan estos obrar cosa alguna, esperando las órdenes regulares de sus respectivos Gefes, de los cuales con uno solo que tengan aquellos ganado, ó que no sea del todo leal, consuman su usurpacion sin remedio? ¿Qué mayor locura que no imponer en tan extremo peligro á los Ayuntamientos y Tribunales otra obligacion, que la de escribir exposiciones enérgicas, cuyas contestaciones deben esperar, cuando pide la vida civil del estado, que

apliquen al punto toda su actividad y fuerza en mantener su existencia, que es su fundamento, y el objeto y fin principal, para que los ponen las leyes en los lugares que ocupan? ¿No dicta la buena razon, que se ataje, si se puede, desde luego el fuego, sin que se deje por eso de dar cuenta al Gobierno de todo lo que pasa? Ademas, que este mismo caso está ya prevenido en las leyes que rigen. Y no sé yo, como, siendo letrado, no lo tuvo presente este señor Hermosilla. Copiaré un pedazo de la Ley III. del tit. XIX. de la partida II. en la pág. 181. del tom. II. ed. de Madrid de 1807, en donde se habla de la guarda con que debe el pueblo conservar al Rey, y la union del reyno contra los rebeldes, con las siguientes palabras:

XXXI. »La primera guarda destas que se conviene á facer, es, cuando alguno se alzase en el regno para volvello, ó facer hi otro daño; ca á tal fecho como este deben todos venir lo mas aina que podieren por muchas razones: primeramente; para guardar al Rey su señor de daño et de vergüenza que nasce de tal levantamiento como este;... et viene otro si departimiento de la tierra de aquellos que la deben ayuntar, et destruimiento de aquellos que la deben guardar, porque saben la manera de facer hi mal mas que los otros, que no son ende naturales: et por ende es así como la ponzoña, que si luego, que es dada, non acor-

ren al home, va derechamente al corazon et mátalo. Et por eso los antiguos llamaron á tal guerra como esta lid de dentro del cuerpo: et sin todo esto viene ende muy gran daño, porque se levanta blasmo, non tan solamente á los que lo facen, mas aun á todos los de la tierra, si luego que lo saben non muestran que les pesa, yendo luego al fecho et vedándolo muy cruamente, porque tant grant nemiga como esta non se encienda, nin el Rey resciba por ende mengua en su poder nin en su honra; nin otro si al regno pueda ende venir grant daño ó destroimiento, nin que los malos atreviéndose tomasen ende egemplo para facer otro tal: et por eso debe seer luego amatado de manera que solamiente fumo non salga ende, que pueda ennegrescer la fama buena de los de la tierra. Et por todas estas razones deben todos venir luego que lo supieren á tal hueste como esta, non atendiendo mandado del Rey; ca tal levantamiento como este por tan extraña cosa lo tovieron los antiguos, que mandaron que ninguno non se podiese escusar por honra de linage, nin por privanza que hobiese con el Rey, nin por previllejo, nin por seer de órden, si non fuese home encerrado en claustra, ó los que fincasen para decir las horas, que todos non veniesen hi para ayudar con sus manos, ó con sus compañas, ó con sus haberes. Et tan grant sabor hobieron de lo vedar, que

mandaron, qui si todo lo al fallesciese, las mugeres veniesen para ayudar á destroir tal fecho como este; ca pues que el mal et el daño tañe á todos, non tovieron por derecho que ninguno se podiese escusar, que todos non veniesen á derraygallo: onde los que tal levantamiento como éste facen, son traidores, et deben morir por ello, et perder todo cuanto hobieren. Otro si, los que á tal hueste como ésta non quisieren venir, ó se fuesen de ella sin mandado, porque semeya que les non pesa de tal fecho, deben haber la pena que sobredicha es, ca derecho conoscido es, que los facedores de tal fecho como este, et conseyadores de tal mal, egualmente sean penados." Dice tambien la Ley IV, que sigue: »Cuando entran (los enemigos) en la tierra para facer daño de pasada, porque es mas arrebatosa que las otras, deben luego acorrer todos los que lo sopieren para defendergela, et puñar en echarlos della: et mayormiente aquellos que fueren mas cerca, ca, pues que el fecho los llama, no han meester otros mandaderos nin cartas que los llamen...." Y lo mismo se ordena en las otras leyes siguientes.

XXXII. ¿Cómo dice pues la obra del *Jacobinismo*, que el adelantarse los individuos á obrar contra los rebeldes, sin esperar órdenes de sus respectivos Gefes, es gobernarse por sus opiniones particulares, y obrar por solo su capricho, cuando

lo disponen y mandan eso expresamente las leyes? ¿Cómo exige el órden y observancia de la gerarquía legal, cuando ordenan las leyes, que acudan todos á obrar contra semejantes peligros »Non atendiendo mandado del Rey.... ca, pues que el fecho los llama, no han mester otros mandaderos ni cartas que los llamen?" ¿No es eso allanar el camino, para que, ya que, por haber seguido hasta ahora los Voluntarios Realistas de España el espíritu de la ley natural y recta razon, consignado en sus leyes patrias, han conservado su estado con asombro de toda la Europa contra la felonía y fuerza del monstruo que la dominaba, le pierdan ahora y á su Soberano con la proteccion y falacia de la mala doctrina? No, leales españoles, no. Abramos los ojos al desengaño, que todavía no es tarde. Corramos á los pies del Trono paternal de S. M., sin que nos detengan los embarazos que opondrán acaso los malos, para que seamos oidos: y, una vez que estamos tan ciertos de la rectitud de su voluntad é intencion, yo llevaré por todos vosotros la palabra, para que le digamos á S. M., unido á su ilustrado Gobierno. — Señor, si llegára el caso (que Dios no permita) que quisieran los malos usurpar á V. M. otra vez la soberanía, destruyendo al estado y legislacion que hemos recibido de nuestros padres, ¿nos defenderemos como hicimos, el año ocho, contra el tirano de Francia,

segun prescriben las citadas leyes, cuyo inmortal Código manda V. M. se consulte incesantemente por los catedráticos en las Universidades, conformes en un todo con el bien entendido derecho natural y de gentes, ó seguiremos la doctrina de esta nueva obra del *Jacobinismo*, esperando órdenes de nuestros respectivos gefes, para que, por poco que las detenga ó tergiverse algun subalterno, ya sea con culpa ó sin ella, perezcamos todos con V. M., sin mas consuelo que la esperanza estéril de que ya se caerá despues por si misma la obra de la tirania? — No, españoles. No es esta la voluntad de S. M. Está S. M. muy altamente persuadido de que, aunque cabeza, no forma con nosotros sino un solo cuerpo, como tantas veces se inculca en el mencionado Código: y que en ninguna nacion del mundo existe mejor ni mas legítima uniformidad de sentimientos sociales que en los pueblos que tiene la complacencia de gobernar; por mas que la ignorancia ó malicia hayan logrado alguna vez introducir en ellos algun extravio parcial. S. M. no quiere sino el bien del estado, y sabe muy bien, que no puede conseguirse éste sino por medio de la observancia de las leyes, fundadas sobre verdaderos principios. Nada hay pues que temer, siendo, como es, la verdad nuestro fundamento y apoyo.

XXXIII. Consumada la usurpacion, y subyu-

gado el estado á la fuerza de la tiranía, ¿se pueden lícitamente aceptar y aun solicitar empleos del Gobierno revolucionario, bajo cuya autoridad fantástica y tiránica se vive momentáneamente? *Si*, responde tambien nuestro moralista Gomez, Tom. III. pág. 285, *en dos casos:* 1.° *Si el que los admite ó solicita no tiene otro medio de subsistir. La razon es clara: la obligacion de conservar la vida es moral y de precepto divino: la de servir ó no servir á tal Gobierno, es puramente civil:* 2.° *Si cree, que en aquel destino puede hacer algun bien á sus compañeros de infortunio, ó á lo menos evitarles algunos males....* y aun pretende probar esto último con la doctrina de la Escritura. Ya me parece dije en otra parte, que eso de que los vasallos de un Rey legítimo, que quieran de veras serle leales en semejantes apuros, no tengan otro medio de subsistir sino el de obtener empleos de los rebeldes é intrusos, es conversacion y maña, que los pueblos fieles ya entienden. Pero bien pueden desengañarse para siempre estos mal taimados políticos y empleandos: que los realistas y religiosamente serviles de España no variarán jamás de principios, y, si se repitiera otra vez igual lance, ya se cuidarian de conducirles por un camino legal á que no necesitasen ya nunca ninguna subsistencia. Ese adverbio de *momentáneamente* lo ponen ellos tambien ahora, que

han visto el feliz éxito de la lucha, cual no esperaban. Porque ¿quién por lo ordinario solicita empleos para obtenerlos solo *momentáneamente*, y mucho mas si cree, que antes le han de acarrear daño que beneficio? Se escribe igualmente aquí mal, con decir, que la obligacion de obedecer y servir al Gobierno legítimo es puramente civil; porque esta obligacion es tambien moral y de precepto divino; como se equivoca igualmente en lo que añade de la sagrada Escritura, cuyo sentido es muy distinto sustancialmente del objeto y fin para que la trae. Pero no puede explicarse aquí todo con la extension que conviene.

XXXIV. Y ¿cuáles, pregunta, en la pág. 283, eran ó serán los derechos y obligaciones de los individuos, tanto respecto del Gobierno ausente legítimo, como del presente é ilegítimo, que se veian entonces, ó se pueden ver en cualquiera revolucion forzados á reconocer? á que responde: *Hay que distinguir. O permaneció simple particular, ó tomó empleo del intruso. Si fue obscuro y simple ciudadano, pudo muy bien, obedeciendo en pública las órdenes generales en la parte que le tocaban, hacer secretos servicios á la causa legítima, ya dando avisos oportunos, ya contribuyendo con sus caudales á la comun defensa, ya animando á otros á tomar las armas, etc.; pero si era hombre público, nada pudo en buena conciencia,*

y segun las leyes de la gratitud y del honor, que fuese directamente contrario á la obligacion que voluntariamente habia contraido con el Gobierno, á quien servia: así no pudo ser espía de su contrario, venderle ó revelarle sus secretos, etc. cet. Yo no sé, si algunos afrancesados han alegado esta clase de méritos en sus purificaciones; pero, si lo han hecho, puedo asegurar, que su moral y su probidad política no son las mias.

XXXV. Cate aquí el lector la extrañeza de una delicadeza de honor y conciencia, que escandaliza. Porque, ó el que recibe empleo del Gobierno revolucionario lo hace eso voluntariamente y por eleccion, ó porque no tiene otro medio de subsistir, y á la fuerza, por no morirse de hambre. Si lo primero ¿quién duda que es un traidor y reo de estado, que debe ahorcarse? Si lo segundo, esto es, si por amor de la vida, se ve precisado contra su opinion y conciencia á seguir el partido revolucionario, lo mas á que puede aspirar el que así obra, es, á que se le tenga por digno de compasion y menos culpable. Pero ¿quién ha dicho jamás, que sea probidad y honor obrar lo que cree injusto el mismo que obra? ¿Qué linage de moral es esta, que á la mayor injuria que puede hacerse al hombre en el mundo, cual es, forzarle á que se ate él mismo con una cadena de crímenes, cuenta por un beneficio á que debe corresponder segun

las leyes de la gratitud y en buena conciencia? ¿No es esto mas bien una corrupcion no tanto de la sana moral sino tambien de la verdadera probidad política, solamente apta, para justificar con astucia todas las revoluciones y alzamientos de los pueblos contra sus Gobiernos legítimos? Porque ¿quién tiene mayor culpa, ó en quiénes reside puntualmente la raíz y principio de las revoluciones, sino en esos hombres tenidos por ilustrados, que, propuestos y colocados en empleos públicos, seducen y engañan al incauto pueblo con falsas doctrinas, que aplicables á todos los partidos, les ponen á ellos en salvo y á cubierto en las mayores borrascas? Fuera de que ¿no son siempre los empleados y gefes de los revoltosos, á quienes menos perdonan las leyes, por esa misma razon de que les suponen con mas conocimiento y malicia? Y, si no, dígalo la justa conducta de todos los Gobiernos del mundo, cuando se ven precisados á apagar el fuego de alguna revolucion ó motin en sus respectivos estados. Ya veo, que, cuanto mas se vaya examinando esta obra, mas errores se hallarán que impugnar en ella. Voy á dejarla.

XXXVI. Pero dos palabras todavía no mas. Consumada la usurpacion revolucionaria, dice, refiriéndose á la del año 20 (pág. 308.) que en *todos aquellos pueblos, y eran los mas, en que la casi totalidad de los habitantes era fiel, y no habia*

fuerza armada que pudiese comprimir el grito de la lealtad, debió éste resonar por todas partes, debieron los Ayuntamientos, Gefes y Magistrados obedecer respetuosamente la órden, pero suspender su cumplimiento y representar... Gritos de lealtad, exposiciones y representar, cuando tenian ya los rebeldes políticamente cautivo á S. M., que no podia admitir tales representaciones, eso es solo lo que en esta obra se aprueba; obrar, que era el único medio eficaz de restablecer á S. M. en sus legítimos derechos, nunca se permite. Mas ¿por el conducto de quién se habia entonces de representar? ¿Por el de los que habian violentado á S. M., para que firmara la Constitucion, alegándole las poderosas razones de algunos puñales desnudos, como aquí se dice, y eran los que le cercaban, ó á la Junta de Gobierno, que le hicieron instalar al momento, compuesta de los sugetos mas liberales y negros que pudieron hallarse? ¿No es esto burlarse de los lectores, y de la importancia y gravedad de la materia misma que trata? *En cuanto á los militares*, prosigue (pág. 315.), *ya he dicho que en cuerpo deben ser esencialmente pasivos en esta y en todas circunstancias; y que su ley es marchar adonde mandan los Gefes.* ¡Grandemente! Quiere decir esto, que, si mandan los Gefes marchar á prender al Rey, ó á degollar su familia, ó á vender la patria, el cumplirlo exac-

tamente eso, es la obligacion de la tropa, que debe ser pasiva en todas circunstancias. No es pues mala la disposicion y aptitud de esta fuerza armada que tienen las naciones para su defensa, que lo mismo les puede servir para su conservacion y prosperidad, que para su destruccion y ruina. Que hagan cuenta que están guardados por una manada de fieras, dispuesta á devorarlas á discrecion y antojo de los que las comandan ó incitan. No es esta ciertamente la condicion y naturaleza de la fuerza pública que poseen los Gobiernos cultos. La tienen para el bien, mas no para el mal.

XXXVII. Verdad es, que como que quiere explicarlo esto luego, diciendo: *Pero esto no quiere decir, que los individuos sueltos, altos y bajos, no estén tambien obligados personalmente á volar á la defensa de su Príncipe y del Gobierno legítimo, luego que hay ó se forma un punto de reunion. Así entre nosotros apenas ó en lo interior del pais, ó en las fronteras de Francia aparecieron cuerpos realistas, todos los soldados, oficiales y gefes del egército constitucional debieron marchar á incorporarse con ellos.* No entiendo como pudieron estár obligados personalmente los militares á volar á la defensa de su Príncipe y del Gobierno legítimo, debiendo marchar en cuerpo al mismo tiempo, segun la anterior doctrina, adonde mandasen sus gefes, que era contra el mismo Prín-

cipe, y á sostener la ya verificada usurpacion del Gobierno. A bien, que no dice tampoco que lo debieron hacer eso, sino despues que hubo ó se formó un punto de reunion, cual fue, en el caso de que se habla, el de los cuerpos realistas que aparecieron en lo interior del pais, ó en las fronteras de Francia. ¡Gracias á Dios, que veo nombrados en esta obra los Realistas, contra cuyo espíritu de sentimientos parece estár escrita toda ella! Mas ¿quiénes fueron los que segun su moral debieron formar este punto de reunion? Los soldados en cuerpo no, porque estos deben ser esencialmente pasivos en todas circunstancias: los individuos y paisanos menos, porque aquellos solo debieron venir á él luego que lo hallasen formado, y lo que á estos solamente se les intima (pág. 311.), es, que desacreditáran á la obra de la revolucion y á sus autores, desengañáran á los ilusos y convirtieran, siendo posible, á los extraviados: que se dice ser la obra de las conversaciones y escritos públicos. *Y esto es* (pág. 313.) *cuanto en casos semejantes pueden hacer los individuos, que no tienen carácter público.*

XXXVIII. No es tampoco buena moral, ni honor, ni probidad, ni aun política, el obrar ó manifestar una opinion en público y lo contrario en secreto, como se enseña muchas veces en este escrito. Política sin probidad, podria acaso ser en

el errado y pernicioso sentido, conque he oido decir, que la toman y practican en las córtes muchos, que, ya se sabe, que se engañan mútuamente todo cuanto pueden. Pero proponerlo esto como máxima de moral en un libro, no es decente, y en España en donde existe sana esta ciencia, menos. Dice en la pág. 307, *la prudencia y la salud pública exigian que protestando en secreto contra la fuerza que se les hacia, se obedeciese en público la órden....* No está muy claro esto de, cómo, y á quién, se debia haber hecho esta secreta protesta. Dice tambien, en la 311, *exige la prudencia y el interés mismo del Monarca (ó de los gobernantes supremos) que los súbditos obren secretamente y no choquen de frente con la fuerza dominadora, sino que procuren irla debilitando y destruyendo lentamente; y solo se presenten en campo raso cuando ya tienen minado el edificio de su injusta dominacion....* No me parece á mi buena esta máxima para los Monarcas; y sí solo para los tunantes, que poniéndose en semejantes borrascas á dos aires, y, ó bien no decidiéndose ni haciendo nada por ninguna parte, ó declarándose de ese modo no mas por alguna de ellas, pueden afirmar despues, en caso de que salga el negocio mal, que hicieron grandes servicios á la otra, aunque, por haber sido secretos, no puedan probarse. Nada. Todo es engaño y falacia,

que no sirve sino para embrollar la doctrina clara y sencilla de los deberes y derechos de los pueblos en casos semejantes. Lo que conviene que se predique y enseñe á todo el mundo, y les interesa muy especialmente á los Soberanos, ya que se funda su causa en la verdad y justicia, es, que, perteneciendo todos los particulares de un estado como miembros á un mismo cuerpo, todos tienen obligacion de decidirse y obrar en defensa suya, no en secreto, sino muy en público y con armas, siempre y cuando los rebeldes y revolucionarios quieren con ellas destruirle: y que los que no lo hacen esto, por no poder, ú otras circunstancias, lo que necesitan despues, si se sale con felicidad del peligro, es, de excusa que los justifique. De modo que solo de los Realistas de entrambas épocas es, de quienes se puede generalmente afirmar, que cumplieron con su deber, aunque dicte muy bien la prudencia, que sean admisibles las excusas de muchos que no lo fueron. Esta es la verdadera y sana moral tanto política como de conciencia; y la que contra el interés de los Soberanos y tranquilidad pública están confundiendo en el dia todos ó casi todos los llamados hombres de estado y publicistas de Europa. Baste.

XXXIX. Resta no mas, que explique y pruebe yo ahora la última parte del título de esta advertencia, en que dige, que la ciencia de la moral

pública se halla en un estado deplorable en Europa, y particularmente en la Francia. Podrá acaso parecer falta de civilizacion y política escribir yo esto de una nacion tan vecina y aliada nuestra, hablando generalmente, y sin dirigirme contra ningun escrito ó error en particular, que deba impugnarse. Pero por esa misma razon de la vecindad y amistad, que tienen con nosotros los señores franceses, me parece á mí, que es mas preciso escribirlo. Porque, como todas las atenciones particulares deben ceder á la general de la felicidad pública del estado en que uno vive, no seria bien entendida la civilizacion y política, que callase ó disimulase el peligro de la seduccion, que puede haber, y hay, en el pueblo incauto y poco advertido de España por parte de la aparente ilustracion de la falsa filosofía de nuestros vecinos. Ni á estos mismos les tendria cuenta tampoco ese disimulo; ya que procedan de buena fe en la voluntad y gusto que es muy natural que tengan de ingerirnos sus máximas y principios, ya tambien en el caso, que yo no creo probable, que procedan de mala. Porque al que abraza y sigue de buena fé un error, teniendo por verdad y acierto lo que está muy lejos de serlo; lo que mas le conviene, es, salir de él, y desengañarse. Y eso mismo le conviene tambien al que lleve alguna mala intencion con la procurada propagacion de su mala

doctrina. Pues, así como las tinieblas son vencidas siempre por la luz, así tambien lo ha de ser por la verdad el error. Quiero decir, que si llegasen aun los masones, ó cualesquiera otros extrangeros, sean de la nacion que se quiera, á concebir esperanzas de subyugarnos, repitiendo la vil intentona de Napoleon, y nos quisieran presentar primero para eso la vanguardia de su mala filosofía, podria muy bien suceder, y yo confio que seria así, que les saliese al reves la cuenta, y que quedasen vencidos y ganados los que venian á dominar y vencer. Porque, como la verdad y razon tengan tanta fuerza, que no puedan oprimirse ni ocultarse del todo ni á todos, seria regular se volviesen del partido de ella muchas de los que contra su particular opinion venian forzados por los invasores, y fuese al fin el resultado el que llevo dicho (8).

(8) Conozco que son sueños semejantes suposiciones. Pero la he hecho, porque leo lo que dice Mr. La-Mennais en su escrito, titulado: *La Religion considerada en sus relaciones con el órden político y civil*, traducido en castellano é impreso en Valladolid, año 1826, Part. I. pág. 29. y es lo siguiente: *puede decirse sin temor de equivocarse, que no está lejos la época, en que volverá á ver la Europa los egércitos franceses, animados del mismo espíritu que hizo su fuerza bajo la primera democracia, derramarse en medio de las naciones; y, sí, llenas de espanto, preguntan la causa de esta nueva agresion, se les responderá, que hay tiempos en que los pueblos se ven precisados á buscar en los campos una imágen de la sociedad, y una imágen de la felicidad en la*

XL. El fundamento que tengo para abominar en tanta manera de la filosofía y moral política de los franceses, sin embargo de que ni he estado en Francia, ni he leído sino muy poco de sus escritos, consiste en lo mismo que me dicen y dan á entender algunos de sus mejores autores; mayormente, cuando lejos de advertirse en ellos ningun resentimiento contra su país, les veo demasiadamente apasionados por sus propias glorias. Tres son principalmente los escritores de esta clase, cuyo sistema de opiniones he visto: el abate La Mennais, el vizconde Mr. de Bonald, y el conde Le-Maistre. Copiaré ante todo algunas expresiones del primero, para que se vea, que, por mal que yo hable de la corrupcion de la moral y política de sus paisanos, nunca llegaré á decir lo que él dice: porque me abstendré siempre de aplicarla, como él lo hace, á las ideas equivocadas y mala forma de su gobierno. Nos pinta, dice el traductor, el estado de Francia con su tan celebrada Carta, é

gloria. Mas, ¡por cierto fue grande la gloria que adquirieron los egércitos franceses con la invasion de España, en el año ocho! No otra sin duda, que la que se debe á la debilidad de no haber sabido resistir á los viles planes de un tirano, ó la que merece al fin un agresor poderoso, dolosamente prevenido y armado, cuando es vencido por el inocente, desprevenido y sin otras armas que las de su justicia y razon. Al citado lugar de La-Mennais pone tambien nuestro traductor una oportuna nota.

infiere de ahí, que á su abrigo es ateo su Gobierno, ateas sus leyes, y que ateos serán cuantos se gobiernen por semejantes principios. Los españoles que quisieron gobernarnos poco hace por un plan parecido al suyo con la constitucion de Cádiz, ó que aun quisieran hacerlo con sus deseadas cámaras, podrán ver en esta obrita el abismo de males en que nos sumergirian tan absurdísimas teorías. Debiendo dar nosotros á Dios en el entretanto infinitas gracias; porque, despues de habernos hecho en estos últimos años muchos otros beneficios públicos, nos está ahora haciendo el de darnos ocasion y tiempo de poder escarmentar en cabeza agena.

XLI. Despues de probar La Mennais, desde el principio del capítulo primero, que ni la Inglaterra ni la Francia son propiamente en el dia monarquías, *sino una aristocracia la Inglaterra, y una democracia soberana la Francia*, (pág. 17.) demuestra la nulidad de verdadero poder, á que está reducida la Autoridad Real en ambos estados, diciendo: (pág. 21.) *Los ministros, que se creen responsables, son los que lo hacen todo en Francia, como en Inglaterra, en donde nada puede hacerse sino es por ellos: ministros en cuya eleccion no tiene el Rey mas parte que la firma del despacho de su nombramiento: ministros que conserva ó despide segun la voluntad de las cáma-*

ras: ministros puestos en todos sentidos bajo la absoluta dependencia de las mismas, y simples egecutores de sus órdenes:... si chocan hoy en alguna cosa con sus miras, sus opiniones, sus deseos y aun sus caprichos, mañana los arrojarán, aun cuando el Rey no quiera. No son pues realmente ministros del Rey, sino ministros del Parlamento: luego el Parlamento es el poder administrativo, como lo es el legislativo. De modo, que, si quiere el pobre Monarca tomar alguna providencia que le parece conveniente al bien del estado, *no siendo el ministerio sino un simple agente y administrador de las dos cámaras*, tendrá precisamente que abatirse al extremo de solicitar el voto de sus mismos vasallos por medio de la corrupcion y soborno. (pág. 34.) *Vease la Inglaterra, en que se promete y dá todo, honores, empleos y dinero, para lograr y conservar la pluralidad de votos: la corrupcion se extenderá desde el Soberano hasta los que le nombran; penetrará el contagio del mal egemplo hasta en las últimas clases del pueblo; y quizá será esta la ocasion de que aprenda, que la conciencia vale alguna cosa, cuando se compra y se vende.*

XLII. Pasando á explicar el fatal carácter de la forma de su Gobierno actual, dice, en la pág. 24. *Todo gobierno tiene su carácter propio, y el de la democrácia es una mobilidad continua; todo*

está en el sin cesar en movimiento; y todo cambia con una terrible rapidéz al gusto de las pasiones y opiniones. No hay estabilidad en los principios, en las instituciones, ni en las leyes: ni se conoce el poder del tiempo ni para establecer, ni para destruir, ni para modificar. Una fuerza irresistible arrastra y agita á los hombres; todo cuanto se encuentra en el camino, sea lo que sea, se pisa: avanzan, vuelven atrás; vuelven á avanzar, y todo el órden social es para ellos como un camino de paso. El poder, lejos de dar impulso, le recibe, y no sé que de indefinible arrastra al pueblo y á sus gefes. Se nota en los espíritus una cierta indocilidad, y en los corazones cierto desprecio de odio, y desconfianza en la autoridad, que hace que se ceda, pero no se obedezca. Censurarlo todo es una necesidad, un alivio del orgullo, y tambien una venganza: nada se perdona á los que gobiernan, porque no habiendo quien esté obligado por las leyes á gobernar, el que se encarga del gobierno se hace garante de que gobernará con acierto.

XLIII. Mas, sea ó no la raíz del mal la forma de su gobierno, lo que hace mas al caso de mi propósito, y es cierto en todos los gobiernos, cualquiera que sea su forma, es, que las buenas ó malas ideas de los que les administran son el principio y una parte muy principal de los bienes

ó males públicos de la sociedad que mandan. Y me atengo por consiguiente á que no nace tanto la infelicidad del estado actual de la Francia de la forma de su gobierno, cuanto de la falsa y corrompida filosofía que dominaba ya en ella antes de la revolucion, y fue luego la que concibió y dió á luz, como por un linage de transaccion entre la verdad y el error, su dichosa Carta. Confiésalo eso en parte el mismo La-Mennais, cuando, despues de hacer mencion de los horrorosos estragos de la revolucion, dice: (pág. 45.) *La matanza se detuvo, pero quedaron las doctrinas, que no han cesado un momento de reynar, y su autoridad, lejos de debilitarse, se vá legitimando de dia en dia. Llegan ya á ser una especie de símbolo nacional consagrado por las instituciones públicas, y respetado por los mismos que antes las combatieron. En el órden político estamos aun, bajo diferentes formas y nombres, en una pura democrácia: ella gobierna y administra segun su propio espíritu y conforme á las máximas del derecho filosófico que causó la revolucion. En todas partes se ven sus consecuencias con grande admiracion de los que creen vivir en un estado cristiano bajo un Gobierno monárquico, y que, equivocados por el error en que viven, atribuyen injustamente á la voluntad particular de algunos hombres, lo que es resultado natural é inevita-*

ble de los principios y de las cosas.... El estado, durante el reinado de Buonaparte, permaneció ateo; y en este punto nada de lo que entonces existia ha variado.

En vano se ha buscado en nuestros códigos el nombre Dios, único monumento de este género en que el hombre se presenta á mandar al hombre en su propio nombre. Si esta coleccion de ordenanzas humanas pasa á los siglos venideros, sin otra noticia de nuestros tiempos, se preguntarán asustados, si se perdió en nuestro suelo la idea de una causa suprema y de un soberano Legislador; y, meditando sobre el profundo olvido en que ha caido, se esforzarán en echar un velo aun mas espeso sobre su memoria (9).

(9) ¡Cuán al contrario, gracias al Dador de todo bien, son los códigos de nuestras leyes! Da gusto leer el modo con que comienza el sabio Rey D. Alfonso el libro 1.° de sus partidas, que es el siguiente: *Dios es comienzo, et mediania, et fin et acabamiento de todas las cosas, et sin El cosa alguna non puede ser; et por el su saber son fechas, et por el su poder guardadas, et por la su bondat mantenidas. Onde todo omneque alguat buen fecho quisiere comenzar, primero debe poner et adelantarse á Dios, rogándole et pidiéndole merced, que le dé saber et voluntad, et poder, porque lo pueda bien acabar*, etc. Esta sí que se puede llamar verdadera y sólida sabiduría. Porque considera las cosas con relacion á la primera causa, de donde verdaderamente provienen. Los políticos de nuestros dias no cuentan en sus razonamientos con Dios para nada. Y yo estoy casi para decir, que obran en eso prudentemente. Porque, como no le conocen, se exponen, si hablan de El, y no mudan de principios, á decir blasfemias ó desatinos...

XLIV. Tal es el estado deplorable en que se halla hoy en dia, segun La-Mennais, la moral y política de la Francia. A que podemos nosotros añadir, que por esa misma razon debe ser precisamente peor el de la Inglaterra (10). Porque, descansando la forma de entrambos gobiernos sobre el dogma ateo de la soberanía primitiva del pueblo, que por eso dejé yo desvanecido desde los primeros capítulos de esta obra, todas las leyes é instituciones políticas que á ese falso principio se sigan, necesariamente han de ser contrarias por esta parte á la sana moral; y solo conducentes á la destruccion y ruina de la sociedad. De donde infiere el citado escritor, y dice: (pág. 95 y 97.) *Tiempo ha que nos quejamos de la educacion, que se dá en Francia á la juventud, y es precisamente desde que se ha hecho de ella una institucion política.... Por esta razon nuestras escuelas públicas, fuera de algunas excepciones, no pue-*

(10) No he hecho sin embargo mencion, en el título de esta Advertencia, sino de la corrupcion de la moral y política de la Francia, porque á nosotros ésta es la que, como mas vecina, mas daño nos puede hacer, y nos hace. Y tambien, porque los mismos escritores franceses nos dicen, que París es el foco de las doctrinas malas y revolucionarias: y, aludiendo á las sociedades secretas, empieza Bonald su *Ensayo analítico* por estas palabras: *En el centro de la Europa cristiana, y en el mismo seno de la civilizacion, levantándose ha en nuestros dias un Estado independiente, que hizo del ateismo su religion, y de la anarquía su gobierno, etc.*

den dejar de ser escuelas de impiedad, y por consiguiente de malas costumbres, etc. Esto es muy público. Y, como la lumbre de la cara de Dios está señalada é impresa sobre la mente de todos los hombres, no deja de traslucirse á muchos la verdad ó alguna parte de ella al traves de su debilidad ó del mismo desarreglo de sus pasiones. Y esta opinion de desconfianza del sistema político de su propio gobierno, que todo el mundo sabe que siempre debe ser justo y recto, se puede ya llamar una revolucion comenzada. En esta convienen ambos señores La-Mennais y Bonald. Mas el cálculo ó pronóstico que aquel forma sobre los resultados que puede tener esta revolucion general de la Europa en órden á los intereses de la Iglesia católica, no es tan alegre como el de Bonald (11).

(11) Dice Mr. de Bonald en su: *Ensayo analítico acerca de las leyes naturales del órden social*, traducido del frances al castellano, é impreso en la Imprenta Real de Madrid, año 1823. pág. 19. *Nosotros estamos próximos á una época notable del mundo social. La revolucion religiosa y juntamente política, como todas las revoluciones lo han sido, es una consecuencia de las leyes generales de la conservacion de las sociedades, y como una crisis terrible y saludable por cuyo medio la naturaleza arroja del cuerpo social los principios viciosos que la debilidad de la Autoridad habia dejado introducirse en él, y le restituye su salud y primer vigor.... La revolucion hará, que vuelva la Europa á la unidad religiosa y política, esto es, á la constitucion natural del poder de la Religion y del poder del Estado, de donde la extravió el tratado de Westfalia*, &c. Dice La-Mennais en su obra: *La religion considerada en sus relaciones*

¿A quién nos adheriremos? Los españoles, que hemos recibido en estos últimos tiempos prendas tan claras de una especial proteccion del cielo, no me parece que debemos sino esperar salir con felici-

con el órden político y civil, traducido al español, é impresa en Valladolid, año 1826, pág. 83: *Nada de cuanto pasa á nuestra vista se puede comprender, si desde luego no conocemos en los dos movimientos opuestos, que agitan al mundo, la continuacion de la guerra que el ateismo declaró abiertamente hácia mediados del siglo pasado á su única enemiga la religion Católica: y, si por otra parte no se considera, que esta guerra, mas viva ahora que lo fue jamás, ha mudado enteramente de naturaleza, por cuanto no teniendo el ateismo en otro tiempo á sus órdenes mas que soldados dispersos y casi sin organizacion alguna, atacaba á la sociedad pública, entonces cristiana, sino en sus miembros á lo menos en sus leyes é instituciones, en sus usos y máximas; pero hoy, señor de esta misma sociedad que ha conquistado, ataca con todas las fuerzas que esta le presta, la religion, defendida únicamente por individuos aislados. Lejos pues de que* la Europa esté agitada de un extremo á otro por una fermentacion religiosa introducida en la masa del cuerpo social, *este cuerpo, por el contrario se ha separado enteramente de la religion. Hay ahora dos sociedades, no solo distintas, sino armadas una contra la otra: la sociedad de hombres sin Dios, cuyo sistema prevalece casi en todas partes en el gobierno y administracion, y la de los cristianos, unidos bajo la autoridad de la Iglesia, que, para mantener en la tierra una fe, un culto y un órden moral, se ven precisados á luchar sin intermision contra el ateismo político y sus consecuencias....* Y concluye al fin: (pág. 116.) *Volvemos á repetir, que lo que se prepara con una actividad infatigable es la destruccion del cristianismo en Francia, y el establecimiento de una Iglesia nacional sometida enteramente al Gobierno; este es el término adonde nos conducirá infaliblemente el sistema seguido hasta aquí, y el fin que se propone la revolucion. ¿Lo conseguirá? el tiempo nos lo dirá.*

dad de cuantos peligros nos puedan sobrevenir. Esta esperanza y fe, efecto y fruto de nuestros religiosos principios, ha sido hasta ahora nuestra mejor fuerza.

XLV. Si yo hubiera leido á estos dos autores, antes de empezar á escribir esta obra, seguramente les hubiera unido al número de los que decia en el capítulo primero de ella, que, en su vista, insta todavía la necesidad de reformar ó reedificar de nuevo, y sobre otras mas verdaderas y sólidas basas el edificio de la ciencia del derecho natural y de gentes. Porque, aunque parece que son los que mas han abandonado la general equivocacion de principios sociales que domina en Francia, y tienen en grado muy alto el carácter, ingenio y erudicion necesarias para disiparla, se me ofrecen algunas observaciones que hacer sobre el sistema de sus opiniones, que dejan lugar, á que continue yo todavía en desbaratar los planes de esa misma falsa filosofía que ellos combaten. Mayormente cuando lo hago esto por un otro medio y camino que ellos, cual es, el de la doctrina social que poco á poco voy presentando; y la he sacado, no de la letra sino del espíritu de mis estudios y libros escolásticos, que han dejado ya de leer los literatos modernos, mucho tiempo hace. Ese siglo trece, esos frayles, esa escuela bárbara y fanática, tan despreciada y desacreditada casi generalmente

por los llamados filósofos de estos dos últimos siglos, esa es la que presume y osa levantar ahora la cabeza, y corregirle la página al proclamado reyno de las luces. Ni es esto tampoco lo mas maravilloso. Lo mas maravilloso es, que lo haga esto un frayle, á quienes nos hizo Erasmo la cortesía de tomarnos por término de comparacion para la ignorancia y poca instruccion: *indoctior mónaco.* Y mucho mas digno es aun de extrañarse que sea ese uno, que entre los que son de letras no llega á ser mediano; y cuyo lenguaje y estilo baja todavía algun punto del que se llama familiar y sencillo. De modo que me ha ocurrido varias veces, al tomar la pluma, el pensamiento de si se verificará en estas cortas producciones de mi trabajo lo que escribia san Pablo á los de Corinto, que elige Dios á veces lo flaco y pequeño para confundir á lo poderoso y grande. Si me desprecian los críticos, al oir que me aplico yo mismo el significado de este pasage de la sagrada Escritura, les respondo, que, estando Dios esencialmente en todas partes, y, como causa en todo lo bueno, no parece que peco yo nada en confiar, que está en mis escritos, si con buena intencion les extiendo. Los que me han tratado ya saben, que no llegan mis alcances á lo que ellos de suyo presentan. Y dígase al fin la verdad, mas que murmuren los críticos. Porque en algo tambien se han de entre-

tener los pobres. Si parece á un lector inútil tanta digresion como hago, tal vez no lo será para otro.

XLVI. He dicho con todo acuerdo, que he sacado mi doctrina social, no de la letra, sino del espíritu de los estudios y libros escolásticos en que me he formado, porque me podria objetar alguno con cierta apariencia de razon, que, quien sentó la primera piedra, y enseñó la falsa y revolucionaria doctrina de la soberanía nacional, antes que los filósofos publicistas de estos dos últimos siglos, á quienes con tanta dureza yo impugno, fueron los escolásticos; y no los de menos autoridad y sabiduría, sino los mejores y mas acreditados de entre ellos. Debiéndose contar en primer lugar al mismo santo Tomás, y luego á sus mas famosos expositores, cuales son los padres: Soto, Suarez, Mariana, Cóncina, y otros semejantes. Porque todos estos sientan, que la potestad soberana, que viene de Dios, se dá inmediatamente y por derecho natural al pueblo ó nacion, y solo mediatamente y por derecho humano al Rey ó Senado que la desempeñan. Que es la misma, mismísima, doctrina de la soberanía nacional, real ó radical, de nuestros liberales y jacobinos. Este es un punto, que no puede tratarse dignamente en un prólogo ó advertencia como la presente; y será preciso extenderle despues con la detencion necesaria. Digo sin embargo en el entretanto, segun ya llevo

insinuado antes, que, en cuanto á santo Tomás, por lo menos, es muy falso, que enseñe en ninguna parte de sus obras semejante doctrina; aunque hayan creido lo contrario algunos de sus expositores y otros escolásticos, que, por sabios que fuesen, no dieron, en mi dictámen, en lo vivo, ni entendieron la verdadera sentencia del Santo sobre esta materia. Ni fueron tampoco los escolásticos sus primeros autores, sino que la recibieron ya de los mas antiguos escritores de la historia y jurisprudencia romana, siguiendo despues con ella muchos filósofos y aun teólogos de los siglos trece y siguientes. Pero como el cuerpo de doctrina de nuestra escuela en lo substancial está sano, y es saludable tambien el espíritu que la anima, no causó nunca en ella ningun mal efecto ese equivocado principio; ni aun en los que le admitieron. Ni sacaron tampoco de él los escolásticos las consecuencias desastrosas, que, tomándolo posteriormente por su cuenta, sacaron los falsos filósofos y malos escritores del derecho natural y de gentes. Y esa es la razon, porque he dicho, que la doctrina social, que estoy explicando, mas está en el espíritu que en la letra de los estudios y libros escolásticos que me ocupan.

XLVII. La primera observacion, que se me ofrece hacer sobre los escritos de los dichos dos grandes ingenios, que alumbran actualmente las

tinieblas de la filosofía de Francia, La-Mennais, y Bonald, es, que, aunque hayan sido provechosísimos para confirmar en la fe, y preservar del peligro de la seduccion á los lectores católicos, no les habrán hecho acaso mucha impresion á los que no lo son. Porque estos, no solo miran con indiferencia esta religion, sino que la desprecian y aborrecen positivamente, por creerla fundada sobre el fanatismo y arbitrariedad. Y á nadie se le puede persuadir nada nunca, sino por los principios que admite. Es verdad, que no deja de manejar tambien, y muy acertadamente, Mr. de Bonald contra las falacias de semejantes sofistas un elevado y fundadísimo raciocinio; pero el objeto y fin principal de su sistema social siempre me parece á mí que exige la fe ó adhesion á la verdad de la religion revelada: de la cual adhesion y fe distan mil leguas los filósofos á quienes impugna. Y tenemos con este linage de libros el mismo embarazo, que ya dige que nos opone á los católicos Heinecio, en su Prefacio á los *Elementos del derecho natural y de gentes;* y es, que nos salimos del círculo de la materia que tratamos, cual es, el derecho natural y público. Que, debiendo ser comun á todos los hombres, no puede fundarse sino en la recta razon, en que todos convienen. Las otras observaciones, que me ocurren hacer, prescindiendo de esta, especialmente sobre el sistema

de la doctrina social de Bonald, no son cosa para decirse de paso en esta Advertencia; y trataré exclusivamente de ellas mas adelante. Continuando pues en señalar ahora (en la manera que pueda, porque son gentes estas, que se traspintan y mudan mas fácilmente que el aire) las clases de sugetos, á quienes precisamente han de desagradar mis escritos, que era la materia del capítulo VI, y último del tomo anterior, escribiré lo que entienda de los

CAPITULO VII.

Masones y Comuneros.

I. Los masones y comuneros son otra clase de sugetos todavía mas decididamente contrarios á los principios de la verdadera doctrina, que los puramente civilizados y cosmopolitas del capítulo que antecede. Esto de las logias y sociedades secretas es un misterio mágico, que quieren suponer los que le representan, que nadie entiende sino ellos. Pero, por mas inescrutables que sean los escondrijos del corazon humano, que solo Dios conoce perfectamente (12), el hombre prudente, que

(12) Jerem. cap. XVII. v. 9. *Pravum est cor omnium et inscrutabile ¿quis cognoscet illud? = Ego Dominus scrutans cor, et probans renes: qui do unicuique iuxta*

reflexiona atentamente sobre él, cuando no descubra todos sus caminos en particular, no deja al fin de llegar al alcance del fin principal y último término, á donde se dirige. Porque tiene para esto unos datos muy ciertos y conocidos, cuales son las inclinaciones de su propio corazon y sus artes; y el saber, que todos los hombres son tan hombres como él. Y, así como se ve en el agua la imágen del que mira, así mirándose el hombre prudente con reflexion á sí mismo, y las operaciones y caminos de conducta que observa en los

viam suam, et iuxta fructum adinventionum suarum. (Perverso es el corazon de todos, é impenetrable: ¿quién lo conocerá? — Yo el Señor, que escudriño el corazon, y que sondeo los afectos: que doy á cada uno segun su camino, y segun el fruto de sus designios). Que fue, como si digera: la malicia del corazon del hombre ni aun el mismo hombre la conoce: Yo solo, que le he de juzgar en justicia conforme á sus obras, soy el que sondeo perfectamente los grados de ella, y los términos mas secretos adonde se dirige. — Por esto decia David en el v. 13. del salmo XVIII. *Límpiame, Señor, de mis delitos ocultos, que yo no conozco.* — Aunque no sea mi intento presentar en toda esta obra ninguna asercion ó doctrina, cuya verdad no se descubra fácilmente con sola la luz de la razon natural, como mis estudios han sido principalmente eclesiásticos y religiosos, apenas sé prescindirme de apoyarla con la autoridad de la divina Palabra. Lo haré pues esto en adelante con mas especialidad en las notas: y hallarán de este modo en ellas los que hayan logrado la dicha de creer en las Escrituras el consuelo y gusto de ver, cuánto aclara y asegura la fé sobrenatural, que solo se concede á algunos, la luz de la razon natural que da el supremo Hacedor á todos los hombres.

otros hombres, conoce probabilísimamente el espíritu y alma de donde proceden (13). Las palabras de los hombres en union con sus obras son como un espejo, en que se divisa lo interior de su alma. Es verdad, que obscurece y turba muy frecuentemente este espejo su hipocresía; mas para eso se exige la prudencia en el que le mira: para que discierna con ella lo natural y verdadero de lo artificial y falso, que nunca llega á ser constante, perpétuo ni duradero.

II. De solo pues este espejo me valdré yo ahora, para dar á conocer á la Europa en este capítulo á los masones y communeros: puesto que, en el dia mas que nunca, están empeñados en arrastrarla como á la fuerza á su última ruina. Podria fundarme para lo mismo en muchos documentos y datos positivos, que han estampado en sus li-

(13) Prov. cap. XXVII. v. 19. *Quommodo in aquis resplendent vultus prospicientium, sic corda hominum manifesta sunt prudentibus.* (Como relucen en las aguas las caras de los que allí se miran, así los corazones de los hombres están patentes á los sabios). El hebr. *Sicut aquarum facies ad facies, ita cor hominis ad hominem.* Porque por sus obras y por sus palabras se conoce lo interior del hombre. Que por eso decia tambien despues Jesucristo. Mat. VII. v. 15. *Por los frutos de ellos los conoceréis.* Pero hemos de juzgar de esos frutos por una regla recta y no torcida hácia nuestras depravadas inclinaciones: conforme á lo que nos cuenta Diógenes Laercio, en su Lib. V. cap. IV. que decia Licón: *eos, qui non satis recte deliberarent, excidisse ratione, veluti distorta regula naturam rectam explorantes: seu faciem, perturbata aqua vel speculo perverso.*

bros otros escritores. Pero no quiero valerme de esos documentos para nada. No porque no prueben bastantemente sus horrorosas maquinaciones y cosas; sino porque, como anden estos señores invisibles entre nosotros á manera de duendes, no solo tienen de costumbre negarlo todo, sino que logran á menudo meterlo á cuento; y que duden muchos al menos hasta de los hechos y testimonios mas justificados, que contra ellos se producen. Nada pues de eso. Hablemos, y persigamos á los masones y comuneros, es decir, desacreditemos y arruinemos el sistema de sus errados principios con testimonios mas firmes que esos positivos: con pruebas mas claras, mas puestas al alcance de todos, y tales, que por ellas resulten los dichos señores confesos ó convictos á la cara del cielo de sus errores. Y, ¿cuáles deberán ser estas pruebas y testimonios? — Los documentos tan solamente de una imparcial y despreocupada razon, que todo hombre racional posee, conserva y guarda dentro de sí mismo. Lo que cada uno de nosotros haria, si fuese mason ó comunero, esto es, si tuviese el entendimiento poseido del sistema de opiniones de los masones y comuneros, y aspirase á lo que ellos mismos aspiran, eso es lo que debemos suponer que hacen ellos: ese es el espejo que nos presentará con bastante claridad todas sus facciones; y con eso solo les descubriremos.

III. Mas lo que hay que hacer primero que todo, para proceder con órden, es, difinir ó explicar qué cosa son masones y comuneros. Pienso, que se van á reir los mismos de mí, cuando vean que me hallo embarazado, como en verdad es así, para difinirlos. Porque, como no sé nada de su secta, ni conozco á ninguno; y su principal interés y carácter es el ser ignorados y desconocidos, no con tanta facilidad se difine lo que no se conoce. Sin embargo, segun el concepto en que todo el mundo les tiene, y no negarán acaso ellos mismos, les difiniré como pueda. Y, ríanse de mí cuanto quieran: que, con tan poco como les conozco, no han de hacer los señores muy grandes progresos en adelante en Europa, si logran hacer algunos mi doctrina ó ideas. Son pues los masones unas gentes, que, apoyadas en lo que á ellos les parece recta razon, aspiran á restablecer al hombre en la dignidad que creen que recibió de la naturaleza, y el fanatismo y la sinrazon opinan que le han quitado. Esto es, unas gentes tan amantísimas de la humanidad, que, al ver despojado al hombre, sin saber como, de los derechos de su libertad natural, se compadecen de su desgracia, y se irritan continuamente contra los agentes de la tiranía y supersticion, que son los que dicen, que le robaron y retienen sus justos derechos. Mas, como, constituido el hombre en el estado civil,

son esos agentes los mismos Gobiernos que le mandan, no puede, dicen, proclamarse en público tan sagrado objeto: siendo preciso, que los que quieran ponerse de parte de esta ilustrada razon, como mas racionales y mas hombres, constituyan una sociedad que por el dicho motivo debe ser secreta. Sociedad distinta solo de la general del mundo en la mayor ilustracion y fortaleza de espíritu con que aspiran los que la componen á su perfeccion. De modo, que, atendida la naturaleza de los pretendidos cosmopolitas, que hemos explicado en el capítulo antecedente, podria definirse el masonismo, un cosmopolismo exaltado y reducido á profesion secreta, permanente y determinada (14).

(14) Me ha sido indispensable definir ante todo á los masones, para proceder con órden. Pero como es esta una gente que no nos dicen: aquí estamos, ni esto somos, he formado mi definicion sobre la idea, que supongo en ellos mas fundamental y como principio de los otros errores en que caen. Si pareciere á alguno demasiado general é inexacta, por cuanto les marcan con notas ó caracteres mas execrables y feos, no solo las Constituciones pontificias, sino los fieles mas prudentes y virtuosos, segun diré luego, que se haga cargo de la astuta falsedad de estos hombres, á que quiero yo ocurrir. Porque, ó no se tendrán por comprendidos en las condenas de las dichas Constituciones, ó dirán, que son nulos todos sus anatemas, por no constar de los hechos sobre que recaen, ó que es falso al fin que practiquen ellos ni admitan ninguna de las máximas detestables, que en las mismas se suponen. Como mi objeto pues es desvanecer el error en donde se halle, me ha parecido poner en su definicion el mas radical y que menos lo parece, para pasar por él á los mas manifiestos y cons-

IV. Pero, como los hombres que han de pertenecer á esta profesion, no solo tienen alma y entendimiento que piensa, sino cuerpo tambien y sentidos con que manifiestan sus pensamientos, amas del consentimiento en las ideas mas fundamentales y comunes, necesita esta profesion, para que se forme por ella una sociedad especial, de una constitucion ó de reglas con que se gobierne, y de señales tambien y fórmulas sensibles y determinadas con que se sostenga y subsista. Porque, aunque sea secreta, debe ser visible y muy conocida de los que la constituyen. Consiguientemente, pues á estas reglas y constitucion, se establecen para los comuneros las *torres*, y las logias ó *talleres* para los masones, con los reglamentos y requisitos que á cada una de estas ó de otras cualesquiera clases de sociedades secretas les corresponden: á todo lo cual se añade despues la disciplina de sus particulares egercicios y ceremonias. El orígen de los masones no lo sé yo de cierto, ni he hecho particular estudio para averiguarlo. Porque, hayan sido en sus principios, ó hasta ahora, lo que se quiera, lo que á nosotros y á la sociedad nos importa, es, saber lo que son ahora.

tantes. No obstante, el lector que tenga de estos señores una idea mas clara, como no dudo que la tendrán muchos, con especialidad fuera España, que los difina segun mejor le parezca, y me disimule, si quiere, la generalidad con que yo lo hago por falta de datos.

La secta de los comuneros, que se levantó estos años en tiempo de la abolida constitucion en España, no parece que es otra cosa sino una reproduccion de los españoles rebeldes y revolucionarios del siglo XVI, que tuvieron principio en el alboroto popular que dispuso Juan de Padilla (15), se moviese en Toledo, año 1520, para excusarse con eso de no comparecer en la presencia del Emperador Carlos V, que le habia llamado. Las quejas que tenian contra este Príncipe los comuneros, consistian en la mucha privanza del ministro Xeures, en las gracias y empleos que se daban á los extrangeros, y en que no querian se ausentase S. M. de la España, por mas que lo pidiesen así los negocios urgentes de otros estados que poseia en Europa.

V. Yo doy de barato, que fuesen justas, esto es, fundadas todas estas quejas. Pero ¿qué contextaba ó hubiera contextado á ellas el Emperador? ¿Lo hubiera confesado así? — De ningun modo. Hubiera ciertamente dicho, que para ministros ó secretarios suyos deben elegir los Príncipes á aquellos sugetos, que, á su juicio, tengan mas aptitud para la administracion del gobierno, sean ó no naturales del pais en que sirven; y que en nadie sino en Xeures habia él experimentado mas aseguradas todas las bue-

(15) Sandoval, Hist. de Cárlos V.

nas cualidades que para esa aptitud se requieren; fuera de que, era tambien el tal Xeures natural de alguno de sus estados; cuyos negocios y relaciones comunes deben conocer y dirigir los ministros. Hubiera respondido, que no era verdad se hiciesen á los extrangeros ningunas gracias particulares, ni se les diese ningun empleo sin mérito ni razon para ello: del mismo modo que en los otros paises se favorecia tambien, y atendia el mérito de los españoles. Y que, si no ha de poder en fin un Soberano trasladarse por algun corto tiempo á cualquiera de sus estados sin el beneplácito de sus pueblos; aun cuando la gravedad de las circunstancias exige allí su presencia, que tomen esos mismos pueblos el cetro, y se gobiernen á sí mismos como mejor les parezca. Que no podrá dejar de redundar en su propio daño la falta de la sujecion, que el órden esencial de la sociedad les prescribe. La naturaleza misma de las cosas enseña, que en el estado actual del hombre siempre y en todas partes ha de haber quejosos y descontentos; y que en estos es, en donde existe el orígen y gérmen de las revoluciones. El mandar es obra del entendimiento ó razon (16), y ya

(16) Porque es dirigir la conducta y operacion de los otros á un determinado fin; lo cual es propio de la razon. Así santo Tomás, en los artículos primeros de las cuestiones, XVII, y XCIX de la primera de la se-

adelantamos en el núm. XVII de la *Razon de este escrito*, la máxima fundamental de que dictámen por dictámen, ú opinion por opinion, el dictámen ú opinion del que manda, que es la pública y se llama ley, esa es la que debe prevalecer, para que haya órden. Preferir á esta la particular y privada, por mas que sea la de muchos, y les parezca á estos muy útil y ventajosa, no puede dejar de ser un desórden radical muy ruinoso á la sociedad (17).

VI. La diferencia notable que yo encuentro

gunda parte de su Suma; y lo mismo deben decir todos cuantos filósofos traten exactamente de las operaciones del hombre.

(17) No quiero dejar de traer á la memoria por prueba de esta verdad lo que sucedió en la Francia en la época desgraciada de su horrorosa revolucion. Poseidos infelizmente los entendimientos de los franceses de ideas anárquicas y revolucionarias, tomadas de la falsa doctrina social que estamos impugnando, la cual hallaban estampada y consentida generalmente en mil maneras de libros que les prodigaba la libertad de la imprenta, y, preocupados á favor de la particular y privada razon de los que debian obedecer contra la pública del Gobierno que les mandaba, se alborotaron desenfrenadamente y clamaron: *Viva la Razon*: levantando á esta falsa deidad un templo, que titularon de su mismo nombre. Mas ¿cuáles fueron los resultados de esta monstruosa equivocacion? = No es menester referirlos. Los lloran aun los mismos franceses, y los llorarán en todas partes los pueblos, en donde se introduzca el fatal desórden de levantarse á dirigir y mandar su razon ú opinion, que no es sino particular y privada, contra la legítima y pública del Gobierno, á que por divina institucion deben someterse.

entre los comuneros del siglo diez y seis, y los de nuestros dias, es, que aquellos se rebelaron contra el Emperador por motivos determinados, y formaron de su opinion un partido y egército, que, despues de haber tenido varios choques con los leales y realistas, quedó al fin vencido en los campos de Villalar, estos se transformaron en nuestros dias en sociedad clandestina y secreta, sin que aparezca la causa ni objeto de semejante transformacion. Porque, si era eso para sostener con todo su esfuerzo la decantada libertad y soberanía del pueblo, no habia necesidad para ello de ningun secreto: cuando sobre ese fantástico fundamento se apoyaba puntualmente el sistema de la, entonces vigente, politica constitucion. — ¿A qué fin pues la ocultacion y el misterio? — Lo que yo pienso de la institucion de estos nuevos hijos de Padilla de España, es, que fue obra toda de los masones, los cuales creyeron que les necesitaban para instrumentos de sus malvados proyectos, y por eso los gefes de los comuneros eran seguramente todos masones. Por donde sucedia, que cuando les interesaba salir con algun intento contrario á la disposicion del Gobierno, hacian que se alborotasen algunos chillones de la hez del pueblo, y proclamasen y pidiesen aquello mismo que ellos deseaban que se hiciese: lo cual se verificaba al canto; porque esa, decian, era la voluntad

del pueblo soberano (18). — ¡Falsos! Yo no sé porque se les teme. Porque las tinieblas y la mentira no son sino trazas del que puede poco.

VII. Dada ya la difinicion de los masones y comuneros, se sigue averiguar la cuestión de si hay, ó no tales gentes. Mas que en verdad las haya, y que esté aun sembrada de ellas toda la Europa, es una cosa ya tan indudable y cierta, que parece supérfluo emplear palabras para probarlo. Pero, por lo que toca por lo menos á nuestra España, nos hará muy al caso el recuerdo de cuán ayunos estábamos de su existencia y noticia, antes de la guerra de la independencia; y cuán ciertamente los hemos acabado de conocer y tratar en esta úl-

(18) Esto fue lo que pasó aquí en Valencia, cuando se determinó el Gobierno á separar del empleo de Comandante General de las armas al Conde de Almodovar. Creyeron los masones y comuneros que no les convenia esto. Y ¿qué hicieron? = Echar mano de la arma que tan á mano tenian: hacerle tomar parte á la porcion mas inmoral y corrompida del pueblo, para que proclamase la continuacion de Almodovar: proponer á muchas corporaciones, que pidiesen esto mismo al Gobierno, como una cosa conveniente á la quietud pública y á la continuacion del sistema: la cual propuesta se presentaba apoyada sobre la razon del puñal, que por entre las otras se traslucia; y yo mismo estaba presente, cuando se hizo esta mocion en el claustro de esta Universidad por uno de sus individuos; siendo el resultado de todas estas exposiciones y tramas retroceder del camino el nuevo Comandante que ya venia, y el cadalso despues del señor Elio. Tal era la época en que se decia reynar la libertad y la ley.

tima época de la abolida Constitucion. Me acuerdo, que, hablando antes de aquella guerra con un sugeto de letras y maestro público, me ocurrió nombrarlos, no sé con qué ocasion ó motivo, y me contextó diciendo: *¿Qué usted tambien cree eso de los masones?.... ¿Qué son masones?....* La opinion en que veo ahora, que está tenido este buen señor, que eso me decia, es de liberal; la cual es una clase mas universal en que están comprehendidas como particulares las de los masones y comuneros. Y, hablando generalmente y sin notar de cien leguas la persona de nadie, podemos en efecto prudentemente pensar, que todos los que nos negaron hasta aquella época la existencia de los masones, y prosiguen aun ahora, cuando ya no es posible negarla, negando ó disminuyendo al menos la opinion de su astucia, su poder ó sus cosas, ó lo son ellos, ó hacen ciertamente su causa y son sus fautores. Porque, siendo notorio, que lo que ellos mas quieren es estár ocultos, pues, si asi no lo quisieran, se manifestarían, y eso es tambien lo que mas les conviene, es claro, que hace su causa y les favorece el que promueve la opinion de que, ó no les hay en el mundo, ó no son, ni hacen en la Europa el papel que se cree.

VIII. Sentada como cierta la existencia de los masones y comuneros, el otro antecedente, que hemos de ver si podemos sentar tambien como

cierto, es, si son, ó no, enemigos verdaderos y decididos del Altar y del Trono (19). Se supone, que ellos no lo confesarán esto francamente así; pero no creo que nos será muy difícil el probarselo. Y, sino, que me digan. ¿El Altar y el Trono son enemigos de los masones y comuneros? O, por mejor decir ¿el Altar y el Trono se ven precisados á prohibir y proscribir sus máximas y reuniones? Cierto es que sí. Las leyes que entrambas potestades, civil y eclesiástica, han promulgado recientemente sobre esto, no nos dejan lugar de dudarlo. ¿Cómo pueden pues ellos dejar de ser enemigos del Altar y del Trono? O son los hombres mas humildes y sufridos que hay en el mundo. Ni á lo extraño de la arrogancia, con que parece que quiere esta gente burlarse del linage humano, seria nada de extrañar, nos saliesen aquí con la flor de que efectivamente son ellos los que mejor cumplen en este punto con el precepto del Evangelio que manda amar á los enemigos. Mas no puede ser eso tampoco. Porque, como aquí no se trate tanto de personas cuanto de opiniones y de principios, y ellos están persuadidos, de que

(19) Sé que muchos le dan la preferencia al Trono en el órden de las palabras, escribiendo y diciendo que es ya costumbre escribir: el Trono y el Altar. Mas yo, una vez que en España se me consiente y aprueba, no sigo lo que se usa ó hace, sino lo que debe, en mi concepto, hacerse.

las mencionadas leyes son tiránicas é injustas, y un abuso en que incurren entrambos Gobiernos por fanatismo y error, ó deben dejar de ser lo que son, ó es preciso que detesten la conducta de las dichas Autoridades en semejantes leyes. Que es lo que digo yo qué se entiende por ser enemigos decididos del Altar y del Trono, tal cual ahora se conducen en el egercicio de su potestad. Mas, ¿qué nos cansamos en probar que los masones son enemigos decididos del Altar y del Trono, cuando ellos mismos lo confesarán tal vez á boca llena eso, y aun añadirán acaso, que deben ahorcarse todos los masones, y que no tendremos paz ni quietud mientras quede uno en Europa? Porque, como nadie de ellos confiesa que lo es, son echados al aire todos estos discursos, y lo que necesitamos nosotros saber, dirán muchos, es, quiénes son masones. Pero, poco á poco. Que eso ya vendrá despues. ¡Detengámonos ahora un poco mas todavía en examinar y averiguar lo que son, que luego echaremos de ver cuánto nos interesa este exámen.

IX. Para conocer cuán enemigos son del Altar los que constituyen las sociedades secretas, ó bien se llamen masones ó fracmasones, ó carbonarios ó communeros, ó con cualquiera otra que sea su denominacion, bastará leer la Bula expedida por nuestro santísimo Padre Leon XII, en 13 de Marzo de

1825, confirmatoria de la de Clemente XII, dada en 28 de Abril de 1738, y de la de Pio VII, en 13 de Setiembre de 1821, mandada observar y cumplir en estos reynos por S. M. en 13 de Febrero del año pasado 1827. En ella no solo condena su Santidad sus máximas y principios, dándoles el título de hombres malvados, que lo que intentan principalmente es arruinar la Iglesia de Dios, sino que, para preservar á los fieles del pestífero contagio de su mala doctrina, dice, que *ellos son los que manda san Juan* (Carta 2.ª v. 10.) *que no los recibamos en casa, ni los saludemos.* Llama y pide para ello la cooperacion y ayuda de los demás Sacerdotes y Pastores de las Iglesias particulares, y les dice: *Venerables hermanos, no solamente pedimos con instancia vuestro auxilio, sino que lo exigimos.... los lobos rapaces os acometerán, y no perdonarán al rebaño; pero no temais, ni estimeis mas vuestra vida que á vosotros mismos.... aunque vivamos en unos dias que son malos, y en un tiempo en que muchos no sufren la sana doctrina, haced con vuestras instrucciones y autoridad que se horrorizen los fieles de la de aquellos que.... impugnan toda potestad legítima.* Pide tambien el auxilio á los Soberanos, y les dice: *Pedimos tambien vuestro auxilio, Príncipes católicos.... no solamente para defender la Religion, sino para conservar vuestra seguridad*

y la de vuestros súbditos.... Es tal la astucia de estos hombres artificiosos, que, cuando parece que procuran con todo esmero extender vuestra potestad, entonces mismo trabajan particularmente en su ruina, etc. Con que, ó estos hombres son verdaderamente enemigos de la Religion católica, como el Papa dice, ó ha faltado ya de la Iglesia el magisterio de la verdadera doctrina; de tal modo, que su primer Doctor y Maestro es el que mas engañado y mas poseido se halla de vulgares preocupaciones y temores infundados.

X. Mas como yo quiero que sea meramente político este escrito mio, para influir mejor de ese modo, en cuanto esté de mi parte, en la tranquilidad y buen órden de los estados de Europa, lo que me hará mas al caso es probar, que los masones, ó como se llamen los individuos de estas sociedades secretas, son tambien, como asegura su Santidad, enemigos decididos del Trono; y convencer á los Soberanos de esta verdad con el testimonio incontextable de la mera razon natural. Verdad es, que el egecutarlo esto del modo que conviene y se necesita, no es nada fácil, por cuanto en esto puntualmente, es, en donde emplean ellos la habilidad é ingenio de su hipocresia. La potestad espiritual de la Iglesia con todos sus anatemas y censuras no es lo que los dá mas cuidado. Lo que ellos mas procuran y anhelan, es, te-

ner de su parte á la Potestad civil y á la fuerza: y el peligro en que saben que están de incurrir en su desconfianza, eso es, lo que les da rezelo y tiene mas alerta su cuidado. Sin embargo necesitan ocultarse mas en los paises católicos, que en los no católicos. Porque en los no católicos y tolerantes tienen solo que guardarse de los ojos del Gobierno civil; mas en los católicos necesitan evitar tambien la vigilancia de los de la Iglesia y del pueblo fiel, que no es fácil. En aquellos les basta llevar la máscara de realistas: en estos necesitan, á mas de esa máscara, estár trabajando continuamente en disminuir el influxo que tiene y debe tener la doctrina de la Iglesia en la política de sus estados; y eso es lo que están haciendo en el dia á cara descubierta. Para eso se ponen de acuerdo y se unen con los llamados *liberales* y *jansenistas*: los cuales, aunque sean católicos, nunca pueden por esta causa eludir la nota de sospechosos, ó incautos. La queja principal que he tenido yo siempre con muchos de los diputados eclesiásticos de nuestras córtes del año 20, es, que adhiriesen tan fácilmente y en tanta manera á los masones ó á aquellos al menos en quienes advertian, ó debian advertir opiniones demasiado avanzadas en materia de religion. Porque el espíritu de la verdad no transige: ni la Iglesia ha acostumbrado tampoco usar nunca de condescendencia en

los litigios de su doctrina. Pero reflexionemos ahora ese otro punto de la oposicion que tienen esos señores con la soberanía de los Príncipes.

XI. *Es tal la astucia de estos hombres artificiosos*, dice su Santidad, *que cuando parece que procuran con todo esmero extender la potestad de los Príncipes, entonces mismo trabajan particularmente en su ruina*, &c. Y ¿por qué? Porque, como el principal fundamento y apoyo de la potestad civil no es la fuerza, pues, si así fuese, seria su poder tiránico, sino le legitimidad de la autoridad con que puede obligar y obliga las conciencias de sus súbditos, la cual autoridad, por venir de Dios, debe siempre contenerse dentro de los límites de lo justo, arruinan precisamente esta potestad los que la inducen á traspasar estos límites. Pudiéndose aun tambien sospechar que lo hagan esto con aquel objeto; cuando su máxima favorita es, que todos los Príncipes son tiranos. Si los Príncipes reflexionaran convenientemente sobre esto, y sobre el orgullo actual del entendimiento del hombre con los deseos desordenados de su corazon, no podrian menos de entrar en una total desconfianza de los masones y comuneros, teniéndolos por enemigos, y necesariamente contrarios á los derechos de su soberanía; por mas que ellos se esmeren y excedan en amplificar y defender esos mismos derechos: camino y medio el mas pode-

roso para dominarles. Porque ¿á qué género de autoridad, humana ó divina, baja su razon la cabeza.? — A ninguna. Su razon particular y privada es el supremo tribunal, en donde se examina todo. No son pues buenos para obedecer, que no es al fin otra cosa, sino sujetar la propia á la razon agena.

XII. Ni dirijo yo tanto ahora mi discurso á probar que lo que intentan, y á lo que aspiran los masones, ó cualesquiera que sean los individuos de las sociedades secretas, es, á derribar los Tronos, cuanto á hacer ver á los Soberanos y pueblos, que el sistema de sus opiniones é ideas se encamina necesariamente y por su naturaleza á la ruina de entrambos. Que es lo que sobre todo á estos les interesa saber. Porque la intencion que se tiene y con que se hace alguna mala obra, no es por sí sola la que daña; sino cuando se aciertan á tomar los medios por donde se pone en egecucion. Que el sistema pues de las opiniones ó ideas de estas gentes sea por su naturaleza ruinoso tanto á los Soberanos como á los pueblos, consta por esa misma condicion que lleva de andar encubierto. Porque tanto la autoridad de los Soberanos como la razon de las leyes con que conservan ellos el órden de las sociedades ó estados que les pertenecen, y el bien tambien ó la felicidad que de este órden resulta en esos mismos estados ó pueblos,

como hijos ó partos que son de la verdad y la luz, todo es público. Ni puede tampoco dejar de serlo, debiendo servir de regla, á que se ha de acomodar la conducta pública de los mismos pueblos. Por donde nada en el mundo debe ser tan público como la buena doctrina: la cual no es otra cosa sino el conocimiento que resulta de la reflexion y comparacion de las opiniones é ideas que tienen las gentes de las cosas sobre que versa. ¿A qué nos vienen pues ahora estos hombres con opiniones é ideas que, al paso que aseguran ellos que son muy ventajosas no solo á la sociedad sino tambien á los individuos, ni sabemos cuales son, ni quienes tampoco los que las sostienen? ¿No es esto confundir el órden y la naturaleza de las mismas cosas, y burlarse á las claras del linage humano? ¿No es trastornar y aun arrancar los fundamentos de la autoridad de los Gobiernos legítimos, que, para sostener el edificio de una sociedad pública y determinada, deben ser los mas públicos y determinados que sea posible?

XIII. Mas, aunque nos obliguen estos cobardes filósofos y falsos políticos á andar palpando entre las tinieblas en que se nos meten, y no podamos avergonzarles con la publicacion de todos sus tenebrosos proyectos y dógmas, fijemos siquiera la consideracion en dos de las principales máximas, que á mí me parece, que están trabajando en el

dia en persuadir á nuestro Gobierno: y estas nos darán mucha luz para discernir su espíritu. Dice la primera: *Que debe la España progresar todavía mucho en la carrera de la civilizacion, para ponerse al nivel de las otras naciones de Europa, y mantener con ellas las relaciones que necesita.* La ponzoña y veneno que encierra esta máxima, no solo aplicada á nuestra nacion sino tambien á cualquiera otra, le indiqué ya en el núm. XX. y fin del tomo y capítulo que antecede. Convendrá sin embargo reflexionarlo eso un poco mas ahora. Sentemos primero para ello lo que dejamos allá por supuesto: á saber, que la division de la sociedad general de los hombres en muchas sociedades particulares, á las cuales llamamos pueblos, naciones, estados, ó reynos, es en un todo conforme á la ley natural y recta razon. Del mismo modo que es conforme tambien al derecho natural y recta razon el derecho de propiedad que tienen los individuos y particulares sobre sus cosas. Porque, aunque la naturaleza de suyo todo lo produzca para todos, como se necesita sin embargo de industria y de cultivo para que se aumenten y perfeccionen sus producciones, y esa industria y ese cultivo sea esencial y exclusivamente propio del que le pone, es el derecho de propiedad muy conforme al natural y recta razon. Porque, siendo mio, y de nadie mas, el sudor de

mi rostro, nadie dirá, que deba servir su fruto á la necesidad agena antes que á la mia. Por lo cual, abrazando un estado ó pueblo en la suya las propiedades de todos los que le constituyen, es evidentemente conforme al derecho natural y recta razon la division de la sociedad general de los hombres en sociedades particulares, estados, ó pueblos. O, lo que es lo mismo, que el derecho de propiedad é independencia, que tiene cada nacion, estado, ó pueblo constituido sobre su riqueza, legislacion, y gobierno, es evidentemente justo y conforme al natural y recta razon.

XIV. La diferencia, que hay entre el derecho de propiedad de los particulares y el de la nacion, consiste principalmente en que para la conservacion de aquel contra los que le perjudican ó usurpan recurren los individuos al poder tutelar del Soberano, que hace observar la justicia en su estado. Mas contra los que perjudican ó usurpan los derechos de toda una nacion ó estado, no hay recurso sino á las armas y guerra. Supuesto esto pues, ¿qué es lo que vemos que dicta la buena razon á los particulares para conservar las propiedades que les pertenecen? — Si pueden precaverse de la injuria ó daño, para no tener necesidad de recurrir al tribunal de la ley, ese es el partido que primero toman: levantan cercas de pared á sus huertos, crian zarzas en derredor de sus viñas; aseguran

con buenas puertas y rejas sus casas, y ponen en fin cerrojos y buena llave á sus cofres. Mas, ¿para qué tanta diligencia, se les podria decir, si el poder, de que está armada la Autoridad pública, les pondrá á salvo de todo el perjuicio ó daño que les puedan causar los malvados? — No, padre, me responderian. No es eso lo que prescribe ni la prudencia ni la caridad. Los delitos, si se puede, deben ser impedidos y desterrados de la sociedad; y solo para el caso, en que venza la malicia humana la virtud é influjo de las buenas leyes, es, para el que pone Dios en las manos de los Gobiernos legítimos la espada de su fuerza. Fuera de que son tantas las malas artes de los malos, y tan inciertas y varias las contingencias, que intervienen y se mezclan en el buen éxito de una demanda judicial, que siempre es lo mas prudente y mejor, constituirnos, en cuanto nos sea posible, en estado de que no se atrevan los pícaros á perjudicarnos.

XV. Apliquemos ahora nosotros á cada una de las naciones esta justa precaucion que usan los particulares. El medio de asegurar cada nacion ó estado la salvedad de sus derechos contra la atentacion que puedan concebir las otras, es hacerse lo mas poderosa que justamente le sea posible. Su poder no consiste en la tropa de línea, ni en el dinero. El que así pensase y hablase, ó sabria poco, ó no diria la verdad que entiende. El poder

defensivo de una nacion es la fuerza moral que nace de la unidad de espíritu ú opinion de los que la constituyen; y en ese sentido puede muy bien tomarse el adagio, que dice, que mas hace el que quiere que el que puede. El feliz éxito de la lucha, que sostuvo la España contra la intentada usurpacion del tirano de Francia en la pasada guerra, llamada de la independencia, es una prueba bien clara de esta verdad. Cuando todos los individuos, que forman un estado ú pueblo, están plenamente persuadidos, que su legislacion y gobierno les conduce mejor que cualquiera otro á la felicidad comun, de la cual depende la suya propia, aplican en un lance todas sus fuerzas posibles á su defensa: y la suma que de estas resulta es insuperable. Ni puede tampoco dejar de ser esto así. Porque, como sea el principal conato de todos los hombres aspirar á su bien estár, no pueden dejar de aplicar todos sus esfuerzos, y sacrificarlo todo, para vencer los obstáculos, que á eso, en su concepto, se oponen. Que es lo que hizo en la citada época el pueblo de España. Y hubiera hecho todavía mucho mas, si no se lo hubiera impedido la indiferencia y mala doctrina de muchos falsos políticos y cosmopolitas que se quedaron en su seno; y le sirvieron en aquellos grandes apuros mas bien de embarazo que de consuelo y auxilio.

XVI. Entre mil hechos, que se pudieran citar

como pruebas de esta verdad, tomados de la misma época, no quiero yo referir sino el que pasó aquí en Valencia, y á nuestra vista, en el dia 28 de Junio de 1808. Avisado el Duque de Berg, en Madrid, del estado de ninguna defensa militar en que se hallaba esta plaza, envió al mariscal Moncey con diez mil hombres de tropa bien disciplinada y aguerrida, y con la artillería correspondiente, para que la tomase: quien, despues de haber dispersado algunos batallones que habian salido de nuestra parte para impedirle el paso de las Cabrillas, y hecho lo mismo con una multitud de paisanos, que, comandados por don José Caro, salió tambien á oponerles resistencia en la ermita de san Onofre del pueblo de Cuarte, distante poco mas de una legua de esta Capital, se acampó á vista de sus muros, ofreciendo y exigiendo aceptásemos la capitulacion, que nos acordaba. Muchos de los dispersos de esta última accion, rotos los cañones de sus escopetas, se retiraron á sus pueblos: y fueron muy pocos los que se metieron á descansar en sus casas dentro de los muros; pero tan desalentados todos y desunidos, que no presentaba la ciudad en la mañana de este dia sino un aspecto el mas opáco, silencioso, amenazador y triste, que puede imaginarse. Hubo sin embargo algunos de la clase mas ínfima del vulgo, que, no sabiendo el peligro ni estado en que se hallaba

el negocio, se producian todavía con expresiones de mucha confianza y ánimo: oídas las cuales por dos religiosos, que no apetecian otra cosa sino darlas valor é importancia (20), se presentaron á dar

(20) Era el uno de estos religiosos, el P. Fr. Faustino Igual, á quien por este y otros semejantes servicios, que habia hecho á su Patria, fusilaron los franceses en Murviedro, á 18 de Enero de 1812: y el otro un servidor de usted, amado lector mio, que de buena fe está ahora leyendo esto. Lo cierto es, que hicimos entonces por lo general los frailes, unidos á los españoles fieles y realistas, lo que nunca debe dudarse, que debiamos: que es, dirigir y gobernar la sana opinion del pueblo en el último peligro del estado á la justa defensa de sus legítimos derechos é independencia. Conocíólo eso el tirano de Francia, y, despues de haber mandado quitar la vida á los que mas se habian distinguido en el desempeño de esa obligacion, nos llevó á todos, como por castigo, y para facilitar su conquista, prisioneros políticos á lo interior de aquel reyno. *Se acabó ya*, me decia un oficial de la escolta que nos conducia en una parada que hicimos antes de llegar á Tortosa, *se acabó ya, padre, vuestro imperio. El oficio de los eclesiásticos es ocuparse de la Iglesia y el breviario, y no de arreglar el mundo: orar á Dios por todos los del siglo, y dejarles á ellos que se lo compongan, sin decidirse por ninguna parte, ni meterse en nada.* Como si los conocimientos religiosos no estuviesen unidos necesariamente con los morales y políticos: ó, como si los eclesiásticos, que reciben su subsistencia del estado, no tuvieran una especial obligacion de atender á la conservacion y bien del estado. Este error, de separar la doctrina religiosa de la moral y política, es el blanco á que, hace ya dias, dirigen sus máximas y esfuerzos los masones y revolucionarios de Europa. Los apóstoles, que esparció por ella Napoleon, para que la predicasen, desaparecieron, ó volvieron la casaca con su caida. Pero los principios y las doctrinas se extienden y cunden. Y lo peor es, que, aunque cubiertas

cuenta de ellas á la Junta de Gobierno, Soberana entonces en representacion y á nombre de S. M., prisionero en Francia. Quedó al parecer sorprehendida esta Junta por la novedad; y las primeras palabras con que se les contextó en la misma á estos frayles por uno de sus individuos, llamado, creo, don Bartolomé Solano, fueron el decirles: *si hubiese ánimo en Valencia, ya estaría yo en Madrid con mis tropas.* Cierta no obstante, y, atendiendo á la opinion general del pueblo, se les despidió, añadiéndoles de palabra, que le animasen á acudir á las puertas y muros de la ciudad, para defenderla: incluyendo muy expresamente en esta órden á los eclesiásticos de todas clases.

XVII. Salidos estos religiosos de la Junta, y, considerando, que sacada ya la cara por la defensa, interesaban mucho en llevarla al cabo (mientras que llamó la misma Junta á los Electos de los Cuarteles, Clavarios de los gremios, Curas de las Parroquias y principales cabezas de las corporaciones, para acordar en vista de su dictámen lo que se creyese mas conveniente, y llegaron es-

con el disimulo, suenan acaso á todas horas en los oídos de los buenos Príncipes. Que es el modo mas cruel de hacerles á estos el daño, sofocando la verdad á los pies de la fuerza. He insinuado ya, y continuaré proclamando siempre el fundamento que tengo para hablar así, suponiendo el estado dominante, á que han llegado en Europa las ideas falsas sobre lo que mas la interesa, que es la moral pública y la política.

tos á reunirse) se dirigieron á los conventos y parroquias, incitando á sus individuos, para que saliesen á animar al pueblo. De modo, que, aunque se habian visto hasta aquella hora, que eran como de ocho á nueve de la mañana, desiertas las calles y encerrados casi todos los vecinos en el retiro de sus casas por el sobresalto y cuidado, cuando acordó la misma Junta, sobre las diez ú once, salir á cerciorarse del estado y voto del pueblo, montados sobre unas mulas el Excelentísimo Sr. Capitan General conde de la Conquista, el Sr. Arzobispo D. Fr. Joaquin Company, y algunos señores Oidores, que les acompañaban, apenas podian atravesar ya las dichas calles por el inmenso gentío, que las ocupaba: preguntado el cual por estas Autoridades, qué era lo que querian, respondian todos como á una voz y en ánimo encolorizado: *Guerra, guerra á la Francia, guerra á Napoleon.* Habiéndose repartido, pocos dias antes, unas espadas que se encontraron por fortuna en la Ciudadela: y, armados de ellas con unos toscos mangos que les acomodaron, que apenas parecian poder servir para otro que para cortar habas, se formaron en varias cuadrillas para recorrer y levantar el ánimo del vecindario al combate: teniéndose por mas autorizada la que hallaba algun eclesiástico, secular ó regular, que la acompañase. Buscáronme, y presteme yo á presidir una de es-

tas, consolándome mucho el ver la uniformidad y rectitud de intencion, con que marchaban estos inocentes á la pelea. En medio y mitad de la calle de la Bolsería, dí la absolucion sacramental á uno, que me dijo al oido no se atrevia á subir á la muralla, si no se confesaba antes: é, imponiéndole de penitencia alguna breve oracion y el peligro á que se exponia por defender la causa de Dios, marchó como un leon al lugar mas expuesto.

XVIII. Es verdad, que apenas se manifestó en el gobierno y direccion de esta accion ningun órden público, como diré luego. Porque, como no habia creido la Autoridad, recientemente constituida, y ocupada toda en mantener la tranquilidad interior, que se habia de ver tan pronto en el caso de tener que resistir á un ataque ó sitio formal, no habia prevenido ni aun las municiones de guerra mas necesarias al efecto. De modo, que, faltando la metralla desde el principio del combate, fueron corriendo indistintamente por las casas y conventos á recoger sartenes, parrillas y todo género de hierro delgado, para cortarlo y formarla. Resultando de esto, que no solo trageron á las puertas la necesaria, sino que sobraron despues montones muy grandes de ella. Pero, aunque no habia propiamente nadie que se pudiera decir que dirigia esta accion, la dirigia y gobernaba el espíritu de la recta opinion del pueblo, fundada en la suma

justicia de la causa é interés religioso: el cual es siempre el Espíritu de Dios. Aparecia á primera vista todo un desórden; pero la unidad de los ánimos y voluntades valia por el mejor órden. Andaba yo con mi gente, dispuesta en dos filas, á manera de procesion, por las calles del barrio, llamado de las Torres, y me preguntaban las mugeres, desde las ventanas de sus casas, medio llorando, y con piedras gruesas en sus manos para echarlas sobre los franceses, si entraban: *Padre, ¿qué bien entrarán?*.... A las cuales respondia yo en términos de mucha confianza en Dios... Los que me precedian daban sus órdenes á los vecinos, y les decian en alta voz, pero sin encargo de nadie: *abran todos las puertas de sus casas de órden del Capitan General.* Oíanse luego otros, que venian detras, y gritaban con la misma autoridad que los dichos, que era con ninguna: *cierren todos las puertas de sus casas de órden del Capitan General.* Paráronseme un poco en la plaza de Cajeros; y, discurriendo cada uno de ellos los medios de la mejor defensa, que podria hacerse, me dicen, sin que me acuerde en verdad ahora de quiénes eran los que lo decian: *Padre, si no degollamos primero á la Junta, no harémos nada.* — *Eso, hijos,* les contexté, *seria abrirles las puertas á los enemigos con nuestra discordia:* con lo cual al instante se sosegaban. Y, acudiendo de todas partes

hácia la muralla y puerta de Cuarte, en donde presentaba el enemigo su primer ataque, fue tal el valor y acierto con que se defendieron y le ofendieron, sin embargo de hallarse este resguardado con las casas del arrabal, y tener ellos que pelear á cuerpo descubierto sobre la muralla, la cual por aquella parte todavia no tenia almenas, que, aturdido y acobardado un militar tan valeroso y prudente como el Mariscal Moncey, dispuso su retirada en aquella misma noche, por no verse en el duro y vergonzoso caso de quedar prisionero de guerra en poder y á discrecion de un pueblo tan exasperado (21).

(21) Desgracia fue por cierto para J. J. Rousseau, el no haber podido esperar á venir entre sus paisanos con Moncey, para desengañarse del concepto en que tenia á los cristianos para pelear. Porque si esto hicieron en este lance los de Valencia, sin ser ángeles y gobernados por sí mismos ó por frayles y capellanes, que no entienden en verdad de guerra, ¿qué hubieran hecho, siendo perfectos, como este filósofo les supone, y dirigidos por gefes que lo entendiesen? Así escribia este autor en el cap. VIII. de su Contrato: *Se nos dice, que un pueblo de verdaderos cristianos formaría la mas perfecta sociedad que se puede imaginar; pero yo no veo en esta suposicion mas que una gran dificultad, y es: que una sociedad de verdaderos cristianos no seria ya una sociedad de hombres. Digo tambien, que, aun concediendo la existencia de semejante sociedad, no seria con toda su perfeccion ni la mas fuerte ni la mas durable.... Se haria cargo de conciencia de arrojar á un usurpador.... ¿Sobreviene alguna guerra extrangera? Los ciudadanos marchan sin repugnancia al combate, ninguno de ellos piensa en huir, y todos cumplen en sus deberes; pero no*

XIX. He querido referir este hecho tan circunstanciadamente por muchos motivos. El primero para probar, que la fuerza con que ha de defender un pueblo sus derechos y los de su Soberano y estado, no consiste en las bayonetas, ni en el dinero; sino en la unidad de opinion ó espíritu nacional, cuyo poder es mayor, cuando es una sola la religion que profesa. De modo, que aunque sea esta falsa y supersticiosa, si es una sola, y se logra que sus sentimientos dominen al pueblo, la fortaleza que de aquí le viene es irresistible. A ninguna otra causa sino á una union semejante deben atribuirse las primeras proezas del pueblo romano. Por donde los mayores enemigos de un estado son, los que dividen su opinion pública, introduciendo errores en ella, y confundiendo sus máximas y costumbres con las estrangeras: las cuales, aun cuando fuesen buenas, no son las naturales y pátrias, á que los individuos de el tal estado están hechos y en que se han criado.

deseando la victoria, saben mas bien morir que vencer.... Supóngase á una república cristiana empeñada con la de Esparta ó la de Roma, y los piadosos cristianos serán batidos, aniquilados y destruidos, antes de haber tenido tiempo de reconocerse. O solo deberán su salvacion al desprecio que concebirá de ellos su enemigo.... Se nos dice que las tropas cristianas son excelentes: yo lo niego, y desearia que se me diesen pruebas de esta asercion. No se le hubieran dado flojas, si hubiera podido venir á recibirlas á nuestra puerta de Cuarte, la dicha tarde del 28 de Junio de 1808.

Prescindo en un todo de religion, y solo hablo de la política que conviene observar á todos los Gobiernos del mundo, si quieren ser justos, y no aspiran á usurpar lo ageno. Los usos y costumbres y las opiniones é instituciones políticas de cada estado particular forman la principal parte de su propiedad, todavía mas apreciable que su territorio. Porque de estos usos, opiniones é instituciones particulares y propias nace su fuerza moral, que es la que constituye su mayor poder. Los que quieren generalizar esos usos é instituciones con su pretendida despreocupacion y cosmopolismo, cuales son los filósofos y masones de Europa, tiran á mezclarlo y confundirlo todo, á revolver el mundo, y á la ruina general de todos los estados, destruyendo la propiedad de su mejor fuerza. Por donde no solo son como quiera reos de un estado particular, sino de todos generalmente. Y todos los Gobiernos de consiguiente les deberian mirar como reos del estado general actual de la sociedad humana.

XX. Ya he dicho antes, que yo no sé como hay quien les teme. Porque ¿quién dijo jamás miedo á gente que se esconde y huye? A bien, que no nace este mi ánimo, porque ignore su poder y malicia; sino porque veo, que en cuanto á sus personas é intentos tienen por contrario á Dios, á quien no conocen, ó no forman de él la idea que

deben; y en cuanto al sistema y espíritu de su doctrina social, es débil, porque no se apoya sino en la ilusion é ignorancia. Porque, aunque sea el ignorante por lo comun atrevido, la ignorancia de suyo nunca puede sino ser cobarde. Al modo de las tinieblas que no conocen ni tienen otro recurso, que huir de la luz. Ya ve con esto el lector, que, para impugnar á esta secta desconocida y nocturna, cuento yo ante todo con la Providencia del cielo. Porque, prescindiendo de esta Providencia, y atendiendo no mas al curso ordinario de las cosas y facultades humanas, nunca he acabado de maravillarme de como, existiendo tal gente en Europa, y, siendo, como son, enemigos decididos del Altar y del Trono, subsisten en ella ni Altares ni Tronos. Son muchas las veces que me ha ocurrido el siguiente símil. Si en una gran sala se trabára un cruel desafío entre noventa y nueve sugetos bien armados y valientes por una parte, y uno solo cobarde y sin mas armas que un mal cuchillo por otra, pero con la calidad de que fuese invisible ¿no es verdad que primero acabaria este con todos, que le acertasen ellos á herir á él ni aun levemente? Este es pues el caso. Los individuos de las sociedades secretas son ciertamente algunos, y andan por ahi libremente mezclados entre nosotros, pero invisibles. Que es decir, que pueden muy bien estár al lado de los se-

cretarios de Estado; sentarse en los gabinetes de los Príncipes; hablarles familiarmente y al oído; y enterarse, si quieren, anticipadamente de los mas reservados negocios, para compararlos y discutirlos luego despacio con sus hermanos. ¿Cómo es pues que no tienen todavía por entero á su disposicion todos los Gobiernos? Digo por entero, porque aunque logren alguna influencia en alguno de ellos, es para mí evidente, que aun no han llegado al punto de prepotencia á que aspiran. Y ¿por qué? ¿Por qué les conocen? — No me atrevo yo á persuadirme de eso. Si los Gobiernos les conocieran, y, publicadas contra ellos las leyes que se han publicado, les disimuláran, se podria decir, que habian estos llegado al último grado de debilidad y degradacion. No es eso pues posible. O, á lo menos, no puede creerse de los Soberanos, que están á su cabeza, y son los que mas interesan en su exterminio.

XXI. El otro motivo, que he tenido para referir tan circunstanciadamente la defensa que hizo esta capital en el año ocho, todavía para mí mas fuerte que el anterior, es, para que se le den en España á Dios las debidas gracias por tan singular beneficio; y se sepa y publique por todo el mundo la verdad, de que los que en un apuro unen su causa con la del Señor, y con esa intencion y conocimiento defienden sus derechos, deben espe-

rar su auxilio, para desechar el yugo de cualquiera tiranía que les amenaze (22). Yo no diré, que aquello fuese propiamente un milagro. Porque, gracias á los descubrimientos, que se han hecho en las ciencias, llamadas, no mas que porque así se quiere, naturales, (los mas de los cuales no son sino meras hipóteses) no solo se le han quitado ya á Dios los milagros, sino el influjo inmediato que tiene su Providencia sobre el curso ordinario de las cosas humanas. Sé tambien, que aquella defensa, aunque tan prodigiosa y heroica, no nos libró para siempre del yugo de Napoleon. Porque tuvimos al fin que sucumbir á su fuerza, á principios del año doce, por el sitio y bombardeo con que nos forzó el Mariscal Suchet. Pero unida esta resistencia á la victoria de Bailen, que fue por aquel mismo tiempo (23), no se puede dudar que

(22) Porque el Señor, que es justo y fiel en lo que promete, no permitirá en ese caso, que sean sus siervos tentados sobre sus fuerzas; ni dejará reposar la vara ó tiranía de los usurpadores perversos sobre la suerte de los injustamente oprimidos: para que no suceda que extiendan estos sus manos á la iniquidad. Así lo dice expresamente el Real Profeta, en el Salmo 124. v. 3, *Quia non relinquet Dominus virgam peccatorum super sortem iustorum: ut non extendant iusti ad iniquitatem manus suas.*

(23) De esta victoria de Bailen me aseguraron, que don Teodoro Reding, que fue quien habia mandado la vanguardia de nuestro egército, dijo, al pasar por aquí hácia Cataluña, que en su vida habia visto accion peor dirigida, ni con tanta felicidad terminada.

influyó mucho en la conservacion de nuestra libertad y estado, y en la conservacion tambien y libertad de los demás estados de Europa. Porque, desbaratados de este modo los planes del usurpador, todas las victorias y grandes cosas que sobrevinieron despues no fueron en cierto modo sino consecuencias y resultados de nuestra constancia. Así lo reconocieron y confesaron algunos de sus Gobiernos en las notas que pasaron al nuestro, en 1822, justificándose de la necesidad en que se veian de enviar sus tropas á la Península, á fin de libertarnos del yugo, con que nos oprimian entonces los revolucionarios constitucionales. No me parece pues á mí justo ni tampoco político, echar

Escribo esto, como igualmente lo que queda indicado antes, del desórden exterior con que se logró la noble defensa de esta Capital, en calidad de mero historiador de un hecho, de que fuimos todos testigos oculares; y para que se vea cuán visible fue entonces la asistencia del cielo en abono de la santidad de la causa. Porque cuando se atiende al honor y respeto que se deben á las Autoridades, se pinta la cosa de otro modo; y á quien gobierna una accion se atribuye de ordinario su felicidad y mérito. En efecto, yo mismo podria hacer testigo de que al señor conde de la Conquista, Capitan General del reyno, le incomodaba la mucha actividad y patriotismo del pueblo, á que se debió la referida defensa; segun que lo indicó tambien la última contextacion del mismo al Mariscal Mouccy, en la cual decia, que el pueblo no queria allanarse á ningun acomodamiento. La Junta de Gobierno sin embargo, en Sesion de 23 de Julio siguiente, le concedió el grado de Capitan General de egército, como si todo se hubiera debido á su celo.

en olvido un hecho, que, segun confesion de todos, dió la libertad y paz á la Europa; sino que antes bien al contrario, si fue justa esa libertad y esa paz, ese hecho, que fue su ocasion y principio, es el que se debe reflexionar mucho y desenvolver, para que aparezcan claras y patentes á esa misma Europa las verdaderas bases de su derecho público. Yo por mí parte eso es lo que voy á hacer; lejos de permitir, que se olvide esa gloria nuestra, por serlo mayormente por otra parte de Dios.

XXII. Los que creen que se gobierna el mundo por sí mismo ó por la casualidad, ó, en caso de confesar la existencia de la Providencia de Dios, solo es de lengua, y por no incurrir en la vergonzosa nota de atéos ó impios, despreciarán desde luego mis piadosos discursos sobre esta materia. Mas, cuando les haga yo ver, que mi piadoso sistema social es el verdadero exclusivamente contra las inconexiones y desatinos de su ilustracion, convenciones y pactos, ya no les bastará la contextacion del desprecio; sino que tendrán que esforzarse necesariamente en su propia defensa. A no ser, que quieran humillarse hasta el punto de descargar ese mismo desprecio sobre su ignorancia. Lo que yo con todo esto pretendo, se reduce, á que se confiese y diga en el mundo, que los Voluntarios Realistas de España deben ser en adelante

los maestros del derecho natural y público de la Europa. Y no le iria á esta mal, si llegase á tomar sus lecciones. Porque ellos, siguiendo el egemplo de su divino Maestro, no se han determinado á enseñar, sino despues de haber practicado lo que enseñan. Mas vayamos claros. ¿De qué Voluntarios Realistas de España es de quienes aquí se habla? Porque los hay tambien de todos colores y clases. Yo lo diré muy clara y terminantemente. Dividido el estado ó pueblo entre alto y bajo, entre ilustrado y supersticioso, entre atrasado ó ignorante, y civilizado ó sabio, los Voluntarios Realistas, cuya palabra me gusta á mi llevar, para que le sirvan de egemplo á la Europa, son los que pertenecen á ese pueblo bajo, supersticioso, ignorante y atrasado de España. Porque los sugetos que hay buenos en las clases altas y abundan en sus sentimientos, á esos, les agrego yo tambien á este pueblo; muy cierto, de que lo tendrán á honra. Que es decir, los que ni entienden el francés, ni saben mas de mundo que amar á su patria, vivir de su trabajo é industria, cumplir con su obligacion, y rezar el rosario. Y ¿qué dicen esos bárbaros para ilustrar á la Europa? ¿Qué? Todo cuanto contiene ó indica esta obrita mia. Porque, como creen á los frayles y capellanes, dicen y hacen lo que estos les dicen, que digan ó hagan. Pero dicen tambien á mas de eso en el entretanto sobre

esta materia muchas cosas á su modo, que no son ciertamente indignas de oirse.

XXIII. Dicen, que, no teniendo el hombre ningun derecho mas importante que el que tiene para conocer la verdad y á Dios, de que depende el fin de su felicidad, cuando intentó el tirano de Francia usurpar el cetro á su amado Rey, por cuya legislacion ó Gobierno están ciertos que se conducen con seguridad á ese fin, todos los individuos de España, como miembros de un mismo cuerpo, debieron sacrificarse para resistirle; y que los que embarazaron con su inaccion los esfuerzos de los patriótas, ó abrazaron aun positivamente el execrable partido del usurpador, porque por su impiedad ó cosmopolismo no les daba mucha pena ver plantearse en su patria la irreligion y el escándalo, lo que merecieron fue, cuello á tierra: con lo cual no estaria ahora tan embrollado el negocio de la buena doctrina. Dicen, que fue de envidiar la muerte de los que la sufrieron por aquella causa, porque des decian los sacerdotes, que lograrian el mérito del martirio, si la dirigian á Dios (24). Dicen, que lo que ha pasado desde en-

(24) Y en efecto era eso lo que les predicábamos, conforme á la doctrina de santo Tomás, que dice, que, si se ordena á Dios el motivo de una guerra justa, puede ser causa de martirio á los que mueren en ella. (2.2. Q. 124. art. 5. ad 3.) *Ad tertium dicendum quod bonum reipublicæ est præcipuum inter bona humana. Sed bonum*

tonces acá en órden á la conservacion del estado de España, no ha sido sino un puro milagro. Porque la fe y confianza que tienen en la divina Providencia, hace, que llamen milagros á los sucesos extraordinarios y puestos fuera del curso regular y natural de las cosas. Conforme á lo cual les parece un milagro, que Napoleon, hombre no menos advertido y de talento que codicioso de dominar y vencer, internase sus egércitos en la elada Rusia en el corazon del invierno del año doce, para que pereciese en aquellos desiertos la flor de la Francia: como asi sucedió realmente. Porque, si se les responde á eso, que aquel equivocado plan fue obra de los mismos masones, para derribarle de su poderio, por haber intentado violar el sagrado de la libertad y secreto de sus estatutos, responden, que eso mismo de desavenirse entre sí unos hombres tan hermanados y unidos con los la-

divinum, quod est propria causa martirii, est potius quam humanum. Tamen quia bonum humanum potest effici divinum, ut si referatur in Deum, ideo potest esse quodcumque bonum humanum martirii causa, secundum quod in Deum refertur. Lo cual á ninguna otra guerra puede mejor aplicarse que á aquella, de que dependia la conservacion de nuestros mejores intereses y derechos: la patria, la libertad, la legislacion, y, lo que es mas que todo, la conciencia y pureza del culto exclusivo de nuestra religion. Porque nadie en jamás ha dudado, que era Napoleon un mason de primera clase, sin mas religion ni moral que su antojo ó juicio particular y privado, á que llamaba tambien él mismo su peculiar y propia política.

zos de juramentos tan fuertes, no fue tampoco sino disposicion de la Providencia, para que quedára ilesa la independencia de la católica España. Dicen, que fue igualmente una maravilla ó como milagro, lo que pasó en 1823, cuando vinieron los egércitos franceses (cuya oficialidad suponen sembrada tambien de masones) á desbaratarles los planes á sus hermanos los constitucionales de España. Porque, si se les replica, que lo hicieron eso á la fuerza y obligados por la santa Alianza, á esa misma fuerza llaman ellos un medio ó beneficio con que quiso la divina Providencia otorgarles á los españoles la expresada gracia.

XXIV. Dicen en fin, que, si hubieran conocido ellos la malicia é ilegitimidad del restablecimiento de la maldecida constitucion, en el año 20, tan claramente como habian conocido la usurpacion extrangera, en el ocho, con mucha mas facilidad que impidieron entonces los progresos de esta, hubieran acabado despues con los pícaros de dentro de casa, antes que se apoderasen del mando, y cuando no eran todavía muchos, aunque fuesen altos. Mas la presencia de S. M. en el reyno, y el no estár enterados de las leyes, que citó y publicó posteriormente el Restaurador, á que se refiere el señor Gomez Hermosilla en su obra del *Jacobinismo*, (Tom. III. pág. 309.) juntamente con las de las partidas, que quedan copiadas en la an-

terior advertencia, hizo, que no se levantasen, como debian, contra los rebeldes en defensa de los derechos de S. M. y paz del estado. Por lo cual añaden, que la culpa, de que tomase tanto cuerpo la revolucion constitucional, no fue suya, sino de los que se tienen por entendidos y sabios, y de las Autoridades y Gefes tambien, por su debilidad, inaccion ó malicia. Porque, lejos de haberse apagado nunca en ellos el fuego del celo por la causa de la verdad y justicia, de cada dia es mas vivo, al paso que conocen mejor la hipocresía y malas artes con que procuran los malos quitarle la fuerza á la dicha causa. Volvemos con esto otra vez á la obra del *Jacobinismo*, que habíamos dejado ya á un lado. Pero ¿comó ha de ser? La salud del estado, que pende de la verdadera doctrina, es primero que todo; y son contra ella las reglas de conducta pública, que en el citado lugar de esta obra se dan á los pueblos. Habiendo su autor sentado, y con razon, de que no debia haberse obedecido una órden tan evidentemente arrancada á la fuerza, como habia sido la del 9 de Marzo de 1820, escribe (pág. cit. 309.) lo siguiente:

XXV. *Si las leyes vigentes se hubieran cumplido ¿cuántos dias hubiera durado la farsa revolucionaria? Pero ya he dicho, que Dios quiso sin duda castigarnos, permitiendo, que todos los que tenian obligacion de oponerse al restableci-*

miento del ya maldecido régimen constitucional, y lo que es mas, aquellos mismos que mas perjudicados iban á ser con su restablecimiento, cayesen en una especie de estupor y funesta paralisis política, que les dejó sin accion, hasta que un poco recobrados de la primera sorpresa conocieron el abismo en que se iban precipitando. ¡Tanto pudo en la lealtad española el sólo nombre del Rey! pues no se vió, que el desobedecer en aquel caso una órden arrancada por la fuerza, era salvar al Monarca mismo que involuntariamente la firmára; era salvar la Monarquía; era obedecer á las leyes más importantes y sabias, leyes que parece fueron dictadas con prevision mas que humana para este caso determinado; y era evitar á la Nacion el cúmulo de horrores y de males de que ha sido víctima en los tres años y meses del Gobierno revolucionario. ¡Sic erat in fatis!

Y bien: verificada ya desgraciadamente la general sumision al Gobierno pedantesco y usurpador de los jacobinos, ¿cuáles eran las obligaciones, y de consiguiente los derechos de los españoles de todas clases? Aquí por fortuna no tenemos que lamentarnos de no verlas cumplidas; lo han sido, y con una fidelidad de que no hay egemplo en las historias... porque la demencia y exaltacion de los revolucionarios dieron lugar, á que, sin combatir abiertamente el sistema, se

le fuese minando por los cimientos, socolor de impugnar los excesos que ellos mismos no se atrevian á defender, y tuvieron la mala maña de mandar ó permitir que se cometieran. Es preciso decirlo: el asesinato de Vinuesa, las deportaciones arbitrarias.... y los furores del Espectador,... y demás periódicos exaltados,... han sido crímenes, errores ó desaciertos utilísimos para desengañar á la multitud, etc.

XXVI. ¿Hay pues paciencia para esto? Y ¿dicen luego que son demasiadamente exaltados los Voluntarios Realistas de España, cuando ni aun se quejan, al ver, que se apropian la gloria de haber derribado el sistema constitucional los mismos por cuya conducta y esfuerzos, ó aun duraria, ó hubiera degenerado en una democrácia horrorosa? Porque, si el asesinato de Vinuesa, las deportaciones arbitrarias, y los furores de los periódicos exaltados fueron crímenes, errores y desaciertos utilísimos para desengañar á la multitud, ¿cómo pudo ser útil para esto mismo el impugnar y disminuir estos errores y abusos, salvando lo sustancial del sistema? Si estos errores eran los que debian disponer la caída del mismo sistema ¿cuánto mas útil hubiera sido para eso no impugnarles ni corregirles, sino dejar que creciesen, para que, aumentada la causa, produgese mas pronto y con mas seguridad el efecto? Además ¿no se arranca

mas fácilmente un árbol ó un vicio, cuando está tierno y nace, que despues que vá ya echando raízes? Lo cual, siendo evidente y claro para todos los del mundo, lo debia ser mucho mas para este mismo autor del *Jacobinismo*, que sostiene, que los Gobiernos civiles, no solo se conservan, sino que se legitiman con solo el tiempo y la fuerza física. ¿Cómo pues nos quiere persuadir ahora, que intentaban derribar el constitucional de España, los que, sin disminuirle esa fuerza, dejaban á su disposicion la duracion y el tiempo? Hay siempre tantas falacias por donde coger y con que avergonzar á toda doctrina que no se funde sobre la verdad, que cuanto mas se examina y discute, mas falsa é inconsiguiente aparece. Y este es el plan, que yo quisiera que abrazáran los grandes y buenos ingenios de Europa: á saber, emprender á todos los llamados filósofos y políticos ó sofistas del dia; y, sin contar para nada con la religion, ya que está visto que no tienen ninguna, echarles en cara con sola la luz de la razon natural sus desatinos é inconsecuencias: con lo cual, ya desacreditados, no seria acaso difícil hacerles perder la gracia de los Príncipes y de todos los buenos, haciéndoles ver á estos, en dónde estaba el gérmen y la raíz de su inquietud é infelicidad; para que lo manifestasen así á sus pueblos en beneficio del bien estár y tranquilidad general de la sociedad humana.

XXVII. En la página que antecede inmediatamente á esta que se ha copiado, nos decia este buen señor, que lo que debia haberse hecho con una órden tan claramente arrancada á la fuerza, como la citada del 9 de Marzo, era, obedecerla respetuosamente, suspender su cumplimiento, y representar. En ésta muda ya de dictámen, y nos dice, que hubo una obligacion de oponerse al restablecimiento del ya maldecido régimen constitucional y de desobedecer esta misma órden que le contenia. No me atrevo á decidir, cual de las dos será su verdadera sentencia: si la que enseña en la pág. 308, ó la que extiende en la siguiente 309. Seguramente será esta, que es posterior: Muy bien. Pero quisiera yo preguntarle ¿quiénes eran esos que tenian obligacion de oponerse al ya maldecido régimen constitucional, y permitió Dios para nuestro castigo, que cayesen en una especie de estupór y funesta parálisis, que les dejó sin accion? Mas, como el libro no responde, lo habremos de barruntar ó inferir de todo su contexto. Y pienso conforme á él, que por esos obligados á oponerse á la dicha órden, no se entiende el pueblo ó estado llano. A ese, por la osadia y temeridad con que se habia ya levantado, en el año 8, para impedir la usurpacion del tirano de Francia, no se le dá en esta obra ninguna facultad ni derecho. No, señor. A ese pueblo solo se le dá en castigo

de esa fechoría el título de populacho. ¿Quiénes pues serán? — Yo no creo que por esos obligados á oponerse en aquel apuro al ya maldecido régimen constitucional, y de quienes añade que eran los que mas perjudicados iban á quedar con su restablecimiento, quiera indicar este autor á otros que á los mismos gefes militares, ó á otros hombres de estado, que son los que él quisiera que dirigieran los negocios públicos (25). Y de estos dice, que no lo cumplieron eso, como debian, porque cayeron en una especie de estupor y funesta parálisis, que les dejó sin accion. ¡Ha pueblo! ¡Pueblo! Y ¿en dónde estaba entonces tu lealtad y celo por la conservacion de los derechos de tu nacion y tu Rey, el cual celo hubiera sido la única medicina

(25) Tratando de las mejoras que pueden hacerse en España, dice (Tom. I. pág. 69.) *¿Y quién hará todas esas útiles mejoras? El Rey, ayudado de un Consejo de Estado bien escogido y de un buen Ministerio, compuestos ambos, no de parlanchines y petulantes escolares, sino de verdaderos hombres de Estado.* No sabemos á qué linage de sugetos, que pudieran ser elegidos para el Ministerio y Consejo de Estado, pero que á él no le gustan, llama parlanchines y petulantes escolares, ni á qué otro, que es el de su aprobacion, verdaderos hombres de Estado. Si toma por aquellos á los letrados, que, por haber hecho sus estudios en las escuelas, tienen mas motivo que otros para juzgar de los negocios públicos por principios y fundamentalmente, y por estos á algunos militares ó diplomáticos, que por haber corrido algunas cortes de Europa, prefieren todo lo extrangero á lo de su país, lindamente le iria á la España, si dejase en sus manos esta importante eleccion.

eficaz para curar estos estupores? Continúa diciendo, que la estupor y funesta parálisis política en que habian caído los tales señores, les dejó sin accion, hasta que, un poco recobrados de la primera sorpresa, conocieron el abismo en que se iban precipitando. ¡Óla! Aquí tenemos ya mas claro quiénes eran los estupefactos. A saber, no los precipitados en el abismo de males que traia consigo el restablecimiento de la constitucion, cuales erámos, S. M. el primero, y con S. M. todo el pueblo y los buenos; sino los que se precipitaron á sí mismos, por quedar mas perjudicados que otros con el dicho restablecimiento, y nos precipitaron juntamente á todos en un abismo de confusion y desórden. Que es decir, los que querian la constitucion, y persuadieron á S. M. la firmase. Porque de los que no intervinieron de ningun modo en ese restablecimiento ni la querian, no se puede decir, que se precipitaron, sino que fueron precipitados miserablemente con todos nosotros.

XXVIII. ¡Válgame Dios! Aquí es donde yo mas siento la cortedad y pobreza de mi expresion y lenguaje. Me faltan palabras para manifestar dignamente la abominacion que merece tan venenosa falácia. ¿Con qué á los que le habian alegado á S. M., para que firmára la constitucion, las poderosas razones de algunos puñales, y dado para lo mismo importancia á la amañada gritería de unos

cuantos amotinados, no se les acrimina aquí otra cosa ni se les acusa, sino de la debilidad de haber caido en una especie de estupor y funesta parálisis política? ¿Qué crímenes pues detestables hay en el mundo, si no lo fueron estos? Conocieron, dice, el abismo en que se iban precipitando, cuando se recobraron un poco de la primera sorpresa. Y ¿quién les causó esa sorpresa? Esto es lo que se llama confundir la verdad, en vez de aclararla. Yo la explicaré. No digo, que no padeciesen alguna sorpresa los malvados, que violentaron á S. M., para que firmára la constitucion. La padecieron sin duda. Pero ¿por quién? ¿Por los rebeldes de la Isla? — Patarata. Bien sabian ellos, que la mas leve insinuacion de S. M. á su leal pueblo hubiera sobrado, para que redugera su temeridad á humo. — ¿Por quién pues fueron sorprendidos? — Por su mala doctrina. Fueron sorprendidos por sus mismos falsos principios: por su ignorancia y orgullo. Y, si se quiere decir cuanto es, por la corrupcion de su corazon y por su irreligion. Esta fue la verdadera causa de aquella sorpresa. Pero lo mas temible y extraño es, que, despues de unos hechos tan públicos y positivos, continue todavía tan vigente y dominante en Europa esa causa, que, si le tomamos al frances La Mennais las palabras (26) de cada dia es mas difícil encontrar

(26) Nos dejamos engañar con extraña facilidad de

con uno, que esté exento de ella. Siendo lo mas particular y extraño, que, quien tiene en cierta manera la culpa de este mal tan grande, no son precisamente los masones ni malos, sino los buenos. Es decir, los demasiadamente indulgentes y bondadosos, que no se atreven á maliciar de la opinion de nadie, y todas las tienen por tolerables. Pasemos pues al otro capítulo, y, examinando en él la otra falsa máxima, con que están sorprendiendo los masones de Europa á sus bien intencionados Príncipes y Gobiernos, les desbaratarémos sus planes, abriéndoles los ojos á los que, sin entrar en ellos, son sin embargo incautamente y de buena fé

las palabras, con que llaman muchos á la persecucion de la verdad, tolerancia, y á la opresion, libertad. De suerte, que los hombres formados por la civilizacion filosófica se imaginan de buena fe, que edifican, arruinando, y protegen, oprimiendo. *Se propaga esta ilusion con tal rapidéz* (dice La-Mennais en su obrita, titulada: *La Religion considerada en sus relaciones con el órden político y civil*, traducida al español, é impresa en Valladolid, año 1826. Part. 1.ª pág. 102.) *que de cada dia es mas difícil contar con uno que esté exento de ella.*

CAPITULO VIII.

Débiles y tolerantes.

I. Dige en el número trece del capítulo que antecede, que, aunque sean muchos los errores en que se revuelven y enredan los masones y comuneros, no hacia yo ánimo de impugnarles aquí sino dos de las máximas mas generales de que se valen, para llevar adelante y poner en egecucion sus malvados designios. Y, así como la primera, de que hablamos ya algo, se dirigia particularmente á la España, es mas general la segunda, y puede difinirse así: *La suma consideracion, que se debe á la humanidad, exige la mayor indulgencia en las equivocaciones ó extravios que padecen los hombres en sus opiniones políticas. Ni deben permitir nunca los Gobiernos cultos, que sean juzgados estos extravios, sino en conformidad á las leyes, y por los trâmites regulares que estas prescriben.* Ahí está como una inocente ovejita esta señora máxima, que no presenta sino sencillez y la mas justa regularidad en todos sus extremos. Pero levantémosle las patitas, y toménosle el pulso, á ver el espíritu que la anima. ¿Con qué se ha de usar de mucha indulgencia con las equivocaciones ó extravios de las opiniones políticas? Y,

en caso de condenarles, ¿no debe hacerse eso sino por los trámites regulares? Muy bien. ¿Pero de qué extravios hablamos? Digamos la verdad sin metáforas ni rodeos. Por las equivocaciones ó extravios políticos, de que aquí se trata, no entienden estos señores otra cosa sino el haber abundado en opiniones liberales, ó dado algunos pasos para la egecucion de los planes de reforma de la sociedad, que al cabo salen fallidos. Y por eso se ven precisados á llamarles extravios y equivocaciones. Pero es ahora, que no han logrado su intento. Porque en cuanto á su interior y verdadero dictámen, ni son extravios ni equivocaciones; sino consecuencias muy verdaderas y bien sacadas de sus principios sociales, que se han frustrado en la práctica. Mas permítanme les pregunte: y, si hubieran llegado á su efecto ¿cuáles hubieran sido los resultados? — La razon y la experiencia nos lo dicen eso muy claramente. Los resultados hubieran sido, el trastorno del estado, el desenfreno de las pasiones, el libertinage, la prevaricacion en la fe, la guerra, y los asesinatos y muertes. Y ¿estos son los frutos de aquellas casi inocentes y ligeras equivocaciones? — Estos. — Y ¿para qué se quiere que no se forme el juicio de esos delitos sino por los trámites regulares? — Para que de ese modo queden mas impunes. Son muy mortales, y deberia para exterminarles tener la Autoridad mucha vida;

la cual no cabe en la letra muerta de la ley, ni en la de sus trámites acostumbrados. Y ¿eso es política? Y ¿eso es humanidad? ¿Exige la humanidad, que se consienta la ruina de todos, por dejar impúne la maldad de algunos? Bueno va el negocio. No le dejaria de lucir á la consistencia del estado la firmeza de estos principios, si les abrazára.

II. Por esto soy yo malo. Por esto me llaman duro. Porque quiero ser exacto en la doctrina; sin permitir que se engañe al pueblo ni á nadie del mundo, vendiéndoles gato por liebre en una materia tan importante como la política y moral pública. Confieso, que á veces se extravian los hombres como por descuido de la senda que deben seguir en su conducta social. Pero no quiero que los delitos maliciosos y estudiados de estado se llamen, como por disimulo y diminucion, extravios. Hay equivocaciones, es verdad. Pero no quiero, que se llamen así las picardías; sino que se le dé á cada cosa el nombre que tiene, y se llame al pan, pan, y al vino, vino. La voluntad de Dios y la salud pública es la suprema ley del estado. Esta es y ha sido la máxima fundamental y como divisa del pueblo de España; sin que ni aun tuviese la menor noticia de las doce Tablas (27). Con

(27) Seria muy del caso, que los que recogen monetarios, ó escriben la historia de estos últimos acacci-

que, si conviene á la salud del pueblo, para cortarle los pasos á alguna revolucion, variar la forma de los tribunales, ó dispensar y abreviar los trámites de los juicios, conforme á la voluntad del Príncipe que lo manda, esa es la ley, esa la verdadera justicia, y esa igualmente la bien entendida humanidad y civilizacion. Lo contrario son malas mañas de los masones, esencialmente revolucionarios, que siendo los mayores enemigos de la razon y la ley, se quieren cubrir con su capa con la ilusion de las voces. Mas ya me parece que he dicho en otro lugar, que al pueblo español no le engañan. A buena gente irian con sus hipocresías y fingimientos, que en la guerra de la independencia apenas habia gefe de quien no desconfiase, y aun, á quien no achacase la nota de traidor, las mas veces con poco ó ningun fundamento. Malo era aquello. Pero, si estaban lejos de ser traidores muchos de quienes desconfiaba, mas lejos seguramente estaban de serlo aquellos en quienes ponia su confianza. Porque contra el amor del bien público, cuando es verdadero y bien gobernado, no

mientos políticos, guardasen y pusiesen particular consideracion en esos pesos duros, que llevan la inscripcion de la ley de las XII Tablas, que dice: *Salus populi suprema lex esto.* Porque esto solo es un claro testimonio de la legitimidad de ideas de los realistas de España, á quienes la falsa filosofía ó ignorancia de los extrangeros tiene por atrasados y supersticiosos.

prevalecen de ordinario las preocupaciones de intereses particulares.

III. Ya he dicho que era mala aquella desconfianza, y fue sin duda un defecto de los sentimientos sociales del pueblo y realistas de España, de quienes parece que me haya yo propuesto teger un panegírico en esta obra. Pero este mismo defecto lo propongo tambien como leccion política á los Soberanos de Europa, á fin de que afianzen de cada dia mas su seguridad y el bien de sus pueblos contra los malos proyectos de los revolucionarios. Porque aunque confieso, que fue un error el desconfiar tanto, y mas un pueblo que siempre debe someterse á la Autoridad que le rige, se deben atender en esa desconfianza dos circunstancias tan sustanciales, que hacen, que su fundamento pueda tomarse en la sociedad como una máxima ó principio de muy acertada política. Consiste la primera circunstancia en que, en la época de la guerra de la independencia de que hablamos, el pueblo de España, que no peleaba sino por su Rey, no levantó el grito de defensa sino en su Real nombre; y este Real nombre y Autoridad era la que legitimaba en cierta manera los esfuerzos que hacia y las medidas que tomaba su celo. Entre las cuales se necesitaba en algunos casos la de esta desconfianza. La segunda circunstancia debe tomarse del sumo interés de la causa, de que se trata-

ba. Porque á proporcion de la importancia de cualquier negocio deben ser siempre los sacrificios que se exijan, y los medios que para salir con él con felicidad se tomen. El estado es un cuerpo; y, cuando se trata de la vida de este, deben sacrificarse todos los miembros, y tomarse cuantas medidas sean necesarias para conservarla. El discernimiento entre la vida del todo y la salud particular de una parte, que los masones, débiles y tolerantes quieren confundir ahora, es el principio de acertada política en que yo digo que se fundaba entonces la demasiada desconfianza de mis realistas de España.

IV. Apliquemos pues ahora y comparémos ese principio, y el estado que tenian en aquella época las cosas de la Península, con el actual de la Europa. Si la ambicion del tirano de Francia atacó entonces la independencia de España, el orgullo de una falsa filosofía, introducida en la clase alta de todos los estados de Europa, está maquinando en el dia desde el gabinete central de sus logias la ruina de todos aquellos que reusen acceder á sus dogmas. Convengo, en que contra el que primero dirigen sus tiros, es, contra el estado de la Iglesia católica. Pero ¿por qué? Porque, sostenido este estado por una mano mas alta, conserva mejor su carácter y les opone mas invencible resistencia. Qué es lo que suele hacer un buen General, cuan-

do quiere conquistar un reyno, que desde luego dirige sus miras contra la plaza mas fuerte. Pero esto es puntualmente lo que mas dibiera dispertar la suspicacia de los Gobiernos y Soberanos de Europa, que no son católicos. Porque, si la filosofía no parece que amenaza por ahora su independencia, es, porque ya la cuenta por conquistada. Que es decir, que no son ya en su concepto los tales Soberanos, Soberanos absolutos y libres; sino dependientes y como feudatarios de su voluntad y antojo (28). Yo ya sé, que á cada asercion de

(28) Siento dar cada instante con pruebas que persuaden la verdad de la religion católica: de las cuales es una la intolerancia misma que embebe su religioso sistema. Porque, como tratándose de sentencias opuestas y contradictorias, la verdad no pueda ser mas que una, es consiguiente que el que tiene por verdadera una religion, tenga las otras por falsas. Y mas, si se habla de creencias reveladas, que por ese mismo hecho de serlo, ó tenerse por tales, no está en mano del hombre el añadir ó quitar nada á ellas. De modo, que me dió casi gana de reir leer en Rousseau (Contr. Social Cap. VIII). *Se deben tolerar todas las religiones que toleran á las otras*: como si esto de religion fuera una propiedad del hombre, á quien se debe agradecer, si cede alguna parte de ella, ó vengarse de él, si no cede nada. Hé dicho, que siento dar con la oportunidad de este linage de pruebas, no porque me disguste ni venga mal ilustrar y apoyar la verdad de nuestra religion con los documentos de la razon natural, pues antes bien lo estoy haciendo yo eso todos los dias en el aula de *verdadera Religion*, de cuya enseñanza estoy encargado; sino porque, si llega este libro á manos de quien esté preocupado contra ella, podrá ser eso algun embarazo, para que se deje persuadir de la doctrina (verdadera en mi dictámen) que contiene. La cual ya ve el lector

estas que estoy sentando, me contextarian los falsos políticos que andan acaso al rededor de los Príncipes, y me dirian: — No hay nada de eso. Que la razon de un Soberano nunca se domina, sino tan solo se ilustra. — Pero tambien les responderia yo á eso, que de esa ilustracion equivocada, que muchos les dan ó quisieran darles, es puntualmente de la que yo hablo: y digo, que, no siendo legítima ni fundada sobre los principios de la verdadera doctrina, mas bien será ilusion y engaño que ilustracion saludable. De modo que lo que ella les propondrá como conveniencia pública y bien del estado, será las mas veces camino para su destruccion y ruina.

V. Es tan malo esto de luchar con enemigos, que, al estrecharles, se escurren y traspintan, volviendo luego á presentarse transformados y bajo un aspecto nuevo y muy distinto del en que se les supone, y por donde se les impugna y arguye, que casi estoy para desistir de la empresa y dejar que prosigan otros, si Dios así se lo pone en el corazon, la guerra, que yo les he declarado á los malos. Se supone, que, siempre que yo digo malos, no entiendo por tales, sino á los que abundan en malas ideas y en doctrina falsa. Porque

que dirige á todo hombre de razon, para que no se le dé á la falsa filosofía, que tanto cunde en el dia, sino el nombre de ignorancia que merece.

me prescindo en un todo en estos escritos de personalidades, costumbres y vicios. Al sistema de doctrina, á las opiniones y principios de los masones y comuneros es, al que yo dirijo mi impugnacion y discurso, para quitarles, si puedo, el embozo con que supongo que andan por los palacios y gabinetes de los Soberanos, y señalárselos á estos ministros de Dios en la tierra, cuya Autoridad detestan, diciéndoles en esta ó semejante manera: — Ahí están, Señores, estos enemigos decididos, aunque disfrazados, de VV. MM. y del bien estár de los pueblos, que el Omnipotente ha confiado á vuestro gobierno. Reconózcanlos VV. MM. por tales en virtud de las máximas de moral y política que habrán oído acaso de su misma beca, como por unas señas con que puede difinirse con mucha probabilidad su filiacion y carácter. Y destiérrese ya en fin del mundo para gloria de Dios y paz de la sociedad humana su ruinoso sistema. —

VI. Pero, lector mio, nada. Nada me ocurre que me satisfaga ni baste para quitarle á esta gente ese embozo que he dicho; por mas que fije la consideracion en todo su carácter, y esfuerze mi discurso para manifestarlo. Confieso la confusion y embarazo en que en este empeño me veo. Pero no debe tampoco extrañarse esto. Porque ni aun es casi posible, ceñir á la exactitud que exige un escrito, la impugnacion ó acusacion á unos hom-

bres, que ni sabemos quiénes son, ni qué dicen. Por esto me refiero sobre las señales y opiniones mas individuales y prácticas á los que de continuo les oyen. ¡Ah! ¡Si todas sus máximas y expresiones estuvieran escritas! Mas esto de escribir y exponer sus dogmas á la luz del dia, no es del gusto de gente nocturna. Lo que ama esta y tiene mas á mano, es el chiste ó sátira, con que, sin pruebas ni fundamento, hacen á veces mas daño, que pudiera hacer provecho el mas sólido razonamiento. Es mucha la cautela de que usan para introducir el error. Porque suelen dar principio á su operacion, adelantando solo algun antecedente ambiguo, para recoger luego velas, si no pega, y no perder nada de su opinion y buen nombre. Escribirán tambien alguna vez, no lo niego, ó encargarán á sus amigos que escriban; pero, sobre sus cosas, no haya miedo que digan, sino generalidades, que, ya saben, que, aplicadas despues á casos y puntos particulares por medio de la tradicion y palabra, surten un cumplido efecto. Emplean en fin toda su astucia, que es grande, para no ser conocidos. Mas la necesitan toda. ¿Qué harémos pues? ¿Les dejarémos? Pero ¿cómo les podemos dejar, sin dejar igualmente en el peligro y contingencia á la religion y al estado? Porque, ó hay, ó no, tales hombres. Y, si los hay, ó son, ó no, tan malos cuales se suponen. Si no los hay,

ó no son tan malos cuales se suponen ¿cómo se engañan tan fácilmente los Papas y los Reyes en sus Constituciones y Pragmáticas? Esta gente nos va á volver el juicio.

VII. Pero, adelante. Continuémos, siguiendo el hilo de esa falsa máxima de política, en que suponemos que quisieran ellos que abundáran todos los Gobiernos de Europa, porque es tambien lo que les tiene cuenta. Pero, por eso mismo que á ellos les trae cuenta, trae perjuicio á los derechos de los Soberanos y á la tranquilidad y bien estar de sus pueblos. En conformidad pues á la tolerancia é indulgencia política, que en ella se proclaman, y para que queden mas impunes y salvas bajo la capa del secreto las semillas de las revoluciones, á qué, cuando se les desgracian los planes, dan ellos el nombre que hemos dicho de equivocaciones y extravios políticos, abominan en tanta manera de toda delacion y denuncia, que sientan como un principio, que, el hacerla, es generalmente contrario á la sana moral. De modo que, por ser humanos y compasivos con los delincuentes de su opinion y partido, son crueles y desapiadados con todo el estado, en cuya ruina consienten. Oigamos al señor Benjamin Constant, en el Tom. II. de su *Curso de Política constitucional*, traducido al español por don Marcial Antonio Lopez, é impreso en Madrid, año 1820, Cap. XXIII. pág. 86,

en donde, hablando de la justicia de las leyes, dice: *El segundo carácter de ilegalidad en las leyes, es, el prescribir acciones contrarias á la moral. Toda ley que ordena la delacion y la denunciacion no es ley. Tampoco lo es, la que sufoca la inclinacion natural del hombre, que le lleva imperiosamente á dar refugio á cualquiera que le pide un asilo. El Gobierno se ha establecido para velar: tiene sus instrumentos para acusar, para perseguir, para indagar y descubrir, para poner en prision y para castigar; mas no tiene derecho ninguno para hacer caer sobre el individuo, que no tiene mision alguna, estos deberes necesarios, pero penosos, y debe respetar en los ciudadanos aquella generosidad que les conduce naturalmente á tener compasion y á socorrer sin exámen al débil perseguido por el fuerte.*

VIII. Cito á Constant, porque es uno de los escritores constitucionales mas conocidos, y porque lo mismo dicen en carta diferencia los otros. Se me dijo, si vive aun, y si está, ó no, diputado en las Cámaras actuales de Francia. Si está allí en efecto, y tiene amigos y partido que sostenga estos sus principios, como es regular, no será pequeña la babilonia de tan respetable asamblea. Porque, ó no se podrán entender unos á otros, ó se deberán convenir primero sobre cuáles sean los primeros principios de la moral y política, si

quieren pasar á resolver algun punto en particular con el necesario acierto. Pues para que sea este acierto el resultado de la discusion en una corporacion numerosa, se necesita consentimiento y uniformidad en esos principios; cuyo conocimiento, á lo que yo veo, es muy escaso entre los que gobiernan hoy dia la Francia. Pongámosle aquí un poco en claro, entresacando la equivocacion ó el error del citado lugar de Constant. La moral no es esa compasion ó inclinacion del hombre, que le lleva imperiosamente á dar refugio y auxilio al que se lo pide y necesita. Eso será en todo caso sensibilidad ó debilidad física de la complexion. Para que llegue á ser virtud moral esta disposicion material del temperamento, debe ser dirigida y gobernada por la razon. Porque nadie dirá, que procede virtuosamente y con buena moral, el que deje de manifestar la cangrena que aparece en alguna parte del cuerpo de su prógimo, por evitarle el poco dolor que tendrá que sufrir en la curacion de que, para vivir, necesita. Debiéndose mas bien llamar crueldad que compasion esa otra mal entendida caridad, con que se determina á ocultarlo. Cuando la ley ordena la delacion ó denunciacion de algunos delitos, es, porque conoce y juzga que amenaza por ellos la ruina del estado; y esta razon y juicio es la regla pública, á que se debe acomodar segun la verdadera y sana moral la

conducta de todos los individuos que le constituyen. Lo contrario, que ya se ve claramente que se opone al órden, no puede dejar de ser, por esa misma razon un principio de necesaria é inevitable anarquía.

IX. La mision que tienen los individuos, para auxiliar al Gobierno en la conservacion y direccion del estado, no la reciben tampoco de otro sino del mismo Gobierno ó la ley; siendo de consiguiente un notorio disparate, negarle á esa ley ó al legislador, soberano ó gobierno, que es todo una misma cosa, el derecho de hacer caer sobre ellos todos cuantos deberes crea necesarios, para lograr ese fin. La raíz de la equivocacion ó corrupcion de toda esta doctrina moral, que es por esto revolucionaria, consiste, en que hacen humana y no divina la institucion de la sociedad y gobierno. Esto es, el imaginario pacto social, que todos ellos, mas ó menos, tienen metido en la cabeza como un principio. Por esto dice, que el Gobierno se ha establecido para velar, y todo lo demás que añade. Por cuyas palabras entiende, que los hombres son los que le establecieron, segun consta mas expresamente en lo que sigue inmediatamente, diciendo: *No por otro objeto, que para hacer la compasion natural inviolable, hemos hecho imponente á la autoridad pública, y hemos querido conservar en nosotros los senti-*

mientos de simpatía, encargando al poder de las funciones severas que hubiesen podido disminuir en alguna manera estos sentimientos, etc. Hemos hecho, dice, hemos querido, esto es, tanto la sociedad como el órden con que esta sociedad se conserva, todo es obra nuestra; debiéndose por tanto contar con nosotros, si se quiere saber el fin para que la formamos, y las condiciones y pactos bajo los cuales la establecimos.

X. Decir que padecen una equivocacion tanto éste como los otros escritores constitucionales, cuando tienen por virtud moral la compasion ó sensibilidad física, con que se inclina el hombre á socorrer al necesitado, es lo menos mal que puede decirse contra semejante doctrina. Porque segun ella se deberia tambien tener esa compasion con una fiera, á la cual, por haberse entrado en poblado y andar devorando á las gentes, quisiesen hacer pedazos algunos esforzados. Porque, prescindiendo de la razon que la dirige y gobierna, la compasion puramente material y sensible se extiende por su condicion á todo viviente. Pero decir con todo acuerdo y conocimiento, que la generosidad conduce naturalmente á los ciudadanos á tener compasion y á socorrer sin exámen al débil perseguido del fuerte, en el sentido en que aquí se dice, es un error intolerable, capaz de trastornar y disolver todos los estados. Porque

¿quién es ese fuerte que aquí se supone que persigue al débil, y quién ese débil, á quien el fuerte persigue? — El fuerte es el poder, es la fuerza pública del estado, que pone Dios en mano del Soberano, para que castigue á los delincuentes y les haga observar el órden. El débil, á quien persigue este fuerte, es el delincuente que trastorna ó hace por trastornar ese órden. Y ¿es compasion y generosidad embarazar y oponerse al órden, fundamento y apoyo del estado? ¿No se contiene aquí tambien una contradiccion? Pero se verá mejor esta contradiccion, si la explicamos con sus propios términos. La fuerza pública, el poder de un estado, es la suma de todas las fuerzas individuales de los que le constituyen, así como la ley, segun ellos, es la voluntad general, ó el conjunto ó coleccion de todas las voluntades particulares. Si las fuerzas pues ó voluntades particulares de los individuos se aplican á tener compasion, y á socorrer sin exámen al delincuente, á quien persigue el poder y la ley, y á eso conduce á los ciudadanos su generosidad natural, ¿qué fuerza le queda al Gobierno para conservar el órden? Ni ¿cómo podrá conservarse él mismo, ni conservar ese órden sin ninguna fuerza? Se dirá sin duda, que los individuos, á quienes únicamente les es lícita la satisfaccion de dejarse llevar de la compasion natural, para socorrer al delincuente perseguido por la ley, son

los particulares, que no tienen ninguna mision ni encargo de auxiliar en eso al Gobierno; pero no los que, habiendo recibido esta mision ó encargo, han contraido ese penoso aunque necesario deber. Pero ¿qué por ventura no pueden estos ser tanto ó mas compasivos que los otros? ¿Ni puede nadie del mundo eximirles, ni eximirse tampoco ellos á sí mismos de una compasion y generosidad natural, esto es, nacida de la naturaleza y conforme á la recta razon? Y, concedido ó supuesto aun todo esto ¿no seria el resultado una oposicion y guerra perpétua entre los individuos que no son sino meros particulares, y el Gobierno con sus comisionados ó agentes?

XI. ¿Qué se deberá pues hacer? — ¿Qué se deberá hacer? — Lo que ya se saben todos los pueblos de Europa, mejor acaso que los maestros que les están dando lecciones y escribiendo libros de sus deberes y derechos. Lo que prescriben las leyes. ¿Dicen las leyes, que á estos ó á aquellos reos se les dé asilo en tales ó cuales lugares y casos? Eso debe hacerse. ¿Mandan las leyes, que el que sepa de estos ó aquellos delitos ó delincuentes, lo denuncie al Gobierno ó á aquellos á quienes éste delegue? Esto debe cumplirse. Pero ahi está todo el hito de la dificultad, y esa es la piedra del escándalo. No quieren los señores masones ni comuneros, ni ningunos otros pertenecientes á socieda-

des secretas, que sepan los Gobiernos por donde andan, ni que hacen; y por eso tienen, y está muy puesto en el órden que tengan, tanta ojeriza con las delaciones y denuncias. Al contrario de los buenos, que lo que apetecen y quieren, es, que se sepan sus cosas: porque no creen tener en ellas porque ocultarlas. He aquí la raíz del odio implacable de todos los masones de Europa á la Inquisicion de España. Ya se ve. Averiguaria esta los escondrijos de sus logias, les seguiria los pasos, y ninguno de ellos podria estár seguro ó libre de que el dia menos pensado lo pezcasen: lo cual no es extraño que quieran evitar á toda costa. No es mi intento, amado lector, hacer aquí ninguna apología de la Inquisicion; ni seria eso tampoco enteramente conforme al propósito de mi libro, que no quiero que salga de los términos de la política y moral pública, de que trato. Segun los principios que en él voy sentando, debe haber Inquisicion, en donde el Príncipe ó legislador la quiera: y, en donde no la quiera, no debe haberla. Con lo cual es ya este punto un negocio para siempre en un todo concluido. Mas, como á lo que yo aquí me dirijo, es, á quitarles el embozo á los masones ó á cualesquiera otros individuos de sociedades secretas, es preciso, que diga, qué es lo que ellos no quieren, y por qué no lo quieren. Que es lo que voy á explicar, en la manera que pue-

da, en este capítulo. Si me dejan hablar y no me interrumpen, unida mi palabra á las opiniones y sentimientos legítimos del pueblo leal y realista de España, no me parece que andarémos muy lejos de distinguirles y conocerles. Ahora, si me lo impiden y tienen valimiento ó maña para cerrarme la boca, ya está tambien con eso quitado el embozo que yo pretendo. Ellos son. Porque, como yo no persiga á los buenos sino á los malos, esto es, como yo no impugne á nadie en particular, sino bajo la hipótesi ó supuesto de que abraze opiniones y principios que pruebo ser falsos, nadie puede aborrecer ni darse por resentido de mis escritos sino esos mismos, á quienes impugno en ellos y llamo malos. En efecto ¿qué se les puede dar á los buenos, por mas que no abrazen el sistema de mis opiniones, y hallen mil defectos en el órden y lenguage con que las extiendo, que yo me cause y trabaje acaso en vano, si no dejan al fin de conocer, que el objeto que con ello me propongo, es de su aprobacion y muy bueno? ¿Cómo seria posible, que tomasen los labradores de las poblaciones á mal, que hubiese quien se ocupase graciosamente en velar y perseguir á los ladrones ocultos que andan por sus heredades y campos, robando y echando á perder sus propiedades y frutos? Eso es imposible. Porque, aunque hubiese algunos malignantes y astutos, que llegasen á hacerles da-

dar de la buena intencion del que esto hiciese, nunca podrian conseguir, que les dejase de ser agradable el beneficio que de ello por decontado les resultaba. Asi pues, ocupándome yo en desterrar de la sociedad la falsa doctrina moral y politica, que es la enfermedad que mas la aflige en el dia, es imposible, que no les venga esto bien á los buenos constituyentes de esa sociedad: es decir, á los Soberanos y pueblos, á quienes quisiera yo con especialidad preservar de la preocupacion del error. Antes bien lo que querrán estos, al paso que vayan abriendo los ojos al desengaño, será, que haya tambien otros escritores, que posean las buenas partes que á mí para el efecto me faltan, y se apliquen á aclarar y poner al alcance de todos los hombres, por estos mismos ó por semejantes principios, el conocimiento de la verdad en esta materia, que es el mayor interés que en este mundo tienen.

XII. ¿Quiénes pues serán los que no podrán tragar mis escritos? (29) ¿Quiénes? — Los masones,

(29) Me valgo de la misma expresion ó frase, con que me dijo un señor prebendado, que se le habian explicado sobre mi libro algunos sugetos de distincion y de letras: *amigo*, me dijo, *no pueden tragar su libro de usted*. Que lo traguen pues, respondo yo allá en mis adentros, ya que tuvieron la avilantéz de cantarnos, á S. M. y á todos sus vasallos fieles, el *trágala* de sus tonterías, en la fatal época del desórden constitucional. Que no pueden tragar mi libro. ¿Han visto ustedes qué

comuneros y revolucionarios. Porque, aunque he supuesto desde el principio de este capítulo, que pueden tambien ser contrarios de mi doctrina los débiles y tolerantes, los cuales, tal vez de buena fe y por no hacer la reflexion conveniente, hacen la causa de aquellos, de estos confio yo, por esa misma buena fe en que les considero, sacar gran partido; mayormente, cuando vean estos señores, que no soy tampoco tan intolerante y tenaz, que quiera que solo sea mi opinion la que prevalezca á la fuerza. Nada de eso. Me convendré fácilmente con los casuistas ó con los liberales, jansenistas ó cualesquiera otros, que abunden en opiniones tolerables y en órden á materias particulares ó sin transcendencia; con tal que yo vea, que están conmigo en desbaratar los planes á esos enemigos comunes de la sociedad, cuales son los masones y revolucionarios que digo. Porque con estos, que, armados de su falsa y seductora filosofía, que el primer efecto que causa en donde se introduce, es obscurecer y extraviar del camino de la verdad la razon humana, es preciso ser intolerantes y fuertes. Llamo débiles á todos aquellos, que, aunque

ajenjo ni que hiel es la que yo les propino? Mucho les repugna la medicina. Ojála les sirva de un saludable purgante, como era segun la inteligencia de Hugo, aquel ajenjo que ofrecia el Señor á su pueblo prevaricador, cuando le decia por Jeremías, Cap. IX. v. 15. *Ecce Ego cibabo populum istum absinthio.*

conozcan cuál sea esta verdad, poco mas ó menos, no se atreven á decidirse públicamente por ella, mientras creen, que no es ese el gusto de los poderosos del siglo, cuyo favor y gracia apetecen. Y segun el mayor ó menor conocimiento que tengan de esta verdad, y la mayor ó menor importancia de la materia sobre que verse, serán tambien varios los grados y especies que haya de debilidad en ellos. Porque contra los errores de poca entidad, ó cuando no se forma un muy fundado juicio de que lo sean; y mas, si no presentan las circunstancias ninguna esperanza de que se corrijan, no es nada extraño, que seamos todos débiles, poniéndome yo en este número, como en verdad me pongo: y pienso que lo llevo ya dicho antes. Pero, cuando advertimos que el sistema de estos errores va contra el orígen mismo de la verdad que está en Dios, y es su pésima tendencia tal, que el resultado ha de ser la ruina é infelicidad pública ó de la sociedad, en este caso nadie debe callar ni ser débil; sino que todos los buenos, de cualquiera escuela, opinion y partido que seamos, debemos reunirnos y formar un cuerpo para desterrar mil leguas de los estados esa fatal peste. El lector ya ve lo que yo hago. Les declaro abiertamente la guerra. Y ¿á quién?— Friolera. A todos los masones ó politicos ilusos de Europa. Pues entienda y crea además sobre esto, que

si por ánimo y osadía va, soi de los mas cobardes del mundo, que ni á un solo mosquito quisiera tener por contrario. Y, si por conocimiento de la dificultad de la empresa, tengo á estos enemigos por tan grandes ingenios, por tan astutos y por tan poderosos, como que supongo, que logran mucho valimiento é influjo en casi todos los Gobiernos supremos. Sino que, confiado en que sostengo la buena causa, si llegára á perecer en la lucha, repito lo que tambien tengo dicho, que, *quid mihi prossit, ego scio.*

XIII. Por lo que hace á los tolerantes, son mucho peores que los dichos débiles. Porque, aunque hay tambien en estos sus grados, segun los de la malicia de las opiniones ó errores que toleran y dicen deben tolerarse, pertenecen en general al partido de la gran secta, heregía, sociedad ó como quiera llamarse, el sistema de doctrina atéa, inmoral y revolucionaría, que cunde mas que ningun otro, y está en el dia esparcido por toda la Europa. Y es, el que, desde el asiento y trono, en que domina y gobierna las sociedades secretas, amenaza la ruina y trastorno de todos los estados. La capa de estos tolerantes es la que cubre en todas partes á los masones y demás enemigos decididos, aunque ocultos, de los dichos estados. Digo enemigos de los estados, porque primero atentan ellos contra estos estados y contra

sus Gobiernos y Soberanos, que no los conocen tanto, que contra los individuos y particulares, que son los que mas les conocen. Por esto es mas preciso que nunca, que echen tales leyes los dichos Gobiernos y Soberanos, que llamen en su auxilio á los individuos y particulares por medio de las denuncias ó de otros semejantes deberes y requirimientos, puesto caso, que todos los miembros deben cooperar á la conservacion y salud del cuerpo, en cuya destruccion y ruina todos tambien serian envueltos. Este es el principio de la verdadera moral pública de la sociedad, que deben y les tiene cuenta á los Príncipes promover y mandar que se extienda y explique á sus pueblos: seguros y ciertos, de que no está en estos la raíz del mal, sino solo en unos cuantos altos, que quieren darles á ellos la ley, de quienes manda la eterna de Dios la reciban. Yo no sé, si mis sospechas y cálculos serán exagerados. Pero en realidad me imagino, que es tal su orgullo, que están en la inteligencia de que el error de que están poseidos es la verdad, y de que esa supuesta verdad ha de prevalecer al fin contra la que en realidad lo es. ¡Miserables! ¡Cuánto mas á cuenta les estaria salir de su error, manifestando y dando á la prueba de una pública discusion lo mas recóndito de sus equivocados principios, para que, como llagas secretas é inveteradas, les fuesen curadas!

Siendo cierto, como lo es, que el conocimiento de la verdad es la vida de los espíritus; y en su posesion y no en otra cosa, consiste tambien la felicidad que ellos dicen que tanto apetecen y buscan.

XIV. No hablo yo solo de la tolerancia religiosa, por la cual estas gentes que impugno, tienen por indiferentes todos los cultos. Que es decir, que no creen por ella en ninguno. Porque, como ya dije antes, excluyéndose las religiones unas á otras, el que abraza alguna de ellas como verdadera, es preciso, que tenga á las otras por falsas. O no admite ninguna positiva, sino la natural solamente: esto es, la que le dicta su propia razon ó su antojo. Y es tan íntima y plena la persuasion en que están, de que esta tolerancia ó indiferencia, (que destruye y le quita todo el fundamento y fuerza aun al estado) seria una gran dicha para la sociedad, que no saben expresarla sino con admiracion (30). Y en esta pasada época de la constitu-

(30) En prueba de que es la admiracion la expresion de la opinion indicada, copiaré una nolita, que pone Mr. Waltel, en el Tom. I. de su *Derecho de gentes*, traducido al español por el licenciado don Manuel Pascual Hernandez é impreso en Madrid, en 1820, §.CXXXV. pág. 183. (1) *Los gentiles del Indostán son muy tolerantes, los cuales dicen, que todos los hombres son agradables á Dios; que todas sus plegarias son igualmente admitidas y santificadas por la sinceridad de la intencion; que la verdadera religion universal es la religion del corazon; y que todas las diversas formas de culto son ac-*

cion, sé, que le decia uno de los estudiantes mas liberales á otro su compañero y amigo: *chico, desengáñate: ya verás cuán felices vamos á ser. Me consta, que declararán muy pronto las córtes la indiferencia de cultos.* No trato, digo, pues de esa tolerancia, cuya discusion toca á los teólogos. La tolerancia de que hablo, y digo, que no sé como no abren los ojos los Príncipes y Gobiernos para desterrarla de sus estados, es, la tolerancia en las opiniones de moral pública y política: la tolerancia, con que parece que pretenden muchos y de alto copete, que se convengan y reunan ahora ya en uno la verdad y el error. Cosa, que ya ve el lector, que es y será siempre imposible. Mas ese imposible es el que ellos dan á entender que quieren se allane ¿Les creeremos? — Todo menos eso. Ya he dicho, que saben mucho, son taimados, y siempre la llevan urdida y en la uña. No son ellos capaces de tolerar la verdad, sino á mas no poder. La maña es graciosa, y la estamos viendo muy claramente. Usurparon los señores el mando por medio de la constitucion, pocos años hace: ¿eran tolerantes con la doctrina, que estaba en oposicion con su sistema político,

cesorios indiferentes relativos á los tiempos, lugares, educacion y nacimiento. Grosse, en su viage á las Indias orientales. *¡Qué ventura la del mundo, si se generalizase este modo de pensar!*

sin embargo de ser verdadera? — De ningun modo. El escritor que queria impugnar y contradecir, no digo ninguno de los artículos de su código, sino ni aun los abusos que mas desacreditaban los principios que contenian, ya era menester que se fundase bien en la constitucion ó sobre su imaginario dógma fundamental de la soberanía del pueblo. Cayó del Trono felizmente el error: y ahora es, cuando quieren tolerancia y que se transija en las opiniones políticas. ¿Qué es esto? ¿La causa de la autoridad de los Soberanos se funda sobre la verdad ó sobre el error? Si se funda sodre la verdad, y el error es el que aspira á su destruccion y ruina ¿cómo son flojos los Gobiernos y Soberanos en desvanecer ese error, estando, como están, en la posesion y egercicio de todos sus derechos? ¿Qué no están de parte de los Soberanos los que les informan y cercan? Yo no lo entiendo.

XV. Pero todavía pasa mas adelante la maña de esta tolerancia. Quiere Dios, que, ó bien en Francia por la libertad de la prensa, ó en alguna otra parte por la reunion de otras circunstancias, salga alguno á publicar la verdad, y les eche en barbas sus errores y picardias, citándoles los lugares de los escritos en donde aquellos se contienen, y los hechos ú órdenes (como lo hace Mr. La-Mennais con los de su nacion y Gobierno) por donde constan. ¿Qué es lo que hacen? — ¿Qué? —

Tragar saliva y callar, sin defenderse de nadie que yo sepa ni confesar su equivocacion, variando al canto de conducta como debieran. Lo cual parece probar mala fe, y que, si abrazan el error, es con conocimiento, y como diciendo lo que se suele por acá decir: *dejémosles decir, como nos dejen hacer.* Repito pues y digo mil veces, que no lo entiendo. Ni encuentro tampoco expresiones aptas para manifestar convenientemente la extrañeza que esto me causa. Porque, si se tratára algun punto de religion ó de iglesia, ya lo veo: podria acaso mirarlo eso con indiferencia y frialdad algun Príncipe. Pero tratándose de la verdadera política, que es el fundamento y apoyo de la legitimidad de su autoridad, orígen y raíz de donde únicamente puede nacer su felicidad y la de sus pueblos, y estando en su mano el promover la verdadera doctrina sobre esta materia, desterrando de sus reynos la falsa, tener habilidad y maña los masones y revolucionarios de Europa para lograr, que no llegue la luz de esta verdad á sus ojos, ¿quién puede entenderlo eso? — Porque, aun suponiendo que haya malos al rededor de los Tronos, ¿no los debe haber tambien buenos? Y, aspirando estos, como de ordinario aspiran y deben aspirar á hacerles á sus amos servicios de consecuencia, ¿cómo es que no les hacen este de denunciarles el error de que hablamos, el cual seria precisa-

mente para ellos el mas importante y grato? ¿Son por ventura tambien estos buenos de los débiles y tolerantes á quienes aquí reprendemos? — No es posible. Si fuesen tales, ni serian buenos, ni leales, ni fieles, como se suponen. ¿En qué está pues el misterio? — En nada me parece á mí. Porque no creo que hay aquí otro misterio, sino el del refrán que dice, que *Zamora no se ganó en una hora.* Dia vendrá, y no está acaso muy lejos, en que se determinen los buenos á manifestarles la verdad desnuda á los Soberanos, y entonces correrá apresuradamente el error á meterse en la obscuridad que le pertenece.

XVI. Convendria pues para auxiliar á estos buenos en el celo que les anima por el real servicio, indicarles algunas señas, que á mí me parece que por lo comun acompañan á los masones é individuos de sociedades secretas, y dárselos á conocer algun poco, quitándoles, del modo que se pueda, el embozo de que estoy tratando. Vamos á ello. Pero quiero hacer de antemano tres advertencias. La primera: que, tomada de por sí cada una de las señas con que voy á marcarles, no prueba ser malo ni sospechoso todo aquel sugeto en quien se encuentra. Al modo que, cuando se trata de buscar y prender á algun delincuente, y se envia para el efecto la filiacion y señas con que se distingue, de las cuales es una, por egem-

plo, la frente espaciosa, no es ninguna prueba de sospecha contra un hombre de bien, el tener tal seña. La segunda advertencia que hago, es, que no voy á insinuar ni señalar ninguna de estas señas, para aprobar ni reprobar el punto ó materia sobre que se ponen; sino para indicar solamente, que de esa opinion suelen ser, segun mi dictámen, los sugetos cuyo conocimiento buscamos. La tercera advertencia, es, que estas señas pueden servir mejor para España que para otros estados, en donde requirirán acaso las circunstancias otras condiciones é indicios.

CAPITULO IX.

Filiacion intelectual ó señas de los masones.

I. Las señas que á mí me parece que por lo comun deben acompañar á los masones, son: 1.ª Odio implacable al tribunal de la Inquisicion. 2.ª Aversion y desprecio de los frayles. 3.ª Desprecio de la teología. 4.ª Indiferencia notoria en órden á todo lo religioso. 5.ª Anhelo singular por los adelantamientos en las artes y ciencias naturales, llamadas por ellos, como exclusivamente, útiles. 6.ª Amor á la novedad, prefiriéndola á las prácticas y gustos antiguos, graduados por ellos de ignorancia y supersticion. 7.ª Culto de la ideo-

logía. 8.ª Celo exaltado por los cementerios. 9.ª Condenacion de las guerras por causa de religion. 10.ª Adhesion á todas las pretendidas reformas de los jansenistas. 11.ª Oposicion al poder absoluto de los Reyes. 12ª Deseo de cámaras ó cualesquiera otras instituciones democráticas. 13ª Reprobacion decidida de los juicios por via extraordinaria ó de comisiones. 14ª Exactitud en el cumplimiento de sus respectivos deberes. Y sobre todas estas señas ó indicios, el mas cierto de todos son las obras relativas al sistema de su doctrina y partido. Esto es, la parcialidad para con los que abundan en sus opiniones, y el trato familiar con los sospechosos de ellas. Diré cuatro palabras sobre cada una de estas señas, suplicando encarecidamente al lector, me defienda de los cargos, que sobre ellas me temo me harán estos señores, á quienes, haciendo de alguacil literario, trato de quitar aquí el embozo, con que creen ellos, que se nos ocultan: de lo cual siempre se resiente mucho todo hombre, que quiere no ser conocido. Y espero esta gracia ó justicia, por mas que no sea de su gusto alguna de las opiniones que se contienen y parece que se reprueban en las dichas señas: atendiendo á que no las traigo aquí, sino para manifestar el sentido con que los masones las toman, y descubrir por ese sentido, y por el espíritu con que las sostienen, quienes ellos sean.

SEÑA 1ª

ODIO IMPLACABLE AL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.

II. Ya he dicho antes en pocas palabras cuanto sobre este punto se debe decir, y el motivo porque hago aquí mencion de la Inquisicion. La consideraré bajo un aspecto general y comun á todos los estados, aunque no sean católicos. Pero, aun hablando de la particular y en el modo que aquí la teniamos, es muy cierto, que, por mas que hayan declamado siempre contra ella los señores franceses, aun los buenos, y dicho todos mil embustes, para denigrar el modo especial de enjuiciar que se le habia dado, se ponian en ella en estos últimos tiempos los delitos tan claros, que ni los mismos reos á quienes condenaba, me parece á mí que se atreverán ahora á negarlo eso, si quieren decir verdad. En efecto, salieron estos de sus cárceles al momento de publicarse la constitucion, en el año 20: y alhajas, archivos, papeles y libros, todo fue á rodar, cogiendo cada uno de ellos, si pudo, el proceso de su causa porque estaba preso, ó algunos de los mismos los de todos sus compañeros: ¿publicó nadie la ilegalidad con que se le habia acriminado en el suyo? — Todo menos eso. Pues, á fe, que no tenia entonces mucha fuerza la verdad que se opo-

nia al proclamado sistema; y no hubiera dejado de abonarle mucho un hecho, que hubiera aumentado el descrédito en que puso el tal sistema á este Tribunal. Pero ya he dicho, que no es esa Inquisicion, ni sus particulares reglamentos y forma, de la que yo hablo. La Inquisicion de que trato, es esta. — ¿Hay masones en Europa? — No hay duda en eso. Los hay. — ¿Quieren los Príncipes que los haya? — No quieren. Porque, si los quisieran, no hubieran promulgado contra ellos ningunas leyes. — ¿Cómo pues los hay? — Porque están ocultos. — ¿Se halla de ordinario nunca ninguna cosa escondida ú oculta, sin buscarla? — No se halla. Y, ni aun se hallará muchas veces, si está muy oculta, por mas que se busque. — ¿Se debe buscar lo que quiere y conviene hallarse? — Es claro. Y con tanta mayor diligencia y cuidado, cuanto es mayor y mas transcendental la importancia de hallarlo. — ¿Cuál es pues el medio ordinario que tiene en su mano la sociedad, para saber y hallar esta clase de delitos y delincuentes? — La Inquisicion. — Esta es pues de la que yo hablo. Ese espionage que puede mandar la ley, y el Bentham con todos los demás publicistas que impugno, dicen, que es defecto de ella, esa es la inquisicion de que trato, y digo que es necesaria.

III. Quitesele pues, si se quiere, á la Inquisi-

cion que habia en España, cuanto tenia de religioso, y, dejándole no mas la naturaleza ó sustancia de su instituto, que consiste, en ser un Tribunal suficientemente autorizado para inquirir la verdad, pónganla en sus estados los Soberanos de Europa: y ya están seguros sus Tronos, y felices y bien gobernados sus pueblos. Pero me dirán: — Padre, ¿qué es eso que usted nos dice? ¿Delira? ¿No hay ya para eso una bien montada Policía en Francia, que, ojála, lo estuviera así la de España?— ¡Bueno! Y ¿qué han hecho hasta ahora esas Policías en ningun estado contra los enemigos decididos de todos, que son de los que tratamos? ¿Cómo hará nunca nada contra los masones ni contra otros cualesquiera individuos de sociedades secretas la Policía de Francia, si andará tal vez en parte administrada por ellos? — Lo mismo pues, me replicarán, sucedería con la Inquisicion que usted está proyectando. Se introducirian al punto en ella masones y negros, y serviría mas bien para confundir, que para aclarar la verdad. — Ya se ve, que, si eso ha de ser así, no convienen Policías ni Inquisiciones. Pero no es eso lo que me parece á mí que sucedería, atendido al interes y buena voluntad de los Príncipes. Porque, cuando se eleva á su soberana atencion alguna nueva ley, institucion ó plan que se cree útil, y llega á merecer la aprobacion de S. M., suele tomarse conoci-

miento para su egecucion de los mismos que lo proponen y quieren. Y este pensamiento que yo insinúo, no puede ser del gusto de los masones ni negros: que lo que aman y necesitan, es de confusion y tinieblas, con un eterno exterminio de todo espionage, exámen é inquisicion. Por esto no pueden dejar de ser enemigos del órden y buen estado de la sociedad. Porque el sistema de doctrina, por donde esta sociedad se gobierna, es público; y ellos no quieren sino tener el suyo secreto. Esta es tambien la razon, porque es muy fácil hallar en todos los estados de Europa sugetos decididos por la verdad, para encargarles esta comision. Porque estos, aunque se contradigan é impugnen en órden á algunos puntos particulares, accesorios y accidentales, como hijos que son de la unidad y verdad, convienen en el principio, fin y sustancia de su doctrina: y aman y van en busca de esa verdad, á que pertenecen. Cuando los partidarios del error no pueden sino huir de la publicidad y la luz. Se supone, que, para la formacion de la Inquision indicada, en un pais no católico, lo primero que se deberia tener presente, habria de ser el establecerla de modo, que tuviera para con ella el pueblo la misma ó una equivalente confianza y veneracion á la con que mira el de España las instituciones autorizadas ya y recibidas de su religion y culto.

SEÑA 2ª

AVERSION Y DESPRECIO DE LOS FRAYLES.

IV. Parece que no debiera yo hablar sobre este punto, por ser causa propia. Pero como lo pide el órden de los que estoy explicando, no pareceria bien tampoco pasar ninguno por alto. Que en los estados pues no católicos no se quieran frayles, nada es de extrañar; pero sí lo es mucho, que no los quieran los que son católicos. Porque, aunque su existencia pudiera llamarse en cierto sentido *adiáfora* al dogma de esta religion, no lo es ciertamente, atendida la extension de la perfeccion visible que le quiso dar Jesucristo á su Iglesia. De esto ya traté en la obrita que escribí, y titulé: *Idea ortodoxa de la divina institucion del estado religioso*, de la cual se enviaron una porcion de egemplares á Paris, con una explicacion al principio de este sentido, con que habia yo escrito en el libro, que era este punto *adiáforo* á la religion católica. Aquí no conviene que hablemos sobre él sino politicamente, y en cuanto conduce á saber, si es ó no prueba de masonismo, el no querer frayles; y por qué aspecto ó razon no los quieren los masones. Que lejos de querer-los les tengan estos señores una aversion capital, es un hecho, que no necesita de prueba. Pero se

debe tambien confesar, que tienen razon para no quererlos. Porque, si todos los frayles pudieran hacer lo que yo estoy haciendo, no seria, cierto, mucha la tranquilidad y crédito de que gozarian sus lógias. Y está muy puesto en el órden, que, como todo ser, aborrezcan y huyan de cuanto conduce á su destruccion y ruina. Mas no es bastante indicio, para que sea uno tenido por mason, el que no los quiera; sin embargo de que no dejan de favorecer mucho el sistema de sus opiniones todos esos falsos políticos y pretendidos filósofos de nuestros dias, que, sin fundarse en ninguna razon suficiente, no se avergüenzan de manifestar la antipatía, que como naturalmente les tienen: la cual antipatía ó aversion, siendo como es, infundada, hace pública la corrupcion de su corazon, que convendria mas á su honor mantener en secreto y oculta.

V. Creen los masones ó sus fautores y encubridores, que son los frayles una carga muy pesada para el estado, y no solamente no necesaria sino enteramente supérflua é inútil. *No les podemos*, dicen, *mantener* (31). Mas no llego yo á

(31) Quiero referir un susto que tuve, al oir el sonido de esa misma espresion en las circunstancias siguientes. Pasando por esta capital el pobre don Rafael Riego, (que en paz descanse; pues podrá ser, que, por haber muerto arrepentido y desengañado, como dijeron, la haya logrado mas segura que muchos de sus cómpli-

comprender, con qué fundamento puedan decir esto. Porque, desprendiéndome, como me parece que me desprendo, de la preocupacion que debo tener á favor de mi profesion y estado, ó estoy el mas iluso del mundo, ó es en realidad todo lo contrario. Y, si no, pongámoslo un poco en claro. ¿Cuánto le cuestan los frayles al estado? — Nada. — ¿De qué pues se mantienen, y aun vemos, que van reparando en todas partes sus pasadas quiebras? — Del pueblo. — ¿Del pueblo? Y ¿en tiem-

ces y compañeros) cuando se dirigía á la segunda legislatura de las córtes, para la cual habia sido elegido diputado, en el año 22: y con el objeto, al parecer, de promover la opinion pública á favor del sistema constitucional contra los serviles y realistas, se puso á predicar una tarde desde el balcon de casa el marqués de Rio Florido, que está enfrente de nuestro convento, á un peloton de gente de la mas baja y exaltada del pueblo. Oíamosle y le mirábamos un otro religioso y yo por un resquicio ó pequeña entreabertura de una ventana, llenos de sobresalto y con miedo, de que aquella gente se nos metiese de tropel por las puestas y nos maltratase. Porque para esto siempre estaba entónces dispuesta. Mil desatinos fueron los que en el sermon echó este oficial de su boca; ya sobre la soberanía del pueblo, y ya contra el alto clero y los diezmos: en vista de los cuales dije á mi compañero, = *hombre, gracias á Dios que no nos toma en cuenta á nosotros.* Pero aun casi no lo habia acabado de pronunciar eso, cuando levantó mas la voz y añadió: *¿y los frayles? ¿Para qué los queremos?* = *Ya la tenemos*, dijimos nosotros. Mas quiso Dios no nos achacase otra cosa, sino que no éramos necesarios; concluyendo este punto con resolver y gritar: *Fuera, fuera. No podemos mantenerlos.* Terminóse la funcion con algunos *vivas*, y, dispersado el motin, se nos pasó el miedo.

pos tan malos para ese mismo pueblo, que no puede pagar las contribuciones mas indispensables y necesarias? — Del pueblo. Mas, por esta misma razon, nos replican, urge la necesidad de que ponga el Gobierno en esto remedio? — Pero, señores, entendámonos. ¿Quiénes son esos que claman por este remedio? Porque se debe presumir, que segun sea la pericia y voluntad de los remediadores, salgan despues los remedios. Y hay remedios y medicinas, que en vez de dar la salud, dan la muerte. ¿Serán pues esos señores serviles y realistas, ó liberales y constitucionales? — Serviles y realistas no son: porque estos se encuentran tan bien con sus frayles, que, como hemos dicho y vemos, sea porque están engañados ó por lo que se quiera, se quitan al fin el pan de la boca para darlo á ellos. Si son pues liberales y constitucionales, ¿con qué cara se atreven á perseguir ó envidiar la subsistencia de los frayles, cuando ellos no solo no contribuyen en nada á esa subsistencia, sino que lo que hacen, es, quitarles por todos caminos lo que pueden? Además ¿no debe ser la ley, segun ellos, la voluntad general ó la voluntad y gusto del pueblo? Si el pueblo pues está tan decidido á favor de sus frayles, que aun sin poder, les mantiene, ¿cómo se atreven ellos á perseguirles contra la voluntad del pueblo, que es la soberana y la suya segun sus propios principios? ¿No es esa una tira-

nía é inconsecuencia, que manifiesta claramente el engaño y la mala fe con que procede su orgullo? Digan abiertamente, que á lo que aspiran, no es á defender la felicidad del pueblo ni sus derechos ni el bien de la patria ni de nadie, sino á sujetar á su propia razon ó capricho tanto á los Príncipes como á sus pueblos, engañando á todos, para recoger el fruto de su utilidad privada bajo la voz ilusoria de utilidad general, y entonces podrán esperar que se crea al menos su sencillez é ingenuidad. De otro modo, entiendan, que engañan ya á pocos; y solo momentáneamente. Los hombres son todos hombres, y, si se les da lugar y tiempo para la reflexion, se conocen bastante.

VI. Decian tambien de los frayles los mismos, ó dirán acaso algunos, aun ahora, allá entre dientes, (porque, por respecto á S. M. que les quiere, pienso no se atreverán á decirlo claro) que son holgazanes y no trabajan: siendo así, que, tomada la cuenta en general, que es como debe tomarse, esta es puntualmente la clase de individuos de la sociedad que trabaja mas, consumiendo menos (32). Ni habria otro mejor medio para

(32) Digo que los frayles son en la sociedad la clase que trabaja mas y consume menos, porque, como no se deban contar sino en los que trabajan intelectualmente y viven del ministerio de la Iglesia, enseñanza y direccion de los pueblos, cuya utilidad es mas importante aunque no tan conocida de todos, si hubieran se-

desengañarles, que coger á los que digan eso, y meterles en cualesquiera claustros, haciéndoles seguir en un todo la vida que lleva la comunidad de sus religiosos. Pero, como la raíz de su error no está tanto en la preocupacion de su entendimiento cuanto en la perversidad de su corazon, ni aun con eso llegaria á arrancarse tampoco esa raíz del estado. Ellos bien ven, que los religiosos trabajan; pero, como su ocupacion y trabajo es diametralmente contrario á sus ideas y gusto, es, en su concepto, peor que si nada hiciesen (33). El

guido los estudios que habian ya comenzado cuando se metieron frayles, serian en el dia ó curas ó canónigos ó jueces ó consejeros, ó simples siquiera clérigos, médicos ó escribanos: los cuales, es evidente, que, al paso que son mas libres y trabajan menos, consumen precisamente mas, por no haberse ceñido á tantas privaciones, como las que los frayles voluntariamente abrazaron.

(33) En ese punto de querer que los frayles trabajen de manos y no en el ministerio de la Iglesia, convienen estos impíos ó masones con los jansenistas, aunque con distintos fines: no habiendo tenido estos últimos ningun embarazo en manifestar un placer, cuando lograron en Pistoya, que llegasen los regulares á vivir ociosos y sin trabajar en la salvacion de las almas, que se les habia prohibido. Así consta en las Actas de su conciliábulo, Part. 1. Ses. VI. n. X. 2. pág. 331. ed. *Ticini*, an. 1789. Como si la profesion religiosa, que no es otra cosa, que la pública y visible que en todos tiempos hicieron algunos cristianos de los consejos del Evangelio, público y visible tambien como la luz sobre el candelero ó la ciudad sobre el monte, fuese un impedimento, y no mas bien una mejor habilidad y disposicion, para recibir con los sagrados órdenes la divina

medio mas eficaz con que han desacreditado muchos en esta parte á los religiosos, no ha sido el razonamiento fundado, sino la sátira y la burla, haciendo pasar por gracias las mas atroces y escandalosas calumnias. Así lo hizo el autor de las *Cartas del pobrecito holgazan*, á quien podemos por eso llamar el Voltayre español, en la pasada época de la constitucion. Es verdad, que lo mismo desacredita él á los frayles, que á los consejeros, militares, diplomáticos y á todo el mundo; y que lo que, á modo de cuento, publica y supone de todos, será verdad acaso en alguna parte. Pero por eso mismo era entonces y será siempre lo que así

mision del ministerio eclesiástico. He tocado aquí este punto, aunque religioso, para que se vea lo hermanados que han estado hasta ahora en muchos los masones ó pretendidos filósofos con los tenidos por jansenistas. Y para que se avergüenzen tambien los eclesiásticos de nuestras pasadas córtes, que, si obraron con buena intencion, no cayeron ciertamente en esto. Los masones y revolucionarios ni quieren á jansenistas ni á jesuitas ni á ningunos que quieran conservarse ó ser tenidos como católicos; y aun me avanzo á decir, que ni tampoco á los realistas no católicos de ningun estado; á no ser, que se avengan mejor con estos por el odio comun en que convienen contra la Iglesia romana. Por donde todo el mundo, dejando á un lado las opiniones particulares y religiosas en que discordan unos de otros, deberia tambien reunirse, para exterminar de la sociedad á estos enemigos comunes de ella. Me parece ver ya con gusto, que hasta aquellos franceses, que podemos suponer jansenistas, están tambien de acuerdo conmigo en esta opinion: puerta y camino seguro para el hallazgo de la verdad.

se dice mas pernicioso á la sociedad. Toda obra mala escandaliza por su naturaleza. Y seria muy conveniente, que, no pudiendo todas evitarse, quedasen las inevitables ocultas. ¿Qué merece pues el que, ó enteramente las finge y publica, ó añade cuatro dobles mas á la malicia que tienen, y, así exageradas, las pone á la vista de todos? — La pena que corresponda á un reo de la discordia y corrupcion de la moral del estado. Me dijeron, que se conservan aun estas *Cartas* en gracia de muchos. No lo creo. O serán esos muchos tan pillos y sin conciencia, como el autor que las escribió. ¿Le faltan acaso á la sociedad escándalos, que todavía se han de fingir otros nuevos, ó exagerarse maliciosamente los que precisamente ha de haber? (34) ¿Qué

(34) No extrañaria contextase á esto el autor, que en donde está la raiz del escándalo, es, en los mismos delitos; no en quien los publica, cuando lo permiten las leyes: para que, afrentados, se enmienden los que los cometen. Pero no es este tampoco ningun descargo. Porque ninguna ley justa puede permitir, que se escandalize á ciento, para afrentar y enmendar á uno. Fuera de que, ni era tampoco de esperar, se enmendase ese uno. Porque, como los abusos, que se reprenden en las dichas *Cartas*, se exageren demasiadamente, y el amor propio disminuye siempre los personales de cada uno, nadie se cuenta por comprendido en la sátira que contra ellos se hace; y si, por el contrario, mucho mas inocente é irreprensible de lo que en ella se pinta el comun de los hombres. Debiendo ser siempre el resultado el empeoramiento de todos sin la enmienda de ninguno: efecto consiguiente y muy propio á un medio concebido y formado sobre el error y desórden.

se deberá pues hacer con semejantes autores? — ¿Qué? Se engañan los masones y revolucionarios cuando acriminan desmedidamente nuestro celo é intolerancia. Los realistas y amantes del Rey y de la moral pública de la sociedad no queremos por nuestra parte que se mate á nadie. Lo que, sí, nos parece que convendria se hiciese con estos señores, visto, que no sirven para el trabajo intelectual; pues mas bien ofuscan y oprimen la verdad que la aclaran, es, destinarles al corporal ó de manos en cualquier oficio, donde no pudiesen introducir el error de que están poseidos sus entendimientos. Porque, formados estos con principios falsos, como consta que están los suyos formados, no se debe creer que se muden nunca; sino cuando se advierte muy claramente la mudanza de toda su persona en las obras. Como seria, por egemplo, si hubieran pasado ya voluntariamente el noviciado en una Cartuja por dos ó tres años. Escribir ni publicar ninguno de sus discursos ó razonamientos, nunca querriamos se les permitiese: porque nos parece imposible, que, ó voluntaria ó involuntariamente, dejen de dejar caer en sus obras alguna de las falsas máximas en que abundan.

VII. En prueba de cuán mal les viene á esta gente el trabajo y celo de los religiosos en la instruccion del pueblo, copiaré un pedazo de la segunda Carta de este escritor, en donde, fingándose de la

mision de un Predicador cuaresmal, dice: (pág. 12. ed. de Madrid: imprenta que fue de García. 1820.) *Luego pone unos carteles llamando á penitencia á todos los pecadores, y ofreciendo confesar con mayor preferencia á los mas desalmados y reácios. Las mugeres ancianas se despepitan por ir á confesarse con el Padre misionero, y como él las oye con tanta caridad, y las dá tantas doctrinas para quitar los escrúpulos, ellas tambien se portan con él, como es debido. La fanega de trigo ó la media arroba de chocolate ó la docenita de pañuelos oscuros no hay quien las quite. ¿Pues qué diremos cuando lo saca el Cristo, y despues de haber hecho morquear á la gente, les encarga á todos que no dejen de echar alguna limosna en la bandeja que está á la puerta, para socorrer una necesidad oculta? Allí es llover cuartos y pesetas, y el vaciarse y volverse á llenar, como cajoncillo de taberna. Le aseguro á usted, que este Padre saca mucho fruto del pueblo, y que el pueblo pudo sacar tambien mucho fruto de él: porque si le hubieran creido desde los principios, no hubiera llegado el triste caso en que nos hallamos. ¿Le parece á usted, que él no tenia ya noticias de lo que pasaba en la Isla, y que no se desgañitaba por hacernos ver palpablemente la necesidad de salir contra ellos? En mi vida he visto hombre mas fuera de sí, que cuando*

llegó la noticia de la jura de la Constitucion: yo pensé que la iglesia se venia abajo, y que todo el infierno subia á ser testigo de las amenazas y pronósticos que nos hizo. Se despidió despues del pueblo, diciendo, que ya en adelante no teníamos que esperar perdon de Dios, por haber renunciado al cristianismo, y que tuviésemos entendido, que lo mismo es constitucion que heregía, y lo mismo libertad que iniquidad (35), *y que así, mientras*

(35) Vése aquí cumplido, lo que dice el Salmo (26. v. 12.) *que ha mentido la iniquidad en su daño, (et mentita est iniquitas sibi.)* En donde, por iniquidad, lee el texto hebreo *el que levanta calumnia.* Porque, si permitia la Constitucion ese linage de sátiras, ¿qué mayor iniquidad ni heregía práctica puede darse, que befarse tan pública y maliciosamente del punto mas grave é importante de la religion cristiana, cual es, el de la conversion de las almas? Decia pues bien en este caso el Misionero, que este escandaloso autor se fingia, que lo mismo era la tal libertad que iniquidad, y lo mismo tambien constitucion que heregía. Si no permitia la constitucion esas sátiras, ¿qué mayor delito contra la sana moral de los españoles, que el que aun excedia los anchos límites de la desordenada libertad constitucional? Por esto digo, que todos estos que se llaman talentos, y tienen en verdad algunas partes apreciables en punto de letras, siendo esas puntualmente por las que sirven mas bien de daño que de provecho, no, señor: á una cartuja por veinte años; para que reflexionen detenidamente sobre los principios y naturaleza de la religion y moral. Entonces aprenderian para su consuelo entre otras grandes verdades la de la alteza de la perfeccion de la religion cristiana, que consiste en ser independiente su santidad y la eficacia de sus sacramentos y legislacion de toda la maldad humana. Entonces sabrian, que esas mismas misiones que ellos tan atrozmente calumnian,

que no supiera que todos en masa nos levantábamos para acabar con los liberales, no teníamos que contar con sus oraciones ni con las de su convento. Con esto, y con vender el trigo de las limosnas, y con cargar tres pollinos de costales y de alforjas, se fue á mortificar estas Pascuas á casa de la comadre, que tiene en la aldea inmediata, etc.

VIII. Tambien acusaban en esta pasada época los liberales á los frayles del achaque de *hipócritas*. Pero tampoco veo yo con que lógica. Porque, si son buenos, caso de que los dichos señores consientan en que hay alguno que lo sea, estos no serán hipócritas, por ser incompatibles esas ambas cosas. Si son malos, ¿en qué son hipócritas? ¿En llevar el hábito? — No pueden serlo en eso. Porque esa es una obligacion. Y en las obras buenas, que está obligado á practicar el que es malo, hay dos cosas: á saber, la obra exterior, y el mal fin ó mala disposicion interior con que de ordina-

son santas y provechosas, aun cuando las desempeñen sus ministros por avaricia; y se marchen, con las limosnas que sacan de ellas, á casa sus comadres. Sí, señores impíos y escandalosos destructores de la moral de la Iglesia. Sí, señores. Siendo, como es, su doctrina *buena*; y si es *mala*, á ver, como ustedes lo prueban, como lo estoy yo probando de toda la suya, deben esas misiones promoverse y alabarse, mal que les pese á ustedes, y á cuantos quieran llevar adelante sus infernales designios.

rio la hace. La obra, que está obligado á egercer el que es malo, nunca debe omitirla, por no incurrir en hipocresía. Porque es un mayor pecado no ocultarlo pudiendo (36). ¡No faltaba mas, sino que se hubiera de hacer pública en la sociedad la malicia de todos los hombres! Ahora, como los religiosos sean los que mas obligados están á hacer buenas obras, por haber convertido para sí en preceptos que obligan muchas que para los demás cristianos no son sino de mero consejo, son precisamente los que menos ocasion y peligro tienen de ser hipócritas. A bien que los liberales entienden tan poco de moral ó de virtudes y vicios (37), y

(36) Por Isaías reprende el Señor á los magnates de su pueblo, porque *hicieron alarde de su pecado, y no lo encubrieron.* (Cap. III. v. 9.) *Peccatum suum quasi Sódoma prædicaverunt, nec absconderunt.* Y dice san Gerónimo: *Secundum remedium post naufragium est peccatum abscóndere.*

(37) No solo no saben, sino que desprecian saber, manifestándose con eso inhábiles é incapaces para hablar de esto. Y, siendo la moral el fundamento y como alma de la verdadera política, carecen tambien de la luz necesaria para tratar de esta: que es la ocupacion ó materia que á ellos les hace mas gozo, para deslumbrar y enredar el mundo. Pregúntesele al autor de las *Cartas del pobrecito holgazan* el aprecio en que tiene la ciencia de la teología moral. La indecente sátira, con que de ella se mofa, en la Carta 7.ª pág. 10, ed. de *Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, año* 1820, lo dará á entender: *Yo que hablamos*, dice, *de teología moral, no puedo menos de recomendar á usted, que vea de adquirirme cuantas obras de esta clase pueda haber á las manos, porque no hay lectura alguna que tanto gus-*

se afirman tan poco en sus aserciones, que lo mismo dicen blanco que negro; y en la misma pasada época decian tambien de los mismos, y cantando, que los frayles eran los que les daban mal egemplo (38).

to me cause, ni de que se pueda sacar mayor fruto. No se contente usted con remitirme los tratados mas comunes y ordinarios, sino todos cuantos pueda, sean modernos ó antiguos, tomistas ó jesuitas, laxos y estrechos, nacionales y estrangeros. ¿Quién habrá que no se pasme de aquel órden admirable y de aquella consecuencia de principios de unos autores con otros?... ¡Qué agradable sensacion debe causar la lectura de los tratados de matrimonio, y la de los preceptos del decálogo, desmenuzados cada uno de por sí con la mayor prolijidad y detencion! ¡Qué descuido tan notable en los editores de no haberlos publicado con láminas!... No nos cansemos, amigo, una obra de teología moral supone mucha práctica ó mucha travesura de ingenio, porque, si solo las escribieran de oídas, no podian menos de cambiar los frenos alguna vez.... El soldado y la casada, la viuda y el religioso, la monja y el desposado, todos ven allí pintadas sus travesuras y sus descuidos, sin omitir un ápice de su mayor ó menor gravedad específica.... Viva este libro divino y esta doctrina admirable, con la cual no tengo miedo á nadie que quiera llevarme por la estrecha senda del evangelio, porque, en teniendo yo cuatro moralistas á mi devocion, sabré convertir la senda en un camino real mas ancho que el campo grande de Valladolid, etc. Diga el lector, si podria el luterano mas impío explicarse en términos mas denigrativos de la doctrina, con que apacienta á los fieles la Iglesia católica. Porque no recae solo el escarnio que aquí se hace, sobre la moral laxa, titulada de los *casuistas*, como lo hubiera hecho un jansenista exaltado, sino sobre la ciencia de la teología moral en sí misma, y segun se reseña generalmente en la Iglesia, de cualquier escuela ú opinion que sean los que la han tratado hasta ahora.

(38) Volvian en efecto un dia unos religiosos de este

SEÑA 3ª

DESPRECIO DE LA TEOLOGÍA.

IX. El desprecio de la teología es otro de los sistemas que manifiestan el mal estado del espíritu de la doctrina que anima á toda esta gente; poniendo trasparente y muy claro el ateísmo de que está poseído su entendimiento ó su corazon. Lo he insinuado ya en varias partes. Esta es una de las principales causas de la corrupcion de la moral de la Europa, y de los males y desórdenes que afligen en el dia á las sociedades que la componen: porque estos no son sino resultados y consecuencias muy naturales de su falsa y equivocada moral. Pero nos dirán, ¿qué todos han de ser teólogos? — No, señores, no es eso. Eso de tomar las cosas por los cabos, ó valerse del abuso para impugnar el buen uso que hay en las cosas, y lo suelen ustedes hacer, cuando se les quiere convencer de los errores que admiten, es un efugio ó salida tan debil y conocida, que yo no sé como no

convento, en tiempo de la abolida constitucion, de confesar las monjas de Belén, extramuros de esta ciudad de Valencia: y, al estár cerca de la puerta del Mar, salian unas mugeres perdidas con unos soldados de entre los trigos que están á la derecha, de haber, al parecer, tratado lo que no debian, y les provocaban, cantando: *tintin, tintin, tintán, tintán, ¡Qué mal egemplo los frayles nos dán!*

se avergüenzan de proseguir en usarla. Porque dan con ella á entender que huyen de la luz, que es la que ha de manifestar la verdad, obligando al que les impugna, á que les agarre y detenga á la fuerza en la senda de la discusion, que conduce á ella. — No han de ser todos teólogos; pero todos deben atender y apreciar la teología, para fundar y elevar mejor, en cuanto esté en sus alcances, sus respectivos conocimientos; siendo mas preciso hacer esto en todo lo que pertenece á la moral y política. Porque como no tengan, ni puedan tener las verdades, que á estas materias pertenecen, otro principio ni fin sino Dios, es evidente, que las fundará mejor el que mas las refiera y sepa de Dios: cuya ciencia y conocimiento es el que se llama teología. Y este ha sido y será siempre el dictámen de los verdaderos sabios. Al contrario de los sofistas revolucionarios del dia, que parece que no aspiran por su necedad á otra cosa, sino al imposible de desterrar de la sociedad la intervencion de Dios, ó, en cuanto está de su parte, su conocimiento. Por eso forman una idea tan baja de la teología y la aborrecen.

X. Veamos el concepto en que la tiene nuestro insigne escritor del *pobrecito holgazan*. (Carta 9.ª pág. 5.ª) *La teología es una cosa que sin saber cómo ni cuándo se dá á conocer por sí misma y traspira sensiblemente en todas las conver-*

saciones. Aunque se junten doscientos hombres en una concurrencia, como en un salon de Córles, se han de conocer á la legua los que hayan estudiado teologia, y los que solo se hayan dedicado á estudios meramente profanos. Se nota cierta finura en sus discursos, cierta claridad en sus ideas, y cierto apego á la demostracion (39), *que por mas que lo disimulen, no es posible dejar de distinguirlos. ¿Qué vale la medicina con todas sus auxiliares? ¿De qué puede servir la física, las matemáticas, la ideologia, ni la filosofia moral, si con ellas no se mezcla un poco de teologia?* (40) *¡Dichosa edad y siglos dichosos*

(39) La finura en los discursos que nace y pende de las muchas ó pocas partes que acompañan al talento del que discurre, no es de la que aquí se habla. Porque esta será mayor ó menor, segun sean mayores ó menores esas prendas ó partes, que lo mismo pueden hallarse en un teólogo, que en un médico ó matemático. La peculiar y propia de esta ciencia, en razon de su condicion y objeto, es tal, que no la perciben los hombres animales que saben poco de Dios. Ni les parece tampoco á estos que hay claridad en las ideas que los teólogos les proponen. Porque para ellos no hay ideas claras sino las corpóreas y materiales, ó las que conservan á lo menos las propiedades ó imágen de tales; no siéndolo en ninguna manera las mas ciertas y resultantes de demostraciones necesarias, exactas y metafísicas: de las cuales, por ignorarlas, hacen burla y blasfeman, como aqui se ve.

(40) La, titulada, ideología es la gran máquina de que se ha valido el error, hace ya mas de medio siglo, contra la verdad. No es decir que la análisis, que es el medio ó camino especial por donde aquella procede para

aquellos en que el mundo entero era gobernado por teólogos!... Suelen ciertos majaderos dedicarse únicamente á las cosas de acá bajo, quedando muy satisfechos con ganar cuatro mendrugos y vestir decentemente, como si esto valiera dos cominos (41). *El teólogo, nada de eso, no repara en tales cosas, vive con lo de allá arriba, y no se alimenta mas que de silogismos y autoridades. No hay espíritu folleto que no le haya dado cuenta circunstanciada de sus facultades y obligaciones* (42), *y se guardaria muy bien el mismo dia-*

buscar esa verdad, sea faláz en sí misma; sino solo en cuanto á la aplicacion que de ella se hace y los términos indebidos que se le señalan. Pero luego explicaré un poco mas mi dictámen sobre esto.

(41) Siendo lo peor, que los que se dedican á las cosas de acá bajo *únicamente* y con exclusion de la relacion que tienen con las de allá arriba, de donde provienen y hácia donde se dirigen, que es lo que se contiene en ese *únicamente*, que aquí se pone, no son de chanza y por ironía, sino en realidad majaderos. Porque insisten siempre en su sistema de razonar, por mas que se les pone delante de los ojos por medio de una demostracion necesaria, que, careciendo de toda buena razon, es antifilosófico. Es este error como una consecuencia ó eco de la idea equivocada, que hemos dicho en otra parte que tenia del cristianismo el filósofo de Ginebra.

(42) No se deberia esperar, á que el espíritu de cualquier escrito, sea ó no folleto, le dé cuenta á la teología de sus facultades y obligaciones; sino que el Gobierno es, quien la debe pedir al que trate de las facultades y obligaciones de los individuos de la sociedad, que son la materia de la jurisprudencia ó derecho natural y de gentes, para que sean corregidos sus erro-

blo de haver ninguna travesura sin tener el visto bueno de teólogos omniscios. Viva nuestra insigne España, que es la única que ha sabido perpetuar é identificar estos sublimes conocimientos con todas nuestras ideas. Otros pueblos de la Europa fueron tambien teologazos, pero luego se perdieron, por haberse separado de un estudio tan sabroso (43). *Nosotros por el contrario cada dia le tenemos mas aficion y le conservamos en mayor estima, porque á él solo le debemos nuestra prosperidad y grandeza* (44). *Teólogos nacimos, teólogos somos, y teólogos hemos de morir aunque les pese á las brujas; porque nuestras leyes, nuestros usos y hasta nuestros entretenimientos son y deben ser teológicos, etc.*

res por los principios y reglas de la teología, que son mas fundadas y ciertas; y ya llevo dicho atrás, que asi lo hizo el ilustrado de España, cuando trató de que se enseñasen en sus Universidades los *Elementos del derecho natural* de Heinecio. Si el constitucional revolucionario lo hubiera hecho así, en la pasada época, no andaria aun ahora en manos de muchos el veneno satírico de estas Cartas.

(43) A un paladar ó gusto estragado nada le parece sabroso, por mas que lo sea. Y en tal estado se halla en esta materia el de aquellos, que quieren dé la ley á la España, este pretendido reformador de sus conocimientos.

(44) Como efectivamente y sin ironía es así. Siendo muy fácil hacer ver con la mayor evidencia del mundo, que, para recobrar la que hemos perdido, no nos resta tampoco otro camino sino este. La prueba es muy clara. Pero, para que mejor se vea, les quiero pasar

SEÑA Nº

INDIFERENCIA NOTORIA EN ÓRDEN Á TODO LO RELIGIOSO.

XI. Habiendo dicho ya algo sobre la tolerancia que tanto se ensalza en el sistema de doctrina de los actuales sofistas, poco se me ofrece añadir

á estos señores dos de sus antecedentes, aunque son muy falsos. Consiste el primero en decir, que la verdadera prosperidad y grandeza de una nacion es esa en que ellos tanto ponderan que exceden á España los otros pueblos de Europa. El segundo es, que hayan llegado esos pueblos al tal punto de prosperidad y grandeza, por haber abandonado su teología. Todo se lo paso, para que aparezca mas claramente, cuan descompuesta tienen la máquina de la lógica en su cabeza. ¿Y qué? ¿Luego, para llegar á exceder á las otras naciones de Europa en prosperidad y grandeza, deberá tomar la España el mismo camino de su civilizacion, abandonando tambien la teología? ¡Qué invencion tan pobre! No parece ciertamente española. ¿No ven, que la prosperidad y grandeza de que ahí se habla es respectiva? Y, siéndolo, y estando esas naciones un siglo, á lo menos, mas adelante en la carrera de la civilizacion, ¿cuándo llegará la España por ese mismo camino, por mas que corra, á pasarlas delante, y ni aun á alcanzarlas? ¿Cuándo el discípulo llega á aventajar al maestro, sin descubrir ninguna nueva senda ni adelantar nada por su propio ingenio, y no haciendo, sino seguir su método y sus preceptos? Y ¿dirán luego, que son soberbios los españoles, cuando estos, que son los que mas lo parecen, no aspiran sino á imitar y aprender de los extrangeros? — Lector mio no los tengamos por paisanos nuestros. O, á lo menos, no abrazemos sus máximas y principios, que no pueden causar sino nuestro abatimiento y ruina.

sobre el carácter de su indiferencia religiosa. Es esta indiferencia una estratagema ó esfuerzo que hace ahora el espíritu del error, para conservar su puesto, no entrando nunca en accion abierta con la verdad. Ha visto ya finalmente por la experiencia, desde que vá el mundo, que siempre y cuando se ha empeñado en sostenerse contra ella por medio de la discusion pública ó disputa, ha perdido terreno. Por eso ha variado el plan. ¿Cuál es pues el que ahora sigue? — Huir de la luz que esa verdad despide de sí, como huye, segun solemos los españoles decir, el diablo de la cruz. Y cate ahí el desprecio ó la indiferencia en órden á todo lo religioso, de que estoy hablando. Porque en el conocimiento de Dios ó en la religion es, en donde reside principalmente el apoyo y fundamento de la verdad, que le destruye y acaba. Ya ve el lector, que no trato yo aquí de la religion en su sentido mas riguroso y propio, sino en otro latísimo, y en cuanto se extiende é indica mas especialmente el orígen y raíz de toda verdad, que no está ni puede estár sino en Dios. Apoyada esta verdad sobre ese fundamento, y cercada y armada con la luz que de aquí recibe, nada puede ese espíritu del error contra ella. Por eso quiere sacarla él de ahí, y ponerse á luchar con ella en su propio campo, que es el de la arena movediza y frágil de los conocimientos humanos.

Échese pues, dicen sus partidarios, para ello fuera de la sociedad toda relacion con Dios; y si se quiere tratar alguna vez algun punto religioso, téngase ese punto como particular y privado, tomándolo con la indiferencia y desprecio que merecen las opiniones indefinibles de los hombres, que abraza ó deja cada uno de ellos, segun se le antoja y parece. Y con solo eso queda el error ya libre del único enemigo fuerte que tiene, que es la verdad. Pero conviene tambien advertir, que ni aun esto lo harán ellos á las claras, sino con tal disimulo, que apenas pueda conocerse. Lo que sin duda se podrá advertir siempre y constantemente, es, que, en cuanto esté de su parte, no adelantará nunca ningun paso la causa de la verdad y recta razon.

SEÑA 8ª

ANHELO SINGULAR POR LAS ARTES Y CIENCIAS NATURALES, LLAMADAS POR ELLOS, COMO EXCLUSIVAMENTE, ÚTILES.

XII. Consiguiente al indicado fin, y en vista de las limitadísimas facultades del hombre, que en realidad lo son mucho, para alejarle de Dios y del conocimiento de la moral de la sociedad, en que consiste su felicidad y buen órden, no hay mas que ocuparle del todo en las artes y ciencias

que se prescinden de esos interesantes objetos, llamándolas solamente, y como por exclusion, útiles. Así lo tienen sentado en su plan los señores masones, contra quienes vamos. Lo cual les será siempre tanto mas fácil de conseguir, cuanto es mas sensible la utilidad que de ellas reportan las pasiones de los individuos, que la que sacan de la sana moral los estados y sus Soberanos. Y, si logran introducir este error en el entendimiento de algun Monarca, pueden ya contar con la proteccion de todo su Gobierno, para promover y conservar dominante en su estado la falsa doctrina. Porque en el caso de que levante alguno la voz contra ella, lo que sucederá, será, que, ó se tergiversará la cuestion, calificándola de metafísica é inútil; ó se notará de imprudente al escritor que lo haga; (y no será eso para él lo peor) ó se le contextará de un modo aparente y pomposo, sacando el asunto principal de su quicio, lo cual es muy fácil de hacer; ó se impondrá al fin silencio sobre la disputa, haciendo recaer la responsabilidad de algunas malas resultas que acaso se seguirán de los principios opuestos, sobre quién, para defender la verdad, la movió. Y he ya aquí sentado sobre el trono y armado con el poder al error. Y ¿quién es el que se le opone en tal caso? — En la filosofía, que está al alcance de la sociedad, no reconozco yo bastante fuerza para ello.

Verdad es, que de la ignorancia de la moral y del aumento del desórden en las pasiones, efecto necesario de la mayor satisfaccion y pábulo que se les dé con la medra de esas artes y ciencias naturales, no pueden resultar sino discordias y revoluciones. Pero ¿qué se les da á los malos, que se abrase con estas el mundo, si eso es puntualmente lo que buscan, y lo que creen necesario, para que se reengendre de nuevo la sociedad sobre sus imaginarios principios? Además, que, siguiendo ellos ese plan, creen que tendrán de su parte en cualquier revuelta á la mayoría, que es la que vence. Pero, como el orígen y espíritu de toda revolucion es el del desórden, no puede haber tampoco ninguna consecuencia ni seguridad en sus resultados: y asi se ve, que las mas veces son estos contrarios á los intentos y conveniencia de sus primeros motores. Se deben pues promover las artes y ciencias naturales; pero con el órden y buena direccion que Dios manda: no del modo y con el objeto que es muy fácil de traslucir que las quieren promover los señores masones; y es, el de ofuscar y extinguir por medio de esa preferencia como inútil y supersticioso el conocimiento de Dios y de la moral, el cual importa mucho mas á la sociedad, que el de todas las artes y ciencias llamadas exactas y naturales del mundo.

SEÑA 6ª

AMOR Á LA NOVEDAD, PREFIRIÉNDOLA Á LAS PRÁCTICAS Y GUSTOS ANTIGUOS, GRADUADOS POR ELLOS DE IGNORANCIA Y SUPERSTICION.

XIII. Poco se diferencia esta seña de la que precede. Pero tomada con el empeño con que la toman los dichos señores, no deja de manifestar tambien el orígen del orgullo de donde nace, y ese mismo fin y término del ateismo á que se dirige. Los errores, con que tienen estos ocupados sus entendimientos, han salido ya mil veces al público en los tiempos pasados, y siempre fueron al fin deshechos y disipados por la luz de la verdad como el humo. Pero armados ahora estos hombres con la exagerada suposicion de la perfectibilidad del hombre, parece, que se persuaden, que los antiguos fueron unos simples, formados y conducidos siempre y en todas sus cosas por preocupaciones: cuando los actuales han abierto ya felizmente los ojos, y el tiempo y la reflexion han elevado á tal punto de ilustracion el espíritu humano, que todo el saber pasado no se debe apreciar sino como un ensayo, ó aun como un extravio, respecto del que en el dia se tiene. Yo de las ciencias físicas sé muy poco. Pero he oído afirmar á quien creo que sabe mucho, que, con todo cuan-

to continuamente se ponderan los descubrimientos que en ellas se han hecho, no pasan los mas de ellos de teorías ó hipóteses reducidas mas á conocer lo que no son que lo que son realmente las cosas. En órden al arte de discurrir y juzgar, considerado con toda su extension y generalmente, y á la ciencia moral y política que es el fruto mas importante y precioso que puede la sociedad sacar de él, ó yo estoy iluso, ó no puede darse mayor extravío que el en que se hallan por lo comun en Europa tan necesarios conocimientos. Que es decir, que, á fuerza de buscar los hombres con desordenado ahínco la felicidad, se han alejado tanto de la senda que á ella conduce, que con dificultad la hallarán, si no renuncian y se desprenden enteramente de la llamada, hace ya mas de un siglo, ilustracion y filosofía.

SEÑA 7ª

CULTO DE LA IDEOLOGIA.

XIV. El aprecio y culto de la ideología me parece á mí una de las señas mas características de los pájaros que buscamos. Porque, aunque pueda hallarse tambien en algunos que no lo sean, nunca dejarán por eso estos tales de ser liberales de marca, y de tener el entendimiento formado y

poseído del espíritu del error que impugnamos. Y en tal caso ¿qué se me dá á mí, que no sean masones? Nosotros no aborrecemos ni perseguimos á los masones, sino por los errores que admiten, y por lo perniciosos que son por esos errores á la sociedad y al estado. En el momento que abandonen estos señores su tenebroso sistema, y nos den muestras, de que no creen admitir ningunos errores sino verdades: de lo cual nos dejarémos persuadir, cuando veamos, que nos descubren y presentan á la prueba de una pública discusion sus máximas y principios, les abrazarémos de todo corazon por esa buena fe; y mirarémos ya como amigos, que si admiten ó padecen alguna equivocacion, es sin culpa suya, y por la cortedad de los límites á que solo llega la luz del entendimiento humano. Entonces verán para su consuelo la misma buena fe con que procedemos nosotros, que podrá ser tambien que nos engañemos en algunos puntos. Por lo cual protesto á cuantos me leyeren, ya que aquí viene al caso, que ni á masones ni á liberales ni á débiles ni á tolerantes ni á nadie del mundo le tengo ninguna aversion ni odio, sino por los errores que admita advertidamente contra la sociedad y el buen órden sobre que Dios la fundó. Por lo demás, á todos los hombres abrazo con el espíritu de la fraternidad, que este mismo Dios, que á todos nos crió, me prescribe. Y,

si pareció que en mi primer tomo me ensangrenté demasiado contra la persona de alguno, fué, porque ese mismo habia ya dado lugar á eso, publicando y defendiendo su conducta personal política, de manera y en términos, que debiera servir de regla á la moral pública de la España: lo cual, es claro, que fue ya un error, que debia deshacerse. Por la firmeza y constancia con que nos resistimos los serviles y realistas á tolerar los errores, aun cuando sean comunes y se hallen en hombres acreditados de sabios, nos llaman ellos *insociables*, como si entre los errores y la verdad pudiera haber nunca ninguna sociedad ni concordia.

XV. No habiéndose pues creido bastante armado el espíritu del error con el abuso, que, como llevamos ya dicho atrás, hizo en estos siglos pasados del derecho natural y de gentes, inventó, á fines del pasado y principios de este, una nueva batería ó artificio que minase por los cimientos la sencillez de la ciencia natural, que recibieron los hombres de Dios para su gobierno. Y, poseidos algunos grandes ingenios de un odio mortal contra la lógica de la escuela, que acaso no advertian algunos de ellos de donde les venia, echaron por aclamacion en el mundo literario la voz de que se reducia la tal lógica á *clasificaciones arbitrarias* (45) *y re-*

(45) Le he querido tomar las palabras al presbítero don Juan Justo García, catedrático jubilado de Mate-

glas faltas de una base sólida, de las que en vano se esperaron progresos en el largo espacio de diez y ocho siglos. En este estado nulo hubiera llegado probablemente á nosotros dicha ciencia, si el extraordinario y perspicaz talento del canciller Bacon, conociendo la necesidad é importancia de fundarla de nuevo, no hubiera persuadido á sus contemporáneos á sacudir el yugo de una autoridad incompetente, y á depurar todos sus conocimientos, arreglándolos á la observacion *y la* experiencia (46). *A este poderoso impulso se de-*

mátematicas de la Universidad de Salamanca, Diputado por la provincia de Extremadura á las córtes ordinarias de los años 20 y 21, en el compendio ó sea extracto que publicó en castellano de los *Elementos de Ideología del senador Destutt-Trací*, impreso en Madrid año 1821, para que vea el lector, si puede ser ya mas íntima la satisfaccion y persuasion en que están estos hombres de los progresos imaginarios de su ilustracion. Las varias materias que se me presentan á cada instante llenas de errores fundamentales que es preciso desvanecer, necesitarian cada una de ellas un libro aparte. Yo no puedo sino insinuarlas de paso, dejando para otro lugar, ó para otros, el desempeño de la impugnacion general que convendria se hiciera de todos. El buen deseo que tengo y excede mis fuerzas, de desterrar de la sociedad todos esos errores, me hace dar de continuo palabras, que tal vez no podré cumplir.

(46) Los conocimientos á que conducia respectivamente en todas las ciencias la lógica de la escuela, no necesitaban ya de ser depurados, cuando vinieron al mundo estos llamados filósofos, que con tanto gusto se ensalzan y aplauden unos á otros. Santo Tomás y los demás doctores y padres de la Iglesia, en los siglos trece y siguientes, lo habia hecho ya eso con feliz suceso. Y,

bieron en los siglos posteriores los preciosos frutos de muchos sabios en todas las ciencias; y la de la lógica se enriqueció con las indagaciones de Descartes, Lock, Bonnet.... y sobre todos de Condillac. Mas ninguno de estos filósofos formó de las verdades encontradas un cuerpo de doctrina que mereciese el nombre de Elementos de lógica, *hasta que el senador Destutt-Traci, añadiendo á los trabajos de sus predecesores los que debió á sus profundas y largas meditaciones en esta materia, publicó en* 1804 *con el nombre de* Elementos de ideología *su sistema de lógica, etc.*

[illegible] insistiendo yo ahora en defender la propiedad de algunas voces técnicas, con que explicaron sus conceptos algunos de ellos, ni el prurito de internarse demasiadamente en conocer y disputar sutilezas no necesarias; lo que digo, es, que el razonamiento con que trataron la moral de la sociedad, es ciertamente apreciable y muy apto para aclarar y desvanecer los errores, que en esta materia mas que en otra alguna nunca dejan de introducir las pasiones del hombre. Pero, como esos errores eran puntualmente los que se querian conservar, les fue preciso recusar el testimonio ó juicio que los condenaba. La frase misma de llamar ahí á ese testimonio ó juez (que no es otro que el de la lógica escolástica ó de la escuela) *yugo de una autoridad incompetente*, da á conocer la inferioridad del que á su pesar es condenado y convicto. En cuyo apuro ¿á qué tribunal apelaron? al de la *observacion*, dicen, y la *experiencia*. ¡Qué turbados se veían los pobres! Porque esa autoridad á que apelaron, sí, que es incompetente para juzgar de lo intelectual del hombre. Que, por lo mismo que es incorpóreo é inmaterial, no está al alcance de la observacion ni experiencia, y sí solo, al del entendimiento ó razon.

XVI. Los preciosos frutos que se sacaron en estos últimos siglos de la invencion de esta nueva lógica, arreglada á la observacion y experiencia, á cuya obra cooperaron los extraordinarios y perspicaces ingenios que aquí se citan, bautizada últimamente con el nombre de ideología, ya los hemos visto. Ni son tampoco los peores los que hemos visto. Porque los males de los errores, que están en el entendimiento y alejan al hombre del camino de la verdad, cuya posesion es su felicidad, son peores que los que afectan al cuerpo y consisten en dolores ó privaciones de bienes corpóreos y sensibles. Podrá ser que haya traído esta lógica alguna utilidad á las ciencias físicas, llamadas exactas y naturales, cuyas verdades están en realidad bajo la jurisdiccion de la observacion y experiencia. Pero por lo que hace á la moral y política, que pertenecen á la razon, y son las que mas le interesan á la sociedad, no puede dudarse que les ha sido perjudicial y nociva. Ni atribuyo yo tampoco las pésimas consecuencias de todos estos males á sola la teoría de esta nueva lógica, considerada en sí misma. Porque, si se le hubiera dado otra aplicacion á la análisis, no me parece á mí que habria dejado de aclarar mucho en general los medios legítimos de conocer. El mal ha estado en que la han limitado sus inventores á solo aquellos medios que están al alcance de la obser-

vacion y experiencia. Y, como las verdades intelectuales é inmateriales, que forman el principal caudal de las ciencias, no son de esta clase, ha sido el resultado un tal ensarte de errores y equivocaciones, que yo no veo otro medio de remediarlas, sino volver otra vez á la misma lógica de la escuela; á pesar de que, confieso, necesita de gran reforma. Si nos diera Dios un sabio de primer órden, que sacára esta nueva lógica ó ideología de la mala aplicacion que se ha hecho de ella, y la purificára de los errores que ha contraído con ese abuso, así como lo hizo santo Tomás con la de Aristóteles, no niego, que podria en ese caso ser útil. Pero, mientras no suceda esto, no pueden ser sino pésimos sus efectos. No le pareció justo al redactor, que he citado, en la nota al número que antecede, dejar de defenderse del cargo de materialismo, que desde un principio se hizo al sistema de su ideología, y dice (pág. VIII de su Prólogo): *No es justo que calle acerca de la nota grosera de* materialismo *con que por ignorancia ó por malicia se denigra la persona respetable del autor; como se desacreditó la de Condillac por los que, faltos de razones para impugnar su doctrina, defendieron su decrépito sistema con injurias y calumnias. Juzgo pues indispensable hacer sobre esto algunas ligeras reflexiones, las que basten á confundir tamaña calumnia, y*

á tranquilizar á los lectores despreocupados y menos instruidos, etc. Y, despues de dar á entender que no está bien enterado en el sistema que impugna, dice, en la pág. 13, y á esto viene á reducirse toda su defensa: *Hay pues en toda sensacion la* impresion *que los seres hacen en nosotros, y el* efecto *que esta impresion produce en nuestro interior: la impresion afecta la materia, pero el efecto es incompatible con ella; y es un error muy grosero equivocar, como lo han hecho los escolásticos, cosas tan diferentes, etc.*

XVII. Pero ¿qué es lo que entiende este hombre por el *efecto* que produce en nuestro interior la impresion de la sensacion, del cual afirma que es incompatible con la materia? Yo no veo, que pueda entenderse por ese efecto producido en nuestro interior otra cosa, sino, ó la idea intelectual de las cosas incorpóreas que se forma en el alma, ó el acto del entendimiento ó de la voluntad, que en verdad son inmateriales. Estos son los únicos efectos, que hallo en lo interior del hombre, incompatibles con la materia. *Luego*, (esta es la consecuencia que saca de lo dicho, en la pág. 14. que sigue. Copiaré con letra cursiva, y sin interrumpir, lo poco que queda del Prólogo, interpolando en redonda y entre parentesis la censura, que á mí me parece que merece). *Luego* (dice) *la* sensacion *obra de un ser inmaterial.* (Esto es

falso. La sensacion en el hombre, que es de la que se habla, no es obra puramente de su alma, que es el ser inmaterial que hay en él, sino del supuesto ó persona que se llama hombre; y no se egerce tampoco sino en su cuerpo y sentidos, que son muy materiales. Los ángeles, que no constan de materia ni tienen cuerpo, no tienen sensaciones), *producida en virtud de movimientos orgánicos comunicados, sin que sepamos como;* (eso es lo raro: que unos hombres que se jactan orgullosamente de haber adelantado tanto en saber, tengan la humildad de confesar tan paladinamente su ignorancia en estas materias, tan interesantes y fundamentales; cuando los escolásticos, ya que no sea con la claridad de que no son susceptibles las cosas puramente intelectuales, nos aproximamos al menos á explicarlas de modo y en términos, cuyo resultado sea la certeza de la existencia y distincion de lo corpóreo é incorpóreo, ó de lo sensible é insensible que hay en el hombre; y ellos confunden. En el capítulo que sigue veré de explicar esto mas, si Dios quiere); *es una, simple, indivisible y de consiguiente incomensurable é incompatible con la materia; lo mismo que la* comparacion *ó* juicio *que se deriva de ella, y que no pueden concebirse obradas en partes materiales separadas.* (Es máxima muy sabida hasta de los que comienzan el estudio de la lógica de la escuela,

que, actiones sunt suppositorum. Por lo cual, si se toman la sensacion y la comparacion ó juicio en cuanto son efectos que produce en nuestro interior la impresion de las sensaciones, y de consiguiente como actos del ser que se llama hombre, no hay duda, que se atribuyen al hombre y son en ese sentido simples, indivisibles, incomensurables é incompatibles con la materia; pero con la sustancial diferencia, que la sensacion se obra y no puede concebirse obrada sino en el cuerpo, y la comparacion ó juicio en el entendimiento; sin que á este acto concurran los sentidos del cuerpo como causa, y si solo, como ocasion é instrumento.

XVIII. Sigue (diciendo): *Cualquiera que medite detenidamente y sin preocupacion la doctrina que acerca de estas operaciones se enseña en esta obra, se convencerá de que los autores que tan á bulto tachan de materialistas, han atacado en la raiz al materialismo, que en adelante no podrá sostener ninguno que tenga sentido comun.* (En todo este linage de obras no hay ni puede haber ningun ataque contra el materialismo. Porque no han hallado sus autores ni en *la observacion ni en la experiencia de su filosofía* datos suficientes para atacarle). *Conocerá tambien cuánto mas favorecen al materialismo los que colocan la sensacion en la materia; pues está fuera duda, que, si esta es capaz de sentir, lo es tam-*

bien de pensar, de querer, de obrar: en cuyo caso el alma seria solo una palabra, un ente de razon ó un fantasma. (Y esta en verdad es la consecuencia que debe sacarse del sistema de la ideología moderna. Porque, ó no hay seres meramente sensibles y animales en el mundo, en cuya existencia todo él está acorde, ó los que lo son, pueden tambien pensar, querer, y obrar como el hombre.

XIX. Concluye por fin este señor Catedrático la apología del regalo, que de su redaccion nos hizo á los españoles, con el aparte que sigue). *No se extrañe por último, que en una obra que versa sobre las facultades intelectuales del alma, no se haga de ella un tratado en el que se explique su espiritualidad, su inmortalidad, la cualidad de sus ideas.* (Y ¿cómo es posible dejar de extrañar, que en una obra que versa sobre las facultades intelectuales del alma, no se trate de la cualidad de sus ideas ni de su espiritualidad? ¿No es la espiritualidad del alma el origen y causa de sus facultades intelectuales, y las ideas el término y como fin de esas mismas facultades? O, ni las facultades intelectuales del alma ni las ideas, de que aquí se trata, exceden los límites de la materia. Y tenemos ya descubierto por fundamento de todo este sistema de lógica ó ideología el puro materialismo): *y el cómo las forma separada del cuerpo.*

(Eso nadie lo pide á ustedes. Cuando se trata del hombre y sus conocimientos, se entiende del hombre vivo; y no es atribucion de la lógica de que este usa, indagar el cómo conoce el alma separada del cuerpo). *Sobre cuyos obgetos disertan difusamente los metafísicos. Yo me persuado á que su ilustre autor, que no ha tenido en toda ella otra guia que la observacion y la experiencia, falto de estos auxilios, se ha abstenido de tratar á la aventura y arbitrariamente esta materia, en que se hallaba privado absolutamente de datos sobre que discurrir.* (Ahi está la raiz del mal. En que, no llegando los datos que suministran la observacion y la experiencia á la cualidad de las ideas intelectuales, á cuya buena direccion debe servir la lógica, y teniendo ustedes por arbitrarios é insuficientes los que ofrece la buena razon, es imposible, que su sistema de razonar deje de inducir al materialismo). *Creerá por la fe la existencia de su alma, su espiritualidad, su inmortalidad; pero, como filósofo, se propuso solo hablar del* hombre, *compuesto de un ser inmaterial unido á un cuerpo, deduciendo de los hechos que observó en él, el sistema de sus medios de conocer.* (Creerá, dice. Falta aquí sin duda un tal vez. Porque lo que parece, que esto quiere decir, es, que creerá por la fe, si quiere, la existencia y espiritualidad del alma; pero que, por no suminis-

trarle para ello ningunos datos la observacion ni la experiencia, no contará en la composicion de su ideología con esa existencia ni espiritualidad para nada. Pero ¿no dice ahí mismo tambien, que se propuso como filósofo hablar del hombre como de un ser inmaterial unido á su cuerpo? ¿Es por ventura otra cosa el ser inmaterial que está unido al cuerpo del hombre, que su misma alma? ¿No es el embrollo y contradiccion que en esto se envuelve un indicio cierto de error ó de mala fe?

XX. Añade por fin): *Creyó, que era una temeridad formar hipóteses y aventurar aserciones sobre el alma separada del cuerpo,* (Dale con el alma separada del cuerpo, que no es hombre, para quien se escribe y sirve la lógica), *en cuyo sistema de ideas ni hay hechos que puedan apoyarlas ni aun palabras significativas con que se pueda hablar de ellas.* (Hasta aquí el Prólogo). Y sigo diciendo yo ahora, que lo que sobran son hechos que apoyan el sistema de ideas que debe abrazar la verdadera y legítima lógica, y palabras tambien para expresarlas en el modo que, ya he dicho, es posible. No las encuentran sin embargo estos ideólogos: porque, á pesar de que se arrogan el nombre de filósofos, á quienes toca subir del conocimiento de los efectos al de sus causas, no quieren sino coartarse y circunscribirse dentro de los términos de los efectos. Y así es, que nunca pue-

den saber nada fundamentalmente, ni á ningunos hombres conviene menos que á ellos ese título de filósofos. Esa observacion y experiencia de donde solo quieren partir en sus razonamientos; esa máxima ó principio que sientan, de que el pensar es sentir; esa desconfianza general de toda razon, no admitiendo sino hechos que se presentan sin ella; esa secreta y mal disimulada aversion á los sentimientos mas puros de la piedad natural, especialmente cuando se dirigen al culto y amor del Supremo Ser, esas son las fuentes perenes de todos sus errores, y las perversas y falaces guias que les extravian, desde un principio, del camino de la verdad. Por eso no pueden dejar de contener las consecuencias de sus sistemas y teorías, errores y falsedades, ni son frutos de su saber las verdades que dicen, como es preciso que digan algunas, porque falta ó flaquea ese saber por los cimientos en que se apoya, que no son firmes. Veámoslo esto, aunque no sea mas que de corrida, en los dos grandes ideólogos citados, Condillac y Destutt-Traci.

XXI. *Se buscaron*, dice Candillac en su lógica, traducida al español, é impresa en Madrid en 1784, pág. 2. *Se buscaron las leyes del arte de pensar donde no estaban; y aun allí mismo las buscaríamos nosotros, si hubiésemos ahora de dar principio á esta averiguacion. Pero al buscarlas donde no están, se nos manifestó el parage en*

que existen, pudiéndonos lisongear de que las hallarémos, si sabemos observar con mas atencion y acierto.... (pág. 4.) *La naturaleza sola es quien arregla las facultades de nuestra alma, así como sola arregló tambien las del cuerpo.... No principiarémos pues esta lógica por definiciones, áxiomas, ni principios: empezarémos por observar las lecciones que la naturaleza nos dá....* (pág. 9.) *Los niños adquieren conocimientos sin nuestro socorro; los adquieren á pesar de los obstáculos que ponemos al desenvolver sus facultades.... Como ellos empezaron por sí solos á desenvolver sus facultades, conocerán que pueden continuar, si hacen, para acabar de desenvolverlas, lo que hicieron para comenzar: lo conocerán tanto mas, cuanto, habiendo principiado antes de haber aprendido cosa alguna, comenzaron bien, porque es la naturaleza, quien empezó por ellos. Es en efecto la naturaleza, esto es, nuestras facultades determinadas por nuestras necesidades....* (pág. 12.) *Los mismos sentidos destruyen los errores en que nos hicieron caer.... Jamás nos faltan estas advertencias, cuando las cosas sobre que nos engañamos nos son absolutamente necesarias: porque en el uso de ellas sucede inmediatamente á un juicio falso el dolor, como sucede á un juicio verdadero el placer. Ve ahí, pues, nuestros primeros maestros, el placer y el dolor: ellos nos ilu-*

minan, porque nos advierten si juzgamos bien ó mal; y por esto en la niñez hacemos progresos, que parecen tan rápidos como maravillosos, etc. Basta. Porque semejantes á estas son las otras máximas, sobre que funda este escritor su lógica.

XXII. Máximas todas y principios tan claramente falsos, que extraño yo, y no sé, como ha logrado esta especie de lógica tanto séquito. Porque, aunque lo digo con miedo de errar é incurrir en la nota de temerario, ó soy el hombre mas topo del mundo, ó todo este prospecto, que he copiado, no es mas que un ensarte de desatinos. Buscaron, dice, todos los antiguos las leyes del arte de pensar en donde no estaban. Y ¿por qué? — Porque las buscó cada uno, responderia sin duda este autor, en su propio discurso; y ellas no están sino en la naturaleza: pudiéndonos lisongear de que las hallarémos, si la sabemos observar con mas atencion y acierto. — Todo falso. En primer lugar, porque todas las leyes de todas las artes del mundo, aun las mas mecánicas y serviles, no son sino obra de la razon y discurso del hombre; y de esta razon y discurso las debieron sacar, y sacaron, sus inventores: cada uno de ellos con el mejor acierto que supo. Lo que se encuentra en esa naturaleza, que aquí se dice, es la materia, objeto y fin de esas leyes y artes, que son tanto mas perfectas, cuanto mejor imitan sus obras: co-

mo la pintura, por egemplo, que es tanto mas acabada y perfecta cuanto mejor imita los obgetos naturales que representa. Pero ni aun esto es verdad, si se aplica al arte de pensar ó á la lógica. Porque en esta tanto las leyes como su materia y objeto no son sino obra de la razon; y en sola esa razon pueden encontrarse. La naturaleza sola, añade, es quien arregla las facultades de nuestra alma, así como sola arregló tambien las del cuerpo. — Está muy bien que sea la naturaleza, quien arregla sola las facultades del cuerpo, y aun tal vez no del todo sola; pero en cuanto á las facultades del alma la experiencia enseña que es falso. Consiguientemente á la ilusion que padeció este escritor con su peregrina invencion, dice, que no comenzará su lógica por definiciones, axiomas ni principios. Muy enhorabuena. En esto es muy libre. Todo hombre racional ya sabe, que lo primero que debe explicarse, antes de tratar de ninguna cosa, es, qué viene á ser esa cosa de que se va á tratar, á lo cual se reduce la definicion. Pero, si al señor Candillac no le parece bien y fastidia este uso, por demasiado vulgar y comun, puede muy bien no seguirlo; y comenzar ó no comenzar por donde le parezca. Y aun, si quiere echarse á andar á gatas tambien, porque juzga, que eso de andar derecho es ya sobrado usado y comun, nadie tal vez se lo impedirá tampoco.

XXIII. Los niños, sigue diciendo, que adquieren conocimientos sin nuestro socorro. Y, no contento con haber hechado al papel esa paradoja ó absurdo, añade, que aun les ponemos nosotros obstáculos á que desenvuelvan sus facultades. ¿Que es esto? Los niños ¿no desenvuelven sus facultades por medio de la palabra, cuyo egercicio y uso aprenden de los que le saben, y hablan? ¿No penden las voces del arbitrio de los hombres, de modo, que los niños nunca pueden dar naturalmente á ninguna idea ni cosa el signo de la palabra que le corresponde, si no la oyen de otro, que les enseñe ese uso y el significado que tiene? ¿Cómo se dice pues aquí, que los niños adquieren conocimientos sin nuestro socorro? ¿Cómo se afirma, no solo que empiezan por sí solos á desenvolver sus facultades, sino que conocen tambien que pueden continuar, si hacen para acabar, lo que hicieron para comenzar á desenvolverlas? ¿No se necesita para este conocimiento tener ya desenvuelta y expedita la razon y el discurso, que se supone que no lo está, cuando se trata de comenzar á ponerlo expedito y desenvolverlo? ¿Hay en lo criado ningun efecto, que se produzca á sí mismo? Pero no, que en seguida nos contexta á esto y nos dice, que los niños principiaron á desenvolver sus facultades antes de haber aprendido cosa alguna; y que principiaron siempre bien, porque es la na-

turaleza quien empezó por ellos, esto es, nuestras facultades determinadas por nuestras necesidades. — Ya lo veo. Y veo tambien, que, cuanto mas se nos van explicando las bases de esta lógica, mas son y peores los errores ó equivocaciones que envuelve. Pero examinémos esto primero. ¿Para quiénes se escribió esta lógica? ¿Fue para los perros y otros animalitos, que siguen siempre y constantemente los instintos de la naturaleza? Si es así, no va mal. En estos sucede en verdad que comienzan siempre bien; porque es la naturaleza la que comienza por ellos, esto es, sus facultades determinadas por sus necesidades: pues si les presentan por primera vez los sentidos alguna equivocacion, la experiencia se la corrige al instante. Esto es, si alarga el animalito su patita al fuego y se quema, la recoge al punto, y tal vez no la vuelve á alargar ya mas. Por eso decia yo antes, que conduce excelentemente esta lógica al materialismo. Pero, si se ha escrito, para que aprendan por ella los hombres á razonar bien, ¿qué mayor desatino que darles por regla la naturaleza, esto es, sus facultades determinadas por sus necesidades, y suponer para eso que la naturaleza empieza siempre bien? ¿Qué quiere decir eso que la naturaleza empieza siempre bien?

XXIV. La naturaleza que empieza siempre bien es la de los seres irracionales, cuyos instintos, ac-

ciones y pasos son dirigidos por la Suprema razon de su Criador á los fines que les pertenecen; pero no la naturaleza del hombre, que, dotada de propia razon, debe gobernarse por ella, y nos muestra la experiencia, que se extravía ya desde sus principios de la senda que esta le prescribe. De aquí aquella repugnancia que se observa en los niños á obedecer ciegamente á lo que se les manda, aun antes de tener desenvueltas sus facultades intelectuales, hija del orgullo natural, que no puede sino inducirles á muchos errores; aquel placer que reciben cuando se desprecia, maltrata ó castiga á otro niño, por quien se mueren de zelos; y otras naturales inclinaciones semejantes, que nadie dirá que son buenas. Porque, si, por ser naturales, las quisiera alguno defender como tales, se habia de decir, ó que el hombre puede ahora lícitamente vivir como bruto, ó que le perjudica mucho la razon para ser feliz (47). Ya sé, que el autor lo restringe luego esto á los juicios que forman los niños en órden á las cosas que les son absoluta-

(47) No he querido sino insinuar, que eso de decir, que la naturaleza del hombre empieza en sus juicios siempre bien, se opone al dógma católico del pecado original, porque no dirijo en este escrito la palabra á solos los católicos, sino á todos los hombres que quieran atender al dictámen de su razon natural, á cuya rectitud y pureza se oponen igualmente tambien todos estos extravíos de la, tan malamente llamada hoy dia por muchos, filosofía.

mente necesarias; y que añade, conforme á esta restriccion, que el *arte de raciocinar nos seria del todo inútil, si no nos fuera jamás necesario juzgar de otras cosas que de las que se refieren á las urgencias de primera necesidad.* Pero aun así, es tambien falsísima esta doctrina. Porque, está claro, que siempre son muchos los caminos y medios que se nos presentan para ocurrir á las urgencias de primera necesidad: y, para no errar, y elegir entre esos caminos ó medios el mas conveniente, aprovecha mucho, y aun se necesita del todo la razon. Y al fin ¿qué principio mas eficáz puede darse para corromper ó exterminar de la sociedad la sana moral, que el decir, que el placer y el dolor son nuestros primeros maestros, en el cual convienen comunmente los falsos filósofos que impugnamos, siendo así, que esos son puntualmente los que mas necesitan de la direccion y disciplina que conviene á los discípulos mas indóciles y mal habituados?

XXV. Es verdad, que en el capítulo quinto de esta lógica enseña su autor á pasar del conocimiento de los efectos al de sus causas, y á subir por el del universo al de Dios y de sus atributos. Pero este es un raciocinio, que se forma todavía mas necesario y exacto por las nociones y principios sobre que se fundan los sistemas de las otras lógicas: y ya he dicho antes, que, por malos que sean

los libros, precisamente han de tener muchas cosas buenas. A vuelta de esa verdad y buena doctrina, escribe en el capítulo sexto que sigue, que la *moral de nuestras acciones consiste únicamente en la conformidad que tienen con las leyes: las cuales no son mas, que convenciones de los mismos hombres, nacidas y fundadas en las facultades que Dios les ha dado.* Modo en verdad de explicar el origen de la moral tan obscuro é inductivo al error, que seria menester un largo tratado para ponerlo en claro y purificarlo: empresa para cuyo desempeño me faltan á mí tiempo y ganas.

XXVI. Digamos ahora siquiera algo de las ilusiones ó extravíos de la ideología de Destutt-Traci. Habla en la pág. 3 del citado compendio sobre el atraso miserable en que han estado hasta ahora y están todavía todas las ciencias, las cuales cree que con su nuevo arte de conocer y pensar tienen que adelantar precisamente mucho: y al tratar de las que mas inmediatamente le importan á la sociedad, dice: *De las ciencias que tienen por objeto la especie humana, la* Economía política, *que posee verdades preciosas sobre los efectos de la propiedad, de la industria y de las riquezas, debiendo ella ser la historia del empleo de nuestras fuerzas para satisfacer nuestras necesidades, parece que deberia subir al orígen de ellas, y al*

de poder obrar; y en consecuencia al orígen de los derechos *que aquellas nos dan y de los* deberes *que el egercicio de este nos impone. Ni se diga que esto toca á la* moral, *pues esta considera nuestras necesidades y deseos, en una palabra, nuestros sentimientos no reducidos á acto, mas para apreciarlos y reglarlos que para satisfacerlos; y en las acciones mira mas los derechos de los otros que á nuestro interes inmediato y directo. Esta tampoco sube á la causa primera de toda* necesidad, *de todo* poder, *de todo* derecho *y de todo* deber; *y merece el concepto de que no es mas que una coleccion de principios empíricos deducidos de observaciones disparadas, y cuya práctica, aunque bien imperfecta, es aun muy superior á su teoria; porque felizmente está en nuestra naturaleza el sentir mas fácilmente los principios morales mas esenciales que el probarlos.*

Pasa de aquí á hablar de la Legislacion, y dice: *Aun se halla mas atrasada la* Legislacion.... *Y pues que las acciones y los sentimientos, objetos de la legislacion, no están aun apreciados y juzgados con toda exactitud, carecerá esta ciencia de basas fijas.... No hablo de la* ciencia *del* derecho, *separada de la legislacion, á la que faltan teoría y principios; pues no viene á ser mas que una historia de las leyes que rigen.*

XXVII. Lo primero que me ocurre observar,

es, que entre todas las ciencias ó ramos en que se subdividen los conocimientos humanos, ninguno se pone aquí que tenga por objeto á Dios. Y, siendo así, que no se satisface su autor sino aspirando á averiguar la causa de la certeza de los principios de todos, esta primera causa y principio de todas las cosas criadas es para él como sino fuese. Porque la primera causa de la verdad ó certeza que pide y busca en muchas materias, no se entiende Dios, sino alguna otra, que él se imagina ó sueña ser tal. Ni me parece que le hago ninguna injuria, llamando sueños á sus discursos ó razonamientos. Porque, habiendo logrado todos los hombres formar algunas ideas y adquirir conocimientos de las cosas por medio de los signos de las palabras que aprendieron de otros, ¿qué mayor ilusion ó sueño puede darse, que pretender y adelantar en esos mismos conocimientos, olvidando todas las ideas que se recibieron de otros? *Colocado* (dice pág. 7.) *frente de este objeto, segun lo presenta la misma naturaleza, libre de toda prevencion, olvidando todo lo que otros han visto ó creido ver antes de mí, sin haber formado juicio, ni tomado partido de antemano; consideré la masa total de mis ideas, y discerní muy luego la continua repeticion de un pequeño número de operaciones intelectuales, siempre las mismas, y todas simples variedades de la de sentir.*

Distinguí muy bien cuatro; sentir simplemente acordarse, juzgar y querer, las únicas que merecen el nombre de elementares. ¡Descubrimiento feliz y consiguiente al medio de la imaginacion, que sirvió para hacerlo! El pensar, juzgar y querer no son sino modos ó variedades de la operacion de sentir. Busca despues (Part. III. Cap. 2.° pág. 262.) el principio de toda certeza, y pregunta. *¿Somos capaces de una certidumbre absoluta? y ¿cuál es la base fundamental de la certidumbre de que somos capaces?* A cuya cuestion, desechando como vulgares los principios de certidumbre señalados por los ignorantes antepasados, como el que dice: Cada cosa mientras que es, es; ó ese otro de: Imposible es, que una misma cosa sea en un mismo tiempo y no sea, ú otros semejantes, resuelve que el primer principio de toda certeza es el hecho de nuestro *sentimiento*, y escribe: *Así lo dijo Descartes*, yo pienso, luego existo, *pudiendo haber dicho* pensar y existir *son para mí una misma cosa, y estoy seguro de que* existo *por lo mismo que actualmente* pienso. *Así encontró este genio profundo el principio del que deriva toda certidumbre, no de los preconizados axiomas, que, aun suponiéndolos ciertos, se ignora el* por qué *y el* cómo *lo son; y la causa del asenso que les damos* (48).

(48) No he leído las obras de Descartes, y no pue-

XXVIII. Pero no advertian estos hombres que se llaman grandes, que ese primer hecho del sentimiento de la propia existencia, que ponen por principio ó causa de toda certidumbre, no puede ser primero en ninguna manera, por tener otra causa ó principio de certeza de donde necesariamente depende, y es la verdad, de que no hay efecto sin causa. Porque por eso que sabemos y sabian ellos tambien que no hay efecto sin causa, y que toda operacion es un efecto de la existencia de la potencia que obra, por eso, si yo *siento*, ó, lo que para ellos vale lo mismo, *pienso, existo*. Por esto dije antes, que todos estos nuevos sistemas ó artes de razonar son al cabo nada, son como sueños y cavilaciones; pero no sueños y cavilaciones como quiera y vanas, sino muy perjudiciales á la sociedad. Porque, equivocando la idea

do juzgar, si era ó no profundo. Lo que, sí, digo, es, que, si no lo era mas que este su panegirista, no lo era mucho. Porque, si hubiera dicho Descartes, que *pensar* y *existir* eran para él una misma cosa, no hubiera podido probar su existencia por su pensamiento; porque hubiera sido eso probar una cosa por ella misma, á que llamamos los escolásticos *peticion de principio*, y es indicio de turbacion ó poco talento del que en eso incurre. Las premisas ó antecedentes tienen razon de causa respeto de la consecuencia, y, es claro, que las nociones ó ideas de causa y efecto son muy distintas. Por lo cual hasta los mas rudos se reirian de aquel, que, preguntado, por qué come tarde, respondiese: la razon y causa porque cómo tarde, es, porque cómo tarde.

y corrompiendo y adulterando los verdaderos principios de la moral, cortan el camino de la pública felicidad, destruyendo el órden. Yo no he podido leer sino muy poco de sus escritos; pero hallo en eso poco que he visto la marcha que lleva, y el término en que precisamente ha de venir á parar el sistema de sus ideas. En el corto pedazo que he copiado, poco antes, de los elementos de ideología de Destutt-Traci, consta muy claramente el equivocado concepto que forman estos hombres de la moral. Todo el mundo sabe, y la misma voz lo declara, que la materia y objeto de esta ciencia es dirigir á un buen fin y dar reglas á las costumbres ó acciones del hombre, no solo pertenecientes á su conducta particular y privada, sino tambien á la pública y social. Porque, para que haya órden en todo, debe ser uno mismo el principio ó la regla de rectitud, con relacion á la cual se digan y sean las acciones del hombre buenas ó malas, justas ó injustas: siéndole preciso á la moral, para fundar sus decisiones del modo y como conviene á una ciencia, subir al orígen de todos los derechos y deberes del hombre. Que por eso viene á encontrarse y unirse en los primeros principios con la ciencia del derecho y legislacion tanto divina y natural como humana y civil. Escribe ahí el señor Senador, que la moral considera nuestras necesidades y deseos, esto es, nuestros sen-

timientos no reducidos á acto; y mas para apreciarlos y reglarlos que para satisfacerlos. Ya se ve. Y lo mismo hacen todas las ciencias del mundo, las cuales no son de cosas individuales y reducidas á acto sino universales. Ni la misma *economía política* serviria tampoco de cosa alguna, si las verdades que contiene, y ahí se llaman preciosas, sobre los efectos de la propiedad, de la industria y de las riquezas, no aprovechasen para emplear nuestras fuerzas en satisfacer nuestras necesidades. Porque á ese buen empleo de nuestras fuerzas es, á lo que ella se dirige, y para lo que han de ser útiles y preciosas esas verdades: para lo cual es preciso que considere nuestras necesidades, deseos y sentimientos, antes de que sean reducidos á acto. Porque, para un yerro, ya cometido, de nada aprovechan las reglas que se establecen y dan, para no cometerlo. Pero decir, que toca á la *economía política* mas que á la *moral* subir al orígen de los derechos y deberes del hombre, porque ésta mira mas los derechos de los otros que á nuestro interés inmediato y directo, es buenamente decir, que el orígen de nuestros deberes y derechos, ó, lo que es lo mismo, la regla primera de la bondad ó malicia, justicia ó injusticia de nuestras acciones mas bien se debe tomar de nuestro interés inmediato y directo que de los derechos que están en los otros: el cual es el mis-

mo, mismísimo, principio de la *utilidad* particular y privada en moral y legislacion, que antes refutamos. Es tambien una notoria calumnia, contra la moral, y no tener ninguna idea de ella, decir, que no es mas que una coleccion de principios empíricos deducidos de observaciones disparadas, y cuya práctica es superior á su teoría; fundando este equivocado concepto en ese otro error, de que nos es felizmente mas fácil sentir los principios morales mas esenciales, que probarlos. Porque los principios morales mas esenciales no se sienten, sino que se conocen y alcanzan solo con la razon, que los saca de la idea de Dios, que está gravada en el alma (19).

SEÑA 83

ZELO EXALTADO POR LOS CEMENTERIOS.

XXIX. Pongo por otra de las señas intelectuales de los masones el zelo exaltado por los cementerios, porque se trasluce en él el mal espíritu que á ello les mueve; pues por lo demás, nada tiene de particular ni extraño esta medida de policía y

(19) La raíz de todos estos errores es el no distinguir entre el sentido y el entendimiento, como hacian, segun nos dice santo Tomás, los antiguos filósofos: *antiqui philosophi nullam distinctionem ponebant inter sensum et intellectum.* I. Part. Quaest. 75. á 3.

limpieza urbana, que, hace ya algunos años, adoptó el Gobierno. Por lo cual, desentendiéndonos de la ley que lo manda, y aun tambien de lo que es la cosa en sí misma, y mirando no mas al sistema de sus ideas y al zelo exaltado que han manifestado por el cumplimiento de la dicha ley, es fácil colegir, cuáles sean las causas que á esto les inducen: ofreciéndosele desde luego á nuestro discurso, que, no puede haber sido esa causa el amor de la salud pública. Porque, fuera de que ni ellos ni los otros liberales adictos á sus opiniones, son los que mas se detienen en las iglesias, para que les pueda dañar el hedor de las sepulturas, ha enseñado muy claramente la experiencia, que los clérigos y religiosos, que son los que pasan casi todo el dia en las mismas iglesias, ni tenian antes menos salud, ni vivian menos. Pudiéndose añadir á esto, que ni es la salud y conveniencia de estos lo que á los masones les da mas cuidado; ni creen tampoco que dejen estos de pasar alguno por la suya propia. ¿Cuál pues puede ser el espíritu y motivo de este zelo? — Fácil es de atinar. Alejar de los hombres la memoria de la muerte, que es la que mejor endereza los pasos de la vida; disminuir cuanto puedan la consideracion de la religion, que, reputada por ellos como fanatismo y supersticion, quisieran ver desterrada de la sociedad; y quitarles á los eclesiásticos esa parte de emolu-

menfos, con que asiste la piedad de los pueblos á su subsistencia. Se echará esto de ver claramente en los términos, con que extiende el autor de las Cartas del *pobrecito holgazán* su sátira irónica sobre esta materia.

XXX. *¿Ha visto usted,* (dice Carta IX, pág. 17.) *la manía y el empeño que han tomado por hacer que se egecute lo mandado antiguamente* (esta es la gran máquina para acabar con la religion: reformar su disciplina actual conforme á lo que suponen era la antigua, para que venga á quedar de este modo con ninguna. Luego tendré que explicar un poco mas este punto.) *acerca de cementerios? ¿Qué miras podrán llevarse en tener tal pertinacia, cuando está visto y revisto que esa medida no agrada ni á los vivos ni á los muertos? De los curas no me admiro que hayan tenido la debilidad de obedecer y aun de facilitar la egecucion de las órdenes comunicadas para el caso, porque en efecto hay entre ellos mas liberales de lo que generalmente se cree; pero lo que me pasma, es, que hasta los mismos frayles se vayan dejando arrebatar un derecho, que, á mi entender, no les era del todo inútil. Entiérrese en hora buena aunque sea en medio de un monte esa gente pobretona que no deja una peseta, porque aun cuando estaban vivos apestaban de una legua, pero al que deja dinero y ha pagado la mor-*

taja, es una impiedad horrible que no le dejen podrirse en donde le dé la gana, (Que se haya negado á nadie, por ser pobre, la sepultura eclesiástica, ni antes, ni despues de construidos los cementerios, es una tan grosera calumnia, que no merece contextacion.) *y tan lejos estoy yo de creer que esto perjudique á la salud pública, que antes bien me persuado á que tales podredumbres engordan á mucha gente. ¿No es verdad?* (La verdad es, que salta á los ojos en esta indecente sátira el espíritu que he dicho antes, es el alma de ella).

SEÑA 8ª

CONDENACION DE LAS GUERRAS POR CAUSA DE RELIGION.

XXXI. El artículo 29 de Martin Lutero, entre los condenados por el sumo pontífice Leon X, decia: *Hacerles la guerra á los turcos, es oponerse á Dios, que quiere por su medio castigar nuestras culpas.* Hablando don José Gomez Hermosilla de las guerras llamadas de religion (en su *Jacobinismo*, Tom. 3. pág. 341.) las reprueba y condena tan decididamente y de corazon, que teme no le deje Dios de su mano y permita, que alguna vez las apruebe. Así escribe: *No permita Dios, que apruebe yo jamás, que los hombres se maten por opiniones de ninguna especie, y que,*

á pretexto de vengar el cielo, se riegue la tierra con la sangre de sus hijos. Pero no advirtió sin duda este buen letrado, que el odio que tiene contra esta clase de guerras, que supongo, que ni malicia él tampoco de donde le viene, le conduce á reprobar con esas palabras, no solo toda guerra justa, sino tambien la pena de muerte que ha establecido Dios, y es necesaria en la sociedad, para conservar el órden. Porque, si hay alguna guerra justa en el mundo, y les es lícito en algun caso á los hombres matar á otros, por opiniones de alguna especie ha de ser; no obrando nunca nada el hombre, sino porque opina que así debe obrar. Ni pienso, que se atreverá tampoco este escritor á decir, que los motivos en que se funda cualquiera guerra justa, ó la sentencia de muerte que dé contra algun delincuente el tribunal mas justificado, sean verdades para ellos mas ciertas, que las de los dogmas de su religion. Reforme pues su voto ó deprecacion, y pídale al Señor en adelante lo contrario de lo que ahí le pide, y diga: No permita Dios, que me ciege yo de tal modo, que deje de aprobar, que se maten los hombres por aquellas opiniones y en aquellos casos, por las cuales, y cuando, ha establecido y quiere el mismo Dios, que se maten.

XXXII. Tratan los redactores de la Gazeta de

Bayona (50) del fanatismo de los griegos, (en la del viernes, 16 de Enero de 1829. N.° 31. pág. 3. Título: *Variedades*), y dicen: *invocar á Dios con el símbolo de la caridad para las matanzas, es un abuso y un desacato á la divinidad; pero la nacion européa, que esté esenta de este pecado,* tiréles la primer piedra. No sé como se atrevieron á envolver en esta calumnia, si lo es, á todas las naciones de Europa, que son las que no dejarán ellos mismos de confesar, han llegado al punto mas alto en que está en el mundo hoy en dia la civilizacion; mayormente, cuando considero á la España, que es acaso por la que ellos puntualmente mas lo dirán eso, muy libre de autorizar y aprobar el que ahí se supone abuso y desacato á la divinidad. Es verdad, que parece que deshacen luego este dicho, escribiendo, que *aquellos símbolos religiosos pueden tener en ciertas guerras un sentido muy laudable. El hombre debe defender su propiedad, y ninguna cosa es mas* suya *que la re-*

(50) Cito tambien á estos señores, porque me parecen liberales y de la misma calaña que los otros escritores que impugno. Todos ellos abominan generalmente de las guerras de religion como de un fanatismo, que no pueden tolerar. Quisieran los tunantes, que, porque profesan los cristianos humildad y paciencia, se estuviesen quietos, y no se defendiesen de las injurias que se les hacen: y hollarles de este modo todos sus derechos y dominarles. Como si el cristianismo destruyese el derecho natural, que antes bien perfecciona y aclara. No tienen en la boca sino caridad, y no la conocen.

ligion. Los griegos defienden contra los turcos su religion y la de sus hijos, expuesta á las seducciones de las riquezas y placeres que se les presentan, en contraste con la abyeccion y maltratamiento de la esclavitud. Es lícito, justo y debido, invocar el nombre del Altísimo, no para matar, sino para defender. Pero les hubiera sido mucho mejor no meterse á hablar de religion, no habiendo formado de ella la idea exacta y justa que para ello se requiere. La caridad ó el espíritu del sistema religioso de cualquier pueblo, en cuanto á los artículos que tienen influencia en la moral y civilizacion, no es el mismo en una nacion católica que en la que no lo es. Porque, faltando la fe, no hay en el hombre ninguna virtud verdadera y cristiana. O, á lo menos, así lo cree y enseña el dogma católico. Es falsa tambien esta otra proposicion, que pone en la coluna que antecede: *Las religiones llevan en su esencia misma el gérmen de las virtudes ó vicios de los pueblos que las profesan, y no puede ser de otro modo, porque es indeclinable el influjo de la creencia en las acciones y las costumbres.* Porque las que se consideran virtudes, en los que profesan religiones falsas, no lo pueden ser, en cuanto nacen del gérmen de su religion; sino en cuanto proceden de la lumbre de la cara de Dios ó ley natural, que está sellada en el alma de todos los hom-

bres, por mas densas que sean las tinieblas de su error ó ignorancia. El mal nunca es causa del bien. Ni es tampoco indeclinable el influjo de la creencia en las acciones y constumbres de los que la tienen. Porque, si fuera eso, las acciones y costumbres de los que profesan voluntariamente creencias falsas, serian criminales todas y pecados. Lo cual ni puede en buena teologia decirse, ni lo notorio de la civilizacion de la Europa permite que se diga.

SEÑAL 10ª

ADHESION Á LAS PRETENDIDAS REFORMAS DE LOS JANSENISTAS.

XXXIII. Aunque he dicho en varios lugares, que el objeto de este mi escrito solo es manifestar y desvanecer los errores, desentendiéndome en un todo de las personas de los que yerran, no debe tomarse esto con tanto rigor, que se haya de excluir absolutamente todo lo que sea personal en ellas. Porque los errores y opiniones no están sino en hombres; y son perjudiciales á la sociedad por los efectos que causan: entre los cuales ocupan el primer lugar las obras de las mismas personas y hombres. El que, poseido interiormente de algun

error, se condujese y hablase, siempre y en todas partes, contra el error que abrazaba, en nada perjudicaría á la sociedad. Pero no es esto lo que sucede, ni es casi posible que suceda: porque de la abundancia del corazon habla la boca; siendo mucho mas preciso que suceda esto, cuando el que yerra, yerra por propios principios, y porque el espíritu del orgullo, que es el mismo que el del error, le induce, y como que en cierto sentido le obliga á errar. Un sabio humilde y fácil á ceder su opinion, es una maravilla, que solo se encuentra, cuando es animado su saber por el Espíritu de la verdad. Este espíritu pues, esta humildad de sabiduría, esta buena fe y deseo del acierto, que son cualidades y prendas muy personales en los que mejor saben, son las que mas nos conviene discernir en muchas de las opiniones ó errores que examinamos. Porque, segun sean buenas ó malas estas cualidades y espíritu, deberemos tomar en bueno ó mal sentido lo que se opina y diga; no produciendo mayormente por lo regular ningun mal efecto la equivocacion ó el error del que se equivoca ó yerra con buen espíritu. Al contrario del que, animado del malo, dice á las veces verdades que traen malos resultados; no ciertamente por lo que son ellas, sino por ese mismo mal espíritu de que está animado el que las profiere, y por el fin malo á que las dirige. El árbol bue-

no produce siempre buenos frutos, y el malo malos. Por los frutos pues conocerémos el árbol.

XXXIV. Si se atienden los frutos que ha producido el sistema de la reforma de los jansenistas, aunque sean absolutamente verdaderas algunas de sus opiniones y sentencias, no pueden ser mas malos: cuando los de la doctrina de la escuela, á pesar de sus frivolidades y algunas acaso equivocaciones accidentales á las materias que sus escritores han tratado, han sido siempre utilísimos y saludables. Luego veré de extender sobre esto una demonstracion muy palpable. Véanse, si no, en prueba de esto los resultados de su sínodo de Pistoya, y cuales hayan sido las virtudes sólidas, que han formado sus doctrinas en donde dominan. Y la facilidad al fin con que los jansenistas se han reunido en nuestros tiempos con los liberales y revolucionarios, es una prueba clara de esta verdad. El tiempo nos ha convencido de ella. Pero hubiera sido mejor descubrirla y generalizarla antes de recibir las lecciones de los amargos sucesos que hemos visto. Ni se dejó de hacer esto en tiempo oportuno, sino porque no se quiso atender de buena fe y con imparcialidad, al espíritu de la doctrina de que estoy hablando. O puede tambien decirse, que el motivo porque no se hizo, fue, porque faltó á los Gobiernos la sólida y verdadera filosofía que para esto se necesitaba, desterrada entonces de sus

gabinetes por la superficial y falsa (54). Los que, apoyados en su propia razon y orgullo, renuncian la enseñanza y máximas de sus mayores, nunca se sujetan tampoco convenientemente á la ley: á

(54) El Mariscal duque de Belle-Ysle nos ofrece una prueba de esto. Por no haber llegado este político á discernir el espíritu de doctrina de que tratamos, y, creyendo, que, aunque no debian ser admitidos en Francia los calvinistas porque era el sistema de sus ideas revoltoso y rebelde para un estado monárquico, no se podia pensar eso mismo de los jansenistas, favoreció á estos últimos con el poder de su influjo, á mitad del siglo pasado: y estos mismos fueron los que, unidos un poco despues con los filósofos y jacobinos, movieron la horrorosa revolucion que alcanzamos. Todo saber, que no esté animado del espíritu de la docilidad, será siempre perjudicial, no solamente al Gobierno, sino tambien al estado. Le copiaré las palabras á este ministro, que, habiendo sido tambien de los que separan el interés de la sociedad del de la *moral*, escribe en su: *Testament politique*, (á Amsterdam, 1761, pág. 44.) lo que sigue: „La conduite que les Calvinistes ont tenue en France, depuis que le Chef de cette heresie rompit les lieus, qui l'attachoyent á l'Eglise Romaine, prouve combien ces hommes etoyent dangereux; toujours soulevés contre leur maître, ils formoyent un Empire dans l'Empire;.... Les troubles que le Jansénisme á fait naître en France depuis trop long temps, n'ont pas causé la moindre effusion de sang: la raison en est simple, les Jansénistes aiment le Roy, l'Etat, et ne haissent que les Jésuites; et on peut fort bien être citoyen, et ne pas aimer ces Revereuds Peres, parce que l'estime qu'on doit á leurs talents, n'est pas un article de foy humaine; or des hommes, qui n'ont point d'intérêts opposés á ceux du Gouvernement, et dont les disputes regardent des points de doctrine indifferents au bonheur de la Nation, ne feront qu'une guerre de plume...." Máximas falsas y funestas por lo mismo al estado. Las controversias que versan sobre la moral no pueden ser indiferentes á la

la cual, guiados por ese mismo principio, llaman al exámen de su juicio privado.

XXXV. Claman los jansenistas, que la suma relajacion de costumbres, á que ha llegado en estos tiempos la Iglesia, exige imperiosamente una gran reforma. Si entienden por Iglesia á los fieles cristianos que la constituyen, considerados de por sí é individualmente, y de cualquiera clase y profesion que sean, tienen en eso por desgracia sobrada razon. La dificultad consiste en acertar el camino que se ha de tomar, para hacer efectiva y conseguir esa necesaria reforma. — Volviendo, dirán ellos, á la sencillez y pureza de la disciplina y costumbres antiguas, puesto caso, que todas estas prácticas é instituciones, que en los siglos posteriores se han introducido, no son sino invenciones humanas, que han degenerado tambien del santo fin y fervor con que sus autores las establecieron. — Aquí se abrazan ya puntos, que piden grave discusion. Porque, si son ó no antiguas y de invencion humana las instituciones y prácticas que ellos suponen serlo, y si convienen ó no en estos tiempos, son ya materias que debe de-

felicidad de las naciones: por lo cual deben los que las gobiernan ponerse de parte de la verdad, ó de la que se considere que mejor se aproxime á ella. La division que forma la pluma, nace de la del entendimiento, y en esta tienen su orígen todas las divisiones ó concordias que hacen la felicidad ó infelicidad de las sociedades.

finirlas la Iglesia, coluna y firmamento de la verdad, y su suprema Cabeza el romano Pontífice, á quien, en la persona de san Pedro, encargó Jesucristo la apacentase con saludable doctrina: materias que pertenecen á dos ramos principales, unidos necesariamente entre sí, cuales son, la fe y las costumbres. La fe aclara é inclina el entendimiento, para que asienta y abraze la creencia que se le propone: y esta misma fe y creencia es tambien la que dirige la voluntad, para que arregle las costumbres segun corresponde y conviene. En uno y otro ramo puede haber abusos, que necesitan enmienda. ¿Por cuál de estos pues deberá empezar la reforma? — Claro es, que por la doctrina. Porque esa es para la voluntad, lo que para el cuerpo los ojos, que son los que le señalan el camino por donde puede dirigir con seguridad sus pasos. Sin embargo de que sabemos, que en el Concilio de Trento quiso tener la Iglesia con los hereges la benignidad y condescendencia de interpolar las sesiones en que se discutieron los puntos de fe, con las en que se trató sobre la reforma.

XXXVI. Como la religion está en el hombre que consta de alma y cuerpo, partes tan enlazadas y unidas entre sí, que no se manifiesta aquella sino por los órganos y sentidos de este, el culto que por la religion le dá el hombre á Dios, debe ser tambien interno y externo. De modo que la

disciplina y sus prácticas, ritos y ceremonias serán en cierto sentido para la religion, lo que para el hombre el cuerpo y las operaciones ó circunstancias individuales que le acompañan. Necesita el hombre de un cuerpo para obrar y hacer por su medio como sensible su alma, y necesita tambien para su actual existencia de una infinidad de accidentes ó circunstancias individuales, por las cuales se constituya en el mundo un determinado individuo; pero ni el principio de la vida le viene al hombre del cuerpo, ni le son necesarios para existir actualmente ó vivir estos ó los otros accidentes en particular: esto es, tal estatura determinada, tal color y figura, y así de los otros; sino una ú otra estatura, un color ú otro, ó una cualquiera figura. El que quisiese despojar al hombre de todos sus accidentes, porque no son de su esencia, destruiria al hombre: porque no puede este existir actualmente ó vivir sin unos accidentes ú otros. Del mismo modo pues acabaria con la religion el que quisiera reducirla á lo puramente espiritual: porque las prácticas exteriores y sensibles de devocion son necesarias, ó bien como efectos que indispensablemente produce, si existe, ó como causas, que, animadas de la gracia de Dios, la producen. El espíritu del culto ó de la devocion y piedad será siempre el mismo, porque viene inmediatamente de Dios: la disciplina ó las prácti-

cas religiosas que produce este espíritu ó con que se consigue, como gobernadas que son por el dictámen ú opinion de los hombres, podrán ó deberán variarse segun los tiempos; mientras que la variacion que se haga sea en conformidad á la Autoridad competente. Porque en la ciencia de la religion revelada, que es de la que ahora hablamos, y cuya luz es la de la fe, vale mas la autoridad que nuestro discurso. El conocimiento y experiencia que tenemos de los cortos alcances de éste, nos confirma mucho en el amor y aprecio del camino de la humildad y obediencia, por donde aquella nos lleva.

XXXVII. El verdadero espíritu de la religion fué, quien le dictó á la Iglesia en los primeros siglos la disciplina que convenia á su estado, esto es, al de su primer establecimiento sobre las diferentes costumbres y explicacion de creencia que tenia la sinagoga; al del fervor de la caridad que encendió en los hombres el egemplo reciente de la vida de su divino Fundador Jesucristo; y al de las atroces persecuciones, con que permitió y quiso su altísima Sabiduría que fuese entonces combatida por todo el poder del siglo. Este mismo espíritu, que inclinaba en aquellos tiempos á los fieles mas fervorosos á abandonar los bienes temporales y abrazar el martirio, les llevó y reunió despues, pasadas las persecuciones, en los monaste-

rios; tanto dentro de las ciudades como en los desiertos: para que, desprendidos del siglo, se egercitasen en la vida espiritual y mortificacion de su carne; y este mismo espíritu es, el que presente siempre á la Iglesia hasta la consumacion de los siglos, y, proponiéndose constantemente el mismo santo y saludable objeto de la santificacion de las almas, señala ahora á los fieles las reglas de conducta que deben guardar, tanto para observar los preceptos del evangelio, como para abrazar sus consejos; á fin de que se conduzcan todos con seguridad por uno y otro camino respectivamente hácia su eterna bienaventuranza. Sabemos muy poco con individualidad y en particular sobre las observancias religiosas, en que se egercitaban y reducian á práctica su devocion y piedad los primitivos cristianos. Pero no nos hace tampoco ninguna falta este conocimiento: pues vivimos ya felizmente en un tiempo, en que tenemos presente á un Maestro, que nos enseña y señala amorosamente, y como con el dedo, el camino por donde debemos andar (52). De modo, que, abrazando con

(52) Así nos lo habia ya pronosticado Isaías, diciendo, que el Señor nos haria la gracia de que no nos faltaria nunca un Doctor, á quien veriamos con nuestros ojos, y cuyas palabras oiríamos con nuestras orejas, como de quien á nuestras espaldas nos amonesta y dice: Este es el camino, andad en el, y no torzais ni á la derecha ni á la siniestra (Is. cap. 30. vv. 20. y 21). *Non faciet (Dominus) avolare á te ultra doctor*

docilidad su enseñanza, y siguiendo las reglas de conducta que nos propone la Iglesia por medio de sus ministros y sacerdotes, estamos ciertos de que vamos bien y por donde nos conviene. Es verdad, que se encuentra muy frecuentemente nuestra conducta en contradiccion con esa enseñanza; pero este mismo conocimiento que tenemos de nuestro extravío, prueba, para nuestro consuelo y gobierno, no solo lo legítimo y saludable de esta doctrina, sino tambien la perversidad y mal espíritu de la de los novadores.

XXXVIII. No he podido dejar de hablar religiosamente y como frayle en este artículo de los jansenistas, porque así lo pedia la diferencia substancial que á mí me parece que hay entre sus ideas y las mias. Pero esta misma diferencia puede aplicarse tambien á las en que abundan los masones, liberales y revolucionarios sobre la política de los estados. Que por eso se avienen aquellos con estos con tanta facilidad, segun vemos. Porque, guiados entrambos enteramente por el espíritu del orgullo de su particular y privada razon, esperan y se prometen de sus propias luces tal reforma de abusos en los Gobiernos y estados, tal

rem tuum: et erunt oculi tui videntes praeceptorem tuum. Et aures tuae audient verbum post tergum monentis: Haec est via, ambulate in ea: et non declinetis neque ad dexteram neque ad sinistram.

órden, tal felicidad, que es lástima no se les entregue el mando y direccion general de la sociedad humana en las cuatro partes del mundo. Si bien, no querrán tampoco por otra parte los pueblos, que repitan estos señores los ensayos que en varios reynos de Europa en pocos años han hecho. Y se horrorizarian mucho mas todavía, al pensar que hay peligro de esto, si alcanzasen lo que pueden dar y es preciso den siempre de sí sus falsísimas teorías. Con decir, que creen que saben mucho, está ya dicho, que son malísimos para vasallos, y como revolucionarios por naturaleza; no teniendo mayormente su saber el carácter de la docilidad que queda indicada, y por la cual cede el hombre su dictámen con facilidad al de otro. Porque la prenda y como constitutivo de un buen vasallo no es ni consiste en mas, sino en renunciar á su propia y privada razon, para dirigirse y dejarse gobernar por la agena y pública, que se llama ley: á lo cual no es fácil que se acomoden unos hombres, que han llegado ya á un tal grado de civilizacion, cual sus señorías se persuaden.

SEÑA 11ª

OPOSICION AL PODER ABSOLUTO DE LOS REYES.

XXXIX. Del mismo orgullo y falsa ilustracion, de que acabamos de hablar, nace en los malos filósofos y masones mucha ignorancia y esa oposicion que tienen al poder absoluto de los Reyes. Digo, que nace de ignorancia la oposicion y repugnancia que tienen en reconocer absolutos á los Soberanos, porque me parece que no entienden bien el significado de estas dos voces, Soberano absoluto. La soberanía de los Príncipes no consiste principalmente sino en la facultad de dar la ley á aquellos de quienes se dicen soberanos: esto es, en que su razon, que, sin la autoridad, dignidad ó carácter de Soberanos, no seria sino muy particular y propia de sus personas, es de ese otro modo general y pública en sus estados; y sirve de regla de conducta á todos sus súbditos. En cuyo sentido lo mismo es decir soberano que absoluto é independiente; con tal que no se tome esta independencia sino con relacion y respeto á los otros hombres: porque llamar á los Príncipes absolutos ó independientes de toda ley, aun la natural que intima Dios á todos los hombres, de modo que su voluntad ó capricho sea el orígen y primera regla de la bondad ó malicia, de la justicia ó injusticia, de las

acciones humanas, fué el absurdo sistema del sofista Hobés, que, al momento que se publicó, desecharon todos los hombres de juicio. Aclaman pues al Rey absoluto é independiente los pueblos leales y fieles de España en contraposicion á las funestas y falsas doctrinas de la soberanía nacional; y como en señal y protesta de los legítimos sentimiéntos que les animan, y con que abominan y condenan los de los jacobinos y revolucionarios.

XL. Sin embargo de esto, no se podrá tener esta seña por muy constante y segura, para discernir por ella á los masones de los que no lo son, ó á los hombres de bien y pacíficos de los inquietos y malos. Porque los desengaños de los amargos frutos que ha sacado en estos tiempos la sociedad de sus teorías, les han hecho ya mas cautos; y podrá ser muy bien, que ellos mismos sean los primeros que se distingan y expliquen á favor del poder absoluto de los Reyes: sabiendo de cierto, que el dia que llegue este poder á descubrir el espíritu y tendencia de sus principios serán sin remedio exterminados de sus estados. Por esto conviene que no sean tampoco simples los buenos. Las mudanzas de principios en unos mismos sugetos son muy rarísimas; y solo se les deberá dar crédito, cuando consten por argumentos y pruebas nada equívocas de su realidad: las cuales, ya dige antes, que se pueden exigir mas exactas en Espa-

ña que en algunas otras naciones. La razon es, la que llevo tambien insinuada antes, á saber, porque en España domina mas que en muchas otras partes el amor á la religion; y es mas irreconciliable el odio con que aborrecen ellos la autoridad espiritual de la Iglesia que la temporal del estado: á causa de que aquella les opone mas resistencia y les desbarata mas fundamentalmente los planes. El espíritu de la verdad, que es por donde se gobierna aquella, no es capaz de la preocupacion con que ellos se prometen extraviar al de la república. Por lo cual los Soberanos no católicos, aunque no se determinen de ningun modo á abrazar los dogmas de la Iglesia romana, deberian tomar en consideracion y aprovecharse tambien de esta seña, en cuanto conduce, al menos, á conocer á los que no pueden dejar de ser en sus reinos enemigos verdaderos, aunque disfrazados, de los derechos de su soberanía.

SEÑA 12ª

DESEO DE CÁMARAS Ó CUALESQUIERA OTRAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.

XLI. Aunque puede haber córtes, cámaras ó parlamentos en todas formas de gobierno, las tomo yo aquí por otras de las instituciones democrá-

ticas, porque siempre suelen fundarse en algun linage de reconocimiento de soberanía nacional, á eso parece que propenden las que hay en Francia, y porque tales, creo, que son las que quisieran se estableciesen los masones en España. Pero no debemos suponer tampoco que sea en estos señores el deseo de ellas general y respeto de todos los estados. Lo que, sí, quieren ellos generalmente, es, mandar; y sea esto bajo la forma de gobierno que se quiera, ó sobre las instituciones políticas en que los pueblos mejor se convengan. En Inglaterra, en donde se puede suponer, que, en las que hay, su partido es el dominante, no pueden de ningun modo querer la institucion de cámaras populares. Estas, ó el bien entendido absolutismo de la monarquía, seria acaso un remedio contra la infelicidad en que es preciso se hallen en el dia sumergidos la mayoría de sus habitantes. Ni produciria tampoco este remedio, en caso de serlo, el efecto de pronto. Porque el restablecimiento de la sana moral, orígen indefectible y necesario de la verdadera felicidad de los pueblos, y en cuya corrupcion han influido en aquel estado los muchos años y otras circunstancias, no puede ser obra de poco tiempo. Pero me fundo, para conjeturar que al fin lo produciria, en que, aunque la libertad de opinar y comunicar el hombre en la sociedad sus producciones intelectuales, (que me parece que allí

es completa; y aun se cree, que es parte de la civilizacion, no siendo sino un abuso ó defecto de ella), tenga sus inconvenientes, deja al cabo abierta la puerta á la luz de la verdad, que todo hombre racional abraza y prefiere necesariamente al error: lo cual seria tanto mas probable que sucediese, cuanto los resultados del conocimiento de esta verdad deberian ser precisamente mas á favor de la mayoría, en quien reside siempre la fuerza.

XLII. En efecto, ni en Inglaterra ni en ninguna otra aristocrácia, por numerosa que sea, llegarán los diputados de las cámaras con todos sus allegados y dependientes, (que son en quienes suelen recaer los empleos, las comisiones y egecucion de sus planes, y los que deben tener por lo mismo un interés en que continúe el sistema de gobierno que los dá y despacha), á la cuarta parte de los individuos que constituyen su estado. ¿Qué se le dá pues á la excesiva mayoría de las otras tres cuartas partes del mismo, que se hallen ó no, por egemplo, algunos monumentos de antigüedad, que al cabo no suministran tampoco sino conocimientos muy poco provechosos é inciertos, si se han de hacer para ello viages y excavaciones, que le cuestan á la nacion millones, por cuya falta está pereciendo de necesidad esa misma mayoría? ¿Qué mayor opresion puede imaginarse, que la que padecen esos infelices por el sistema de la tan malamente lla-

mada libertad, de la cual no sacan tampoco otro fruto que alguna mayor licencia en órden á su conducta personal y doméstica, la cual, mirada á buena luz, les hace todavía mas desgraciados y miserables? — Se dirá á esto, que esta mayoría de pueblo, que trabaja corporalmente y se llama vulgo, no tiene en ningun estado los conocimientos necesarios para hacer estas reflexiones: limitándose los de mas talento á las que les inducen á contentarse con la suerte en que les ha puesto la Providencia. Que es decir, que lo que constituye principalmente la felicidad de los ciudadanos pertenecientes á Gobiernos llamados libres, es, el no conocer el estado ó condicion social que les cabe. ¿Por qué pues no se llaman mas bien bárbaros que ilustrados semejantes pueblos, cuya constitucion política ofusca y cerca de ignorancia, bajo el nombre ilusorio de libertad y de luces, á la mayoría de sus individuos? No digo esto, sino con el obgeto y fin de poder sacar de ello esta consecuencia: á saber, que no pueden los masones querer cámaras populares en Inglaterra, en donde se puede suponer, que tienen empuñado ya el mando con la mayoría de las actuales. Lo que tanto allí como en Francia querrán y exigirán con mas satisfaccion de sí mismos, será, que se guarde la ley; que se observe la constitucion; que se siga y esté al órden del dia. No digo yo tampoco lo

contrario. Estén muy enhorabuena por la observancia de sus leyes vigentes: que harta desgracia tiene en este mundo el estado que las tiene malas. Cuando llegue yo á tratar de ellas, y señale las reglas por donde me parece que se distinguen las buenas y propiamente tales, (que son las que forman la felicidad de las naciones), de las caprichosas y malas, (que causan su infelicidad y ruina), y es el punto mas importante y fundamental que hay que tratar en la ciencia de la sociedad, entonces se verá claramente, en dónde le ha puesto Dios á esa sociedad la garantía contra los abusos del poder, muy distinta y opuesta á las convenciones y pactos, sobre que la fundan los publicistas modernos. Entonces se conocerá la ventaja que lleva la sencillez de la monarquía absoluta, que es la que Dios fundó, á las contrabalanzas y misiones con que han embarazado y confundido el gobierno social los dichos sofistas y malos políticos de nuestros tiempos.

XLIII. Mas veamos ahora ¿por qué han de querer los masones cámaras ú otras instituciones democráticas tanto en España como en las demás monarquías? — No es nada difícil conocer la causa. En el estado actual en que vemos al hombre moral, siempre abunda mas lo malo que lo bueno; y, perteneciendo á lo malo el error, y con mas especialidad el que dirige la moral y práctico, que el que

pertenece á las ciencias puramente especulativas y teórico, mayor debe ser siempre el número de los que de ese modo yerran que el de los que, dejándose persuadir y poseer de la verdad, aciertan. De modo, que se debe tener por cosa mas asequible y fácil introducir la luz y conocimiento de la verdad á uno solo de por sí y separadamente, que á muchos y reunidos; y á muchos, mas fácil tambien que á todos. Como el orígen pues y causa de la buena legislacion sea el conocimiento de la verdad en el legislador, será mas fácil y asequible que sea buena esa legislacion, estando á disposicion y arbitrio de uno solo, que si al de muchos. Otra razon me ocurre tambien para probar esto mismo, y es esta: nada ofusca ni embaraza tanto el conocimiento de lo que se necesita para el acierto de las buenas leyes, como el interés personal ó las pasiones miserables del hombre, no ménos difíciles muchas veces de ser conocidas del mismo que las tiene, por lo que su amor propio le deslumbra, que fáciles de encubrir á los otros con las sutilezas de la hipocresía. Y, siendo preciso que haya mas pasiones é intereses personales en muchos que en uno, le ha de ser mas fácil dar buenas leyes á uno que á muchos. Fuera de que, cuando es uno solo el Soberano ó el que expide y forma las leyes, este se considera mas fuera de la sugecion, afliccion ó mortificacion, con que ponen es-

tas leyes órden al amor de los intereses y pasiones individuales del hombre, las cuales por sí no le tienen, que cuando son muchos; porque, en este caso, esto es, siendo muchos los legisladores ó los que concurren á la formacion de las leyes, se levantan todos estos muy poco sobre esas mismas leyes que forman: las cuales descargan por eso sobre ellos la misma casi odiosidad que sobre los demás ciudadanos; de modo que necesitan por esta razon, para echarles buenas, de una virtud mas que regular, la cual de ordinario no se encuentra en muchos. Por el contrario, para que cumpla con este deber un Rey absoluto, le basta casi seguir la inclinacion natural del amor que tiene á su propio bien, por el cual amor hace suyo y como personal el bien público de su estado.

XLIV. Pero como toda esta mi doctrina es fundamentalmente distinta y opuesta á la de los masones y publicistas del dia, me temo que no les harán mucha fuerza estas razones, á menos, que no nos pongamos primero de acuerdo en los principios sobre que se fundan. El primer principio, en que, pienso, que sobre este punto nos desavendrémos, es, en señalar la causa y constitutivo por donde las buenas leyes se deben distinguir de las malas. Porque dicen ellos, que las mejores leyes del mundo son las que con menos coste dan mas utilidad. Esto es, las que le porporcionan al

hombre todos los beneficios del estado social, sin exigir de él mas que el menor sacrificio posible de su libertad natural, la cual suponen absoluta y entera, anteriormente á aquel estado. Yo no admito de ningun modo ese constitutivo ó criterio, para juzgar de las leyes; sino mas bien este otro: á saber, si son ó no conformes á los primeros principios de la sana moral. Todavía discordarémos tambien en este otro principio ó cuestion radical, que está enlazada y unida con la del dicho criterio: á saber, cuál sea y en qué consista el bien público ó comun de una sociedad, al cual se deben dirigir las leyes, para ser buenas. Porque ellos pondrán, ó es cierto que ponen ya de hecho este bien, en el aumento de todos los gozes y en la diminucion posible de todas las penas. Es decir, en la suma mayor que sea posible de todos los placeres, y en la extincion ó diminucion de todos los dolores: por lo cual no tienen por bien público de una sociedad sino al poder y riquezas; cuando en realidad no consiste sino en la bondad de su legislacion y gobierno. Porque, si un estado logra tener esto bueno, tendrá todo aquel poder y riquezas, que quiere Dios que tenga: y tendrá tambien además la paz y proteccion de este mismo Dios, para conservar esos bienes, que es la mayor felicidad á que puede llegar una sociedad civil en la tierra. Pero, ya digo, todos estos argumentos ó razones

tan claras como el sol por su naturaleza, y que las comprende ó admite desde luego todo hombre racional, con tal que no tenga poseído su entendimiento de errores, (porque se necesita para resistirse á ellas negar la ley natural, la Providencia, y á Dios), no les entran á ellos en la cabeza, por tenerla ocupada de ideas vanas: que, deslumbrándoles la vista intelectual, y llamando su atencion á los signos, les impiden el conocimiento de las verdades reales para que estos sirven. Dicen ellos, que la ciencia de los escolásticos solo es de voces. No quiero empeñarme en probar yo ahora lo contrario, por no alejarme demasiado del presente asunto. Pero lo que parece mas cierto, es, y lo digo en verdad con dolor, que la filosofía, que debiera formar la felicidad y delicias del hombre social, se reduce actualmente en la Europa á ciencia de ideas imaginarias mas bien que de cosas, debiendo ser al contrario: de modo, que el nombre de ideología, que han dado á una parte de ella, es el que en definitiva solo le conviene á toda.

XLV. La funesta generalidad de esta equivocacion y trastorno de ideas, transcendental á casi todos los libros y conocimientos de los hombres públicos y tenidos en el dia por hombres de estado y sabios, hace, que estos sean puntualmente los que se hallen mas indispuestos y lejos de co-

nocer la verdad, á cuya substancia llega fácilmente el alcance del pueblo sencillo con solo el auxilio de la buena razon natural: lo cual se verifica en España mucho mejor que en otras naciones. Porque, segun voy manifestando en todo este escrito, tiene este pueblo mas bien dirigida y gobernada que otros esa razon natural por los frayles y capellanes, que no son los que suelen ser elegidos para cámaras ó parlamentos. Y esta es la causa, porque quisieran los señores masones y comuneros, que se establecieran en España y en las demás monarquías absolutas cámaras ó parlamentos, ahora, y pronto. Porque en el dia seria seguramente suya la mayoría de los llamados á tales asambleas: y podrian volver á plantear en la Europa, como les diese la gana, sus execrables teorías. Las cuales, confio yo en Dios, que se irán desvaneciendo poco á poco, y al paso que vaya llegando la luz de la verdad á los pueblos: que serian infaliblemente la víctima del error, ambicion y orgullo de semejantes aristocrátas, si llegasen á lograr estos el establecimiento de las instituciones políticas que apetecen. Clamen pues, por Dios, todos los pueblos á sus Soberanos: y unámonos con ellos todos los buenos, ó, lo que vale para el caso lo mismo, todos los que abundamos en principios y doctrinas verdaderas y dirigidas á conservar la tranquilidad y buen órden de nuestras respectivas sociedades ó estados,

para que no consientan de ningun modo tales novedades, cuyo resultado seria precisamente la comun ruina.

SEÑA 13ª

REPROBACION DECIDIDA DE LOS JUICIOS POR VIA EXTRAORDINARIA Ó DE COMISIONES.

XLVI. Corre por el vulgo de este reyno un refrán ó adagio, que no sé si será tambien comun á otros pueblos, y dice, que *hecha la ley, hecha la trampa.* Quiere decir, que, como se dirige la ley á arreglar la conducta pública de los hombres, se arman desde luego los hombres contra esa ley. Ni es nada de extrañar tampoco que se armen é ingenien los hombres en tomar cuantas medidas les sean posibles contra ella; porque, si quisieran todos de buena voluntad llevar arreglada esa conducta, no se necesitarian ningunas leyes para arreglarla. Entre las medidas pues que toman los delincuentes contra las leyes, á que el refrán llama trampas, unas se dirigen á restringir el sentido de la misma ley, buscando y discurriendo excepciones y escusas que la ley no conoce; otras á embarazar su cumplimiento ó aplicacion, desvaneciendo ó extraviando las pruebas de los hechos, ó tratando de sobornar directa ó indirectamente la

integridad de los jueces ó legalidad de los escribanos, y ver al menos de conseguir largas: que no suele ser difícil, y le bastan las mas veces al reo para evadir la justa pena que ha merecido. Todo esto es mas fácil lograrlo de las leyes comunes y en los tribunales ordinarios y antiguos, que de las leyes que se dan por alguna nueva urgencia, ó en los tribunales que instituyen los Soberanos para cortar y acabar con los delitos mas graves y extraordinarios de estado: yá, porque todo lo que concurre en estos juicios, les viene como de nuevo á los culpados; y yá mas principalmente, porque para estos tribunales ó comisiones se suelen elegir personas muy justificadas y opuestas á los delitos, para cuyo exterminio se nombran. Cate ahí pues, porque no quieren ni pueden querer los masones ni revolucionarios, que se instituyan juicios por comisiones. Ya saben ellos muy bien cuan corrumpido está el mundo, y cuan difícil es hallar testigos, que, sin mas interés que el del bien comun, arrostren á cargar con el odio de los delincuentes, mayormente si son poderosos, declarando en público contra ellos todo lo que saben. Por eso claman con tanto ardor por los tribunales ordinarios y juicios públicos, para que no se justifiquen nunca completamente las picardías; y queden todas, á lo mas, en sospechas. Y ¿cuál debe ser el resultado de esto? — Que, siendo así, que, pocos dias

hace, aspiraba orgullosamente el error á despedazar la verdad, y han sido felizmente revelados sus infernales designios, se ha dado tal maña, que se cubre ahora con ese mismo manto de la verdad, y vá creciendo el embrollo, y *todos son buena gente y la capa no parece.*

XLVII. Veamos como piensa de las comisiones nuestro escritor de las Cartas del *pobrecito holgazán* (53). Copiaré un pedazo de su Carta IX, con

(53) Vuelvo á citar á este insigne hombre, porque nos dice él mismo, al fin de su Carta última, que habia recorrido en las anteriores los principales abusos que necesitan de reforma en España: y que la patria debia esperarlo todo de las luces de las Cortes, que iban entonces á reunirse, y del espíritu del siglo. Aunque lo que él juzga que son principios, son en realidad errores perniciosísimos, y la educacion y las leyes que él quisiera que fuesen las que nos curasen, nos acabarian de perder para siempre, quiero no obstante copiar las palabras con que lo dice, para que se vea la íntima persuasion, con que está penetrada toda esta gente de la mala doctrina, como si fuese realmente la mejor y mas verdadera. Así lo dice pág. 22. *Basta de bromas y de lamentos que ya deben cansar la paciencia de los lectores. Hemos recorrido á mi parecer una parte de los principales abusos que impiden que la España se ponga al nivel de las primeras naciones de Europa: los que dejamos por tocar podrán servir de objeto para llenar muchos centenares de cartas; pero hasta en la sátira debe evitarse el exceso, si se desea conseguir algun fruto. Las córtes van á reunirse dentro de pocos dias, y la patria debe esperarlo todo de sus luces y del espíritu del siglo; pero no nos engañemos con ilusiones ni con esperanzas vanas, la generacion actual no debe prometerse sino reformas parciales, y aun quiera Dios que estas se verifiquen con menos resistencia que la que es de recelar de*

letra cursiva, interpolando en redonda y entre paréntesis, como hice antes, mi censura. Así escribe: *Sé tambien de buena tinta, que andan por ahí vocingleando una porcion de señores que vuelven de los presidios y de otros diversos sitios adonde fueron justamente condenados durante los seis años precedentes.* (Habian sido los dichos señores por sus malas doctrinas la principal causa de que se le habian antes usurpado los derechos soberanos á S. M., y de la ruina y disolucion á que habia llegado por esa injusta usurpacion el estado de España. La prueba de la benignidad, con que habian sido condenados en los seis años anteriores por las mismas comisiones, que aquí tan terriblemente se impugnan, fué, lo pronto que volvieron de sus reclusiones á promover por segunda vez la ruina de la nacion. Si estos delitos no son gravi-

parte de los errores ya erigidos en principios, y de parte de los muchos interesados en su continuacion y permanencia. La cura radical de nuestros males ha de ser fruto de la educacion y de las leyes: ínterin que aquella no varíe totalmente, y estas no se renueven, se aclaren y se simplifiquen, toda mejora será precaria y momentánea, que lejos de acabar con los holgazanes, no hará mas que variarlos y reproducirlos. Entre tanto nosotros unidos por principios y por temperamento al nuevo género de gobierno adoptado por la nacion y sancionado con la voluntad del Monarca, no dejarémos de emplear nuestras débiles fuerzas en dirigir la opinion pública hácia unas instituciones, que, tarde ó temprano, han de hacer la felicidad de la España y el consuelo y la dicha de las generaciones futuras.

simos y de estado, no sé yo cuales puedan serlo). *Pero lo que mas me irrita, es, que, segun oigo á muchos, no se quejan ellos de lo que han sufrido en sus personas, bienes y familias, ni de las privaciones de empleos y utilidades que sufrieron* ipso facto. (¡Maldad! Se queja justísimamente por sus amigos este buen señor. Porque, es claro, que fue crueldad quitarles los empleos y utilidades que habian logrado. Se les debia haber premiado por tan felices hazañas.) *De nada de eso se acuerdan ni lo mientan para nada; pero, lo que no perdonan ni dejan de sacar siempre á colacion, es, que, cuando los juzgaron, fue solo por comisiones y nunca por tribunales. Esto me parece á mí que es una gran tontería, y que no hay motivo alguno para que se den oidos á semejantes pretextos. Vea vuesamerced que mas dará, que se encargue la condenacion de un hombre á un tribunal establecido por las leyes, que á una comision creada especialmente* ad hoc. *¿No és la comision un verdadero tribunal desde el momento que se nombra? ¿Pues qué mas dá ser juzgado por aquellos que por esta?* (no lo diga, señor D. N., por ironía. Las comisiones son verdaderos tribunales desde que se nombran; y los comisionados verdaderos magistrados para administrar la justicia sobre el ramo que se les encarga. Ni en las monarquías tienen los jueces ni tribunales otro ti-

tulo de legitimidad que ese mismo nombramiento, voluntad y razon del Príncipe, que es la ley.

XLVIII. Sigue escribiendo): *Los tribunales comunes tienen mil majaderías que son capaces de hacer perder la paciencia al mismo Job, pues no parece sino que se les paga el sueldo á los jueces, para que mimen á los delincuentes dándoles todos los medios posibles de defensa. Los culpados, ya se sabe, buscan todas las callejuelas que pueden, encuentran testigos, presentan documentos, explican ó desmienten los cargos, y siempre acaban con decir,* tio, yo no he sido.... (No parece que se deberá contar el Consejo de Castilla entre los tribunales, á favor de cuya conducta está apasionado este folletista; cuando se mofa de él tambien, en su primera Carta, diciendo, pág. 10.) *Bien dice mi tio; que si no fuera por el Consejo de Castilla no habiamos de saber cual es nuestra mano derecha:... ¿qué providencia se tomó nunca, de las que ahora por moda se llaman ruinosas, que dejase de estár autorizada con el parecer y consulta del Consejo? Digalo estos seis años últimos; y sobre todo, digalo los que han estado en candelero, los cuales veian lo mismo que yo, que en cuanto el Consejo dejára de sostener la firmeza del Rey, no tardarian en volver á España los bribones de los liberales, afrancesados, fracmasones y jansenistas.* (Lo que quiere toda esta

gente, es, eludir y burlar la rectitud y entereza del tribunal que les juzga; y sea ese el que quiera. Tiene para eso muy manejados de antemano los trámites ordinarios de los juicios, saben á dónde y cómo se debe aplicar el esfuerzo para salir de ellos bien; y, no dejando de temer lo en que pueden venir á parar sus malvados proyectos, en caso de perderse el juego, llevan ya preparado su plan de defensa para todo evento, con los documentos y testigos que para el efecto se han agenciado. De donde resulta, que, estando en ellos la principal culpa de las inquietudes y rebeliones que suceden en los estados, salen inocentes, ó con la nota solo de sospechosos, si se juzga su causa por la legalidad de los trámites ordinarios. Y, conociéndolo tambien esto los Príncipes y Gobiernos cultos, instituyen para los casos extraordinarios tribunales extraordinarios ó comisiones, en las cuales, reducida la defensa del reo á lo que exige meramente el derecho natural y buena razon, se juzga de los delitos con la severidad y presteza que conviene á la salud pública. Por esto se resienten ellos tanto de estas comisiones: y sigue nuestro buen señor escribiendo de ellas): *No sucede así por cierto cuando se echa mano de las comisiones. Estas se nombran con pulso, se escogen los sugetos que han de componerlas, se les llama antes aparte, se les dice lo que se quiere, se les insinúa el pre-*

mio que deben esperar de su docilidad ó lo que deben temer si no hacen lo que se les manda, se les indica la suerte á que está destinado el reo, que sin duda debe serlo, puesto, que ha tenido la osadia de desagradar.... (Basta. No quiero continuar ya mas en copiar las calumniosas imputaciones con que desacreditan y acriminan semejantes sofistas á las Autoridades constituidas. De entre el mismo ardor, con que manifiestan ellos su resentimiento contra los juicios pronunciados por las comisiones sobre los delitos de que se trata, salta á los ojos la verdad de que ellos son los culpados. De modo, que fueron unos simples los que, conociendo la gravedad de los atentados que habian cometido en esta pasada época constitucional ó revolucionaria, se largaron á otros paises, restaurado el Trono. Muchos trabajos se hubieran ahorrado, y mas adelantado tendrian ahora su funesto plan, si se hubieran mantenido quietos y al lado y dejándose gobernar por estos otros sus amigos y compañeros).

SEÑA 49

EXACTITUD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS DEBERES.

XLIX. No dejará de parecerle al lector extraña esta seña, que necesariamente es hermosa, puesta al fin de las anteriores, á las cuales habrá creido haber pintado yo como feas. Pero cesará su extrañeza, si le explico el sentido y causa porque la pongo. No digo pues, que cumplan los masones con sus respectivos deberes con el espíritu, modo, y fin, con que deben. Esto es imposible. Porque nadie puede cumplir por esta manera con un deber, que no reconoce ni sabe; y los masones confunden é ignoran la raíz y causa de todos sus deberes: porque en órden á esto es principalmente, en lo que tienen poseido su entendimiento de ideas falsas. Todos los deberes que incumben al hombre, tanto para consigo mismo, como para con los otros hombres ó con relacion á la sociedad, se fundan y nacen del esencial y primero, que tiene con Dios: de quien, y de los deberes que para con Él tiene el hombre, forman los masones una idea muy inexacta y equivocada. El amor del prógimo, que ellos llaman fraternidad, humanidad ó amor á los semejantes, y se puede considerar en la sociedad como el vínculo y primer deber que la constituye

y conserva, es el primero que no guarda en ellos el órden necesario, ni es por eso mismo el que debe ser. Porque, ni ponen á Dios por causa ó motivo de ese amor general, del modo que conviene, faltándole ya con esto el primer eslabon á esta cadena moral, que une y enlaza dulce y suavemente á todos los hombres entre sí y con Dios, ni le conservan unido tampoco al amor y conocimiento de la verdad, de la cual no puede en jamás separarse ningun amor ni deber, si ha de guardar órden y ser lo que debe.

L. ¿Cuáles pues serán los deberes con que cumplen exactamente? — Los que les impone su filosofía, y convienen al objeto y sistema de opiniones en que abundan. Si son militares, observarán puntualmente las ordenanzas y obedecerán á sus gefes; guardarán su puesto, y se manifestarán muy celosos por la disciplina; y esto mismo se debe proporcionalmente suponer de los que abrazen las demás profesiones. Pero ¿por qué? — Porque, como el espíritu que les anima es el del orgullo, y el tema ó fin que parece que se proponen, y aun á ellos mismos acaso les deslumbra para que crean que á eso se dirigen, es el de reforma, conviene para esto, que se manifiesten exactos en el cumplimiento de sus obligaciones. Muy semejantes en esta parte á los jansenistas, que, aunque su conducta privada y secreta sea tal vez sensual y ancha, la

pública ó que se presenta á la vista de los hombres, es por lo comun reformada y austéra: porque acreditan mejor de este modo el su tan cacareado clamor de la necesaria reforma de la Iglesia. Me figuro pues yo á los masones como á unos jansenistas políticos ó de estado, que aspiran á hacer partido, no cesando de inventar reformas y mudanzas en las instituciones de la república, para subyugarla bajo ese pretexto á sus planes, y mandar en ella. Pero, como, segun dije antes, no conozco yo con certeza á ningun mason, aunque me parece esta seña muy conforme al carácter y genio de sus ideas, nunca me hubiera determinado á fijarla, si no hubiera habido alguno que me la hubiera indicado, supliendo con su observacion y experiencia, la que á mí en verdad sobre esta materia me falta. Me valgo pues de este testimonio positivo, haciendo con ello una excepcion en el propósito que habia formado, de no alegar ninguno de esta clase. El lector sin embargo le dará solo aquel asenso, que juzgue que merece mi veracidad y discernimiento.

LI. Un sugeto pues de los mas dignos de crédito que pueden hallarse, y que habia tratado muy confidencialmente á los masones que fueron ajusticiados en Granada, á seis de Setiembre de 1825, fué, quien me indicó, que ellos son los mas exactos en el cumplimiento de sus deberes; y lo mis-

mo me aseguró un otro amigo, padre de la compañía de Jesus, que trató en Roma á algunos que francamente se le manifestaron. Lo que me pareció mas notable entre las cosas que aquel me contó haber oído de los dichos desgraciados, fué el motivo, porque se habia hecho mason uno de ellos; y, que habia sido, para cobrar con mas facilidad una cantidad que le adeudaba el Erario. Porque quiere decir esto, no solo que están sembrados ellos por todas partes, sino lo mucho que se favorecen y el interés con que toman unos las cosas de otros. Que es lo mismo que dije antes ser la seña mas segura para conocerlos. Esto es, el trato confidencial y la parcialidad para con los que son sospechosos de serlo. Nuestro refrán ya dice: *dime con quien vás y te diré quien eres.* Y, como el favor y las obras son una prueba todavia mas fuerte que las palabras y el trato, el indicio mas seguro que podemos tener para distinguirlos, serán las obras y favores que dispensan los que pueden á esta clase de clientes y favoritos.

LII. Mucho me he alargado para señalar las clases de sugetos que es regular sean enemigos de mis escritos y aun de toda buena doctrina, cuales son, civilizados y cosmopolitas, masones y comuneros, débiles y tolerantes, en el sentido y modo explicado. Pero no estoy nada arrepentido de heberlo hecho; porque verá con ello el lector, que

debe recusarse en este punto su dictámen. Servirá tambien todo cuanto he escrito sobre esta gente, para desembarazar el camino que conduce al conocimiento de la verdad, que es de ordinario el de una discusion imparcial y despreocupada: porque esta discusion nunca era de esperar se hiciese, si no hubiera yo manifestado los motivos que tengo, para recusar el voto de semejantes señores: á quienes, con sola la insignificante arbitrariedad de llamarles hombres de estado, parece que quieran algunos autorizar, para que hagan valer en los gabinetes los errores y disparates que quieran. No, señores. La España sabe mas de lo que fuera de ella se piensa en punto de moral pública y política; y está tan lejos de admitir las ideas equivocadas extrangeras con que tienen todos ellos preocupado su entendimiento sobre esto, que á le que mas bien aspira, es, á ilustrar á la Europa con su doctrina de órden, así como la libró con su esfuerzo del tirano de Francia, que, á principios del siglo, introdujo en ella el mayor desórden. La cuestion no puede ser mas interesante. Porque no se trata menos, que de, si ha de arder el mundo en revoluciones, despedazándonos como fieras unos á otros y no subsistiendo al cabo la sociedad sino por medio de la opresion y la fuerza, ó se ha de gobernar esta sociedad por las reglas de la razon y buen órden, cuyo resultado es la tranquilidad

y la paz, y con esta el goze de los muchos bienes que la misma sociedad nos ofrece. Dos solos son los partidos en que está en el dia dividida la Europa sobre este importantísimo objeto. Ni pueden ser mas tampoco; porque se ha llegado ya por fortuna á un estado, en que la experiencia y la reflexion excluyen toda indiferencia, hipocresía y tergiversacion. El primer partido es el del error y mala doctrina, el segundo el de la verdad y buena. Sucederá aquello primero, si prevalece, y en donde prevalezca, el primer partido; y lo segundo, si prevalece, y en donde prevalezca el segundo. Tiene de su parte aquel primer partido, á lo que á mí se me alcanza, al dinero, al orgullo y á todas las demás pasiones, cuyos resortes sabe manejar y maneja el espíritu del siglo muy diestra y obstinadamente; el segundo tiene á su favor á la razon, á la verdad y á Dios. No hay duda, que este segundo poder es mas fuerte; pero no sabemos el grado de preponderancia, á que permitirá su altísima Providencia llegue el azote de aquel primero.

CAPITULO X.

Doctrina de santo Tomás y doctores escolásticos sobre la Soberanía ó potestad suprema civil de las sociedades.

I. Como el orígen, principio y centro de la verdad sea Dios, precisamente la hallarán mejor ó se aproximarán mas á su conocimiento, los que se encaminen á Él; lo cual no se hace con los pasos del cuerpo, sino con los del corazon y por el camino de la buena fé. Pero, ni aun así, la hallará siempre el hombre en todas las cosas, sino en aquellas no mas que pertenecen necesariamente al fin de su felicidad individual; porque nunca permite el Señor, sumamente justo por naturaleza, que se pierda nadie sino por su culpa. En las demás cosas, que, ó pertenecen mas al bien de la sociedad en comun que al del individuo en particular, ó, aunque pertenezcan al de este, no son sino medios no necesarios para la consecucion de ese fin, permite Dios muchas veces, y aun dispone y quiere positivamente, que padezcan los hombres errores y equivocaciones, por mas justa y buena que sea la intencion que lleven; bien que nunca les causarán semejantes equivocaciones grave perjuicio.

Al modo que al robusto y fuerte no le hacen notable daño en el cuerpo muchas cosas, que quitan la salud al que es de complexion enfermiza y débil. Por esto, segun lo llevo insinuado poco antes, un mismo error ó equivocacion no trae tan malos resultados al entendimiento del que se dirige de buena fe y segun los alcances de su razon hácia Dios, como al de quien se gobierna y mueve por los impulsos de su orgullo y demás pasiones.

II. Digo esto, para explicar el sentido con que he atribuido desde el principio de esta obra la causa y orígen del error de la soberanía nacional ó del pueblo á los escritores de derecho natural y de gentes posteriores á Grocio, y á los malos filósofos y y publicistas de nuestros dias. Porque es una verdad, que tambien se equivocaron sobre este punto, antes de todos estos, muchos de mis escolásticos (54).

(54) La opinion ó sentencia de que la Potestad civil soberana, que viene de Dios, se confiere inmediatamente y por derecho natural al pueblo ó nacion, y solo mediatamente y por derecho humano al Rey ó Senado que la administra, se puede tener por el orígen y raiz de la doctrina anárquica de nuestros liberales: y esta es la opinion y sentencia que abrazaron el P. Soto en su tratado: *De jure et justitia*, Lib. 4.° cuest. 2.; el P. Suares en su obra: *Defensio fidei catholicae adversus anglicanae sectae errores*, Lib. 3. Cap. 2., muy celebrada por otra parte por Paulo V, en su Breve de 9 de Setiembre de 1613; el P. Mariana en la que escribió *De Rege et Regis institutione*; Saavedra en sus *Empresas políticas*, Empresa 20 y 21; y le pareció tambien la mas probable y verdadera al P. Cóncina *De*

Si bien no causó su equivocacion los funestos efectos que la de aquellos; porque, á mas de estár substancialmente mas sano el cuerpo de su doctrina, el espíritu que la animaba, esto es, el principio de donde partia, y el fin á que se dirigia, era el de la verdad y Dios: de quien se alejan aquellos, ó, segun ellos mismos confiesan, se prescinden, que viene á ser al cabo lo mismo. Volvamos pues mas atrás, y veamos, cómo y por qué cayeron en ese error ó equivocacion los dichos escolásticos, que en la nota de aquí bajo citamos. Es preciso decirlo. Nunca los hombres dejan de ser hombres, por grandes y eminentes que sean. Y la experiencia y el tiempo siempre tienen que enseñarnos mucho.

III. Se equivocaron estos escritores, en mi dictámen, por no haber considerado bien la doctrina

jure nat. et gent. Lib. I. Disert. IV. Cap. II. pág. 325. ed. de Roma. 1790, en donde dice, hablando de la soberanía: *Quod haec potestas sit immediate, non in aliquo singulari sed in tota hominum collectione, dovet conceptis verbis S. Thomas* 1. 2. *Quaest.* 90. *art.* 3. *ad* 2. *et Quaest.* 97. *art.* 3., *ad* 3., *quem sequuntur Dominicus Soto, Lib. I. Quaest.* 1. *art.* 3.; *Ledesma* 11. *Part.* 9. 18. *art.* 3.; *Covarravias* in Pract. Cap. I. *Ratio videns est: Quia omnes homines nascuntur liberi respectu civilis imperii: ergo nemo in alterum civili potestate potitur.* Pero se engañó grandemente amás de esto este hermano mio, con creer, que esta controversia ó cuestion es mas verbal y de meras palabras que real y de cosas; porque de ella tomaron orígen los errores y enormes males que despues se han experimentado en la política de los estados.

de santo Tomás en esos mismos lugares que citan, ni limitándose á lo que el santo se limita y únicamente dice: no dejando seguramente de haber influido tambien en la misma equivocacion la demasiada celebridad que, desde muy atrás, habia logrado generalmente el establecimiento y derecho del pueblo romano. Pregunta pues el santo en el art. 3. de esta Cuest. 90. de la 1. 2: *Utrum ratio cujuslibet sit factiva legis*, y responde con las siguientes palabras: *Respondeo dicendum, quod lex proprie primo et principaliter respicit ordinem ad bonum commune. Ordinare autem aliquid in bonum commune est, vel totius multitudinis, vel alicujus gerentis vicem totius multitudinis. Et ideo condere legem, vel pertinet ad totam multitudinem, vel pertinet ad personam publicam, quae totius multitudinis curam habet: quia et in omnibus aliis ordinare in finem est ejus cujus est proprius ille finis.* Habia ya sentado para esto en el art. 1. de esta misma cuestion, y en el de la XVII, que el mandar y la ley son obra de la razon en union con la voluntad; por cuanto con esto se proponen los hombres y se dirigen á un fin. Y como el fin de la ley es el bien público y comun, y el á que se dirige la razon particular y privada de los individuos, es su propio y privado bien, era preciso que respondiese el santo á la indicada cuestion, que la razon, que forma la ley, no es la personal y

privada que se halla en cualquier individuo en particular, sino la pública y comun, que se encuentra en todos, ó en aquella persona pública que está encargada de gobernarlos á todos.

IV. Ni el decir, que esta persona pública ó supremo gobernante hace las veces de la muchedumbre ó nacion, quiere decir, que tome de esa nacion ó muchedumbre la autoridad para dar la ley; sino que es en la forma monárquica de una sociedad lo que ese pueblo ó nacion en la democrática. Esto es; que no es en ella su razon una razon particular y privada, sino comun, general y pública. Al modo que decimos, que un prelado ó gefe superior hace las veces del inferior, cuando avoca y desempeña por sí las funciones que son de la atribucion de este. O como cuando decimos, que un General es el alma ó hace las veces de alma en el cuerpo del egército que manda, porque es el principio de su accion, así como lo es el alma el de la accion que se egecuta en el cuerpo del hombre. Hubiera podido muy bien restringirse el santo á una pura negativa; y responder á la pregunta del citado artículo, que no puede formar ley la razon particular y privada de cualesquiera, porque esa razon es particular é individual, y la ley debe ser general y comun; confirmándolo eso por el inconveniente que se presenta desde luego á la vista, de que habria en tal caso tantas leyes, cuantas serian

las razones ó dictámenes de los individuos y particulares; pero quiso mejor extenderse á dar una resolucion positiva, y que fuese al mismo tiempo aplicable á todas las formas de gobierno. Esto es lo único que se puede inferir de la doctrina que extiende: á saber, que reconoce el santo tambien por legítima la forma de gobierno popular ó republicana. Pero no es el orígen y causa de esta legitimidad la que explica aquí; sino, suponiendo que sea la forma de gobierno la que debe ser, señala y determina solamente la razon que debe formar la ley en cualquiera que sea esa forma. Que por eso pone la disyuntiva del *vel*, la cual no vendria al caso ni definiria bastantemente la cuestion propuesta, si hubiera intentado el santo señalar el orígen y causa de la legitimidad de un gobierno. Debe pues decirse, que habla aquí el santo de la potestad legislativa en cuanto á su egercicio y hecho, no en cuanto al orígen y causa de la legitimidad de esa misma potestad y derecho.

V. Échase de ver esto mas claramente en la respuesta que dá al segundo argumento, que en este mismo artículo se propone. Porque, habiéndose objetado, que la intencion del legislador y el fin de la ley es inducir á los hombres á la virtud, lo cual puede hacerlo cualquiera, responde, que ese cualquiera ó un individuo particular no tiene la fuerza coactiva que se necesita y tiene la ley pa-

ra obligar á los hombres á su observancia: lo cual no parece que estaria muy bien dicho, si hablára el santo del orígen y primera causa de la legitimidad de la soberanía. Porque coincidiria con eso en el error, de que no se funda el derecho sino en la fuerza, lo cual hasta el mismo Rousseau detesta é impugna.

VI. Mucho menos fundamento hay aún para afirmar, que enseña expresamente santo Tomás, que no confiere Dios la soberanía inmediatamente á los Príncipes, sino mediante la voluntad de la muchedumbre, pueblo ó nacion, en ese otro lugar que nos cita el P. Cóncina de la respuesta al tercer argumento del art. 3. de la cuest. 97. Porque, ¿qué és lo que dice el santo en esta respuesta? — Dice, que la costumbre introducida por la muchedumbre puede tener fuerza de ley, no solo en un estado libre, esto es, en la democrácia, en donde dá la ley esa misma muchedumbre ó pueblo, que es el que introduce la costumbre; sino tambien en la muchedumbre, pueblo ó estado que ni tiene facultad para poner ni para quitar la ley, cual es la aristocrácia ó la monarquía. Porque se supone, que la costumbre que prevalece en cualquiera de estos estados, es consentida por aquel ó aquellos á quienes pertenece imponer la ley: siendo mucho de extrañar la facilidad con que saca de esto el dicho escritor la indicada consecuencia. Quiero co-

piar abajo la dicha respuesta para los que no tienen á mano su Suma teológica (55).

VII. Se puede pues decir, que, aun en este mismo lugar que nos alegan los mencionados escritores, insinua el santo mas bien lo contrario de lo que ellos dicen. Porque en cuanto á las dos formas de gobierno, monárquica y aristocrática, que son bajo de las cuales llama el santo no libre al pueblo, porque recibe la ley del Príncipe ó Superiores que le gobiernan, no lo puede decir mas claro, que con decir, que podrá una costumbre introducida pública y generalmente en semejante estado tener fuerza de ley, en cuanto es tolerada

(55) La objecion y respuesta que se nos citan, son del tenor siguiente: 3. *Preterea. Ferre leges pertinet ad publicas personas, ad quas pertinet regere communitatem: unde privatae personae legem facere non possunt. Sed consuetudo invalescit per actus privatarum personarum; ergo consuetudo non potest obtinere vim legis, per quam lex removeatur. = Ad tertium dicendum, quod multitudo, in qua consuetudo introducitur, duplicis conditionis esse potest. Si enim sit libera multitudo, quae possit sibi legem facere, plus est consensus totius multitudinis ad aliquid observandum quod consuetudo manifestat, quam auctoritas Principis, qui non habet potestatem condendi legem, nisi in quantum gerit personam multitudinis: unde licet singulae personae non possint condere legem, tamen totus populus condere legem potest. Si vero multitudo non habeat liberam potestatem condendi sibi legem, vel legem á superiori potestate positam removendi, tamen ipsa consuetudo in tali multitudine praevalens obtinet vim legis, in quantum per eos toleratur, ad quos pertinet multitudini legem imponere; ex hoc enim ipso videntur approbare quod consuetudo introduxit.*

por aquel ó aquellos, á quienes pertenece imponerle la ley: *in quantum per eos toleratur ad quos pertinet multitudini legem imponere.* Mas, ni aun en la otra parte de la disyuntiva que pone, esto es, cuando se introduce esta costumbre en un pueblo libre ó que no tiene mas Príncipe ni Soberano que el que él mismo se nombra, bajo los pactos ó restricciones que quiere, ni aun, digo, en este caso dice el santo, que recibe el tal Príncipe su autoridad del pueblo; sino lo que dice, es, que es mas poderoso el consentimiento ó la voluntad general de todo un pueblo de esta clase para continuar en alguna observancia manifestada por la costumbre, que la autoridad de su Príncipe, que no puede poner la ley, sino en cuanto hace las veces ó representa la persona del mismo pueblo. Y ¿qué significa eso de que en esta especie ó forma de gobierno no puede el Príncipe poner la ley, sino en cuanto hace la persona del pueblo? ¿Será por ventura, porque el Príncipe recibe la autoridad del pueblo? — De ninguna manera. Quiere con esto el santo decir, que, por lo mismo que todos los Príncipes que gobiernan, inclusos tambien los que gobiernan á pueblos libres ó democrácias, reciben la autoridad inmediatamente de Dios: y Dios, que ama esencialmente y es causa de toda verdad y justicia, quiere al mismo tiempo que en el egercicio de esta autoridad se observen los pactos y con-

diciones, no esas imaginarias y supuestas que se figuran los publicistas modernos que intervienen en todos los gobiernos, sino las reales y verdaderas con que son nombrados y reciben el mando los que gobiernan semejantes estados; y una de las primeras de estas condiciones es, la de que se haya de ceñir el Príncipe en la formacion de las leyes á la voluntad general del pueblo, es claro, que la manifestacion de esta voluntad, que consta por la costumbre introducida, debe tener mas fuerza que la autoridad del Príncipe por sí sola, la cual, por mas que venga inmediatamente de Dios, no es igual en todas las formas de gobierno, sino acomodada y proporcionada á cada una de ellas segun el orígen y legitimacion de su constitucion respectiva.

VIII. Ni hemos de pensar tampoco, que esto de imponerse un pueblo la ley á sí mismo, haya de ser precisamente por sí y sin ningun ministerio: como seria, si se hiciese, ó á fuerza de gritos y acaloramiento en sostener cada uno su particular opinion, que es por su naturaleza un desórden, ó examinando quieta y escrupulosamente la voluntad y dictámen de todos los individuos, lo cual tanto la razon como la experiencia nos manifiestan, que es como imposible en la práctica. Porque, aunque esta forma de gobierno republicano sea la mas imperfecta de todas, y muy expuesta

tambien á que se cometan en ella injusticias y nulidades que causen ilígitimidad en sus actos; no dejan sin embargo los pueblos que la conservan de tener prevenidas sus leyes y reglamentos, que minoren las ocasiones de estos abusos. Y esto debemos suponer, que lo tenia muy olvidado santo Tomás, cuando escribia en este articulo, que estos pueblos se dan la ley á sí mismos, sin explicar el medio ó modo con que se la dan; porque no era este el objeto de la cuestion que trataba. El pueblo podrá tener, cuanto se quiera, en estas democrácias la facultad de nombrar los magistrados ó Príncipes, que le dicten las leyes que le acomoden; podrá formar y aun dirigir por medio de los gefes que elija una fuerza pública y suficiente para obligar á los particulares á su observancia con la coaccion; pero la divina cualidad de persona pública suprema, esta Autoridad soberana, necesaria para aplicar á la práctica y hacer observar las leyes en beneficio del órden, castigando á los contraventores (56), no les viene, ni les puede venir en ma-

(56) La insignia ó carácter por donde mas constaba entre los romanos esta Potestad, eran los lictores, que con sus segures y haces precedian á los sugetos que la egercian, cuales eran, en sus diferentes épocas, los reyes, cónsules, pretores ó dictadores. Siendo legítima la forma de gobierno que se haya establecido en cualquiera época y pais del mundo, y justas tambien y propiamente tales las leyes, en conformidad á las cuales se hayan instituido y nombrado los magistrados correspon-

nera alguna á los que la desempeñan y egercen de mano del pueblo, que nunca la tuvo ni pudo tenerla; sino inmediatamente de Dios, que nos dice sin parábolas ni misterios: *por mí reynan los reyes, y decretan lo justo los legisladores.*

IX. Para confirmarnos en que este es el verdadero sentido de la doctrina del ángel Maestro, es de notar, que, por mas que muchas veces considere al pueblo y hable de él como libre, nunca le dá el título ni carácter de persona pública, que es en quienes únicamente reside la potestad competente. Antes bien, si así lo hubiera creido, para responder á la objecion propuesta, no tenia mas que decir, que, aunque los actos con que se introduce una costumbre sean de personas privadas,

dientes, su autoridad siempre fué divina, por haber sido dispuesta por Dios y conforme á las reglas del órden que quiere su sabia Providencia que se guarde en las sociedades. Fueron legítimas todas estas cosas, si se conformaron con las leyes civiles que estaban vigentes en el lugar y tiempo en que se instituyeron: ó, si, no habiendo tenido primero sino mal orígen, fueron legitimadas despues por las mismas leyes. Y, como, en mi dictámen, hubo estas leyes desde que hubo palabras, y hubo palabras desde que hubo hombres, del primer hombre y de su legislacion y gobierno monárquico es, de donde yo parto, para juzgar de la legitimidad ó ilegitimidad de todas las instituciones políticas que desde entonces succesivamente ha habido, hay, y habrá en las sociedades humanas hasta el fin del mundo. A esto se reduce todo el sistema social que voy extendiendo, el cual la mayor ilustracion del lector podrá confirmar ó modificar, segun lo juzgase mas razonable y fundado.

considerados individualmente, considerados sin embargo estos mismos actos colectivamente, son de todo el pueblo, que es persona pública, y tiene de consiguiente autoridad para imponerse la ley. Ni este nombre de *autoridad* veo yo tampoco que se lo dé nunca al pueblo, en cualquier estado ó bajo de cualquiera forma de gobierno que le considere. Y aun en el artículo inmediato que sigue, y en otras muchas partes, aplicando la palabra autoridad á solo el que egerce la soberanía, dice (57), que la ley humana se apoya y estriba en la autoridad del que gobierna. Luego nunca creyó el santo, que tuvo la muchedumbre pueblo ó nacion esta autoridad; sino el Príncipe ó Soberano tan solamente, constituido por Dios y en fuerza de las leyes, para gobernarla.

X. Que en el art.° 3. de la cuest. 90., antes citado, entendiese establecer el santo que al Príncipe es, á quien pertenece principalmente imponer la ley á sus pueblos, lo reconoce y dice expresamente el mismo santo un poco mas adelante, esto es, en el art. 5. de la cuest. 98, en donde, probando, que la ley mosayca ó antigua fue dada á

(57) Dice santo Tomás 1. 2. art. 4. de esta misma cuest. 97. *Ille qui habet regere multitudinem, habet potestatem dispensandi in lege humana, quae suae auctoritati innititur.* Y en la respuesta *ad* 3. añade: *In lege humana pública non potest dispensare nisi ille á quo lex auctoritatem habet.*

los hombres por ministerio de los ángeles, y objetándose en el tercer argumento: *Ad solum Principem pertinet legem ferre, ut supra dictum est, Quaest.* 90, *à* 3, responde: *Ad tertium dicendum, quod solius Principis est sua auctoritate legem instituere; sed quandoque legem institutam per angelos promulgat.* De modo que, si se atienden y cotejan sus sentencias y expresiones sobre esta materia, se vé claramente, que en solo el Príncipe es, en quien reconoce el santo plena y perfecta la soberanía civil: al paso que á los que la egercen en las otras formas de gobierno, no la concede sino imperfecta, parcial y participada. En efecto, sentando y probando en la 2. 2. Cuest. 50. art. 1.°, que á los reyes pertenece la prudencia regnativa ó para reynar segun su especial y perfecta razon, se objeta á esto en el tercer argumento, y dice: *Leges ponere non solum pertinet ad reges sed etiam ad quosdam alios principatus, et etiam ad populum...:* A lo cual responde: *Ad tertium dicendum, quod Philosophus denominat regnativam á principali actu regis qui est leges ponere: quod etsi conveniat aliis, non convenit eis, nisi secundum quod participant aliquid de regimine regis.* Que es decir, que el régimen ó gobierno de la sociedad, que es propio y privativo del Monarca ó Rey, no se halla en las otras formas ó estados sino como delegado, dividido y por

participacion. Y esta es la opinion ó sistema social, que pienso yo en ir poco á poco desenvolviendo.

XI. Un otro lugar del mismo santo Doctor nos alegaban otros en la pasada época constitucional, para apoyar sobre la autoridad del ángel Maestro los errores de su sistema revolucionario. Tratando uno de los mas juiciosos liberales que he conocido (58) de la responsabilidad que se le puede exigir al Rey de su administracion por la nacion ó el estado, que es lo mismo que suponer y probar la soberanía del mismo estado, pueblo ó nacion; y, queriendo confirmar esta soberanía con la doctrina de santo Tomás, escribia: *Mas supongamos por un momento que las Córtes hubiesen* sujetado á responsabilidad al poder egecutivo, *ó al* Trono, *esto es, al* Rey..... *y que lo establecieron así en la Constitucion, sancionando como ley fundamental del reyno, que el Monarca que llegase á abusar*

(58) Era este buen señor mi amigo y hermano, el padre, y despues, por haberse secularizado, don Jayme Villanueva. Se halla el pedazo que le copio en un anónimo que publicó, titulado: *Observaciones del c. vern.... sobre la apología del Altar y del Trono, que escribió el ilustrísimo señor don Fr. Rafael Velez, obispo de Ceuta, impreso en Valencia en* 1820. pág. 16. Dejo al juicio del lector el que debe hacerse de este artículo de doctrina que yo aquí á este literato le impugno. Y para que le pueda formar con mas instruccion y conocimiento, pongo arriba lo que me parece necesario, tanto de la letra de sus *Observaciones*, como lo de la del ángel Maestro que cita.

de su supremo poder ó del poder egecutivo, *fuese* responsable *á la representacion nacional. ¿No hubieran seguido en esto la doctrina de santo Tomás? ¿No ha olisqueado siquiera la* Apología *que santo Tomás, en la* secunda secundae, *libro que anda en manos de nuestros estudiantes,* (Quaest. 108. art. 1. ad 5.) *sin adoptar el tiranicidio, que enseñó despues el jesuita Juan de Mariana, asegura, que en ciertos casos tienen autoridad las monarquías para hacer responsables á los Reyes del abuso de su Potestad? » Tolérese, dice, el pecado del Monarca, sino puede castigarse sin escándalo del estado; á no ser tan enorme, que resulte de él á los* pueblos mayor daño que del escándalo de su castigo." Tolerandum est peccatum Principis, si sine scandalo multitudinis puniri non potest; nisi forte esset tale peccatum Principis, quod magis noceret multitudini, vel spiritualiter vel temporaliter, quam scandalum, quod exinde oriretur.

Tolérese, tolerandum est peccatum Principis: *y ¿por quién? claro es, que por el estado.* Atqui *la tolerancia es propia del que tiene poder para exigir responsabilidad de lo que tolera:* ergo *segun doctrina de santo Tomás, está autorizado un reyno para exigir responsabilidad al trono. ¿Y qué otra cosa designa aquel* nisi forte esset tale peccatum, *sino que hay casos en que sin riesgo*

alguno, ó con menos riesgo, pudiera exigirse *por el reyno la tal responsabilidad?*

Y esta doctrina la funda santo Tomás en otra que habia enseñado en los políticos (Lib. 3. lec. 14.) *acerca del poder de los Reyes y de los reynos.* »*Conviene, dice, que el Rey tenga mayor poder que muchos de sus súbditos juntos: de otra suerte no podria castigarlos; mas este poder suyo debe ser menor que el de toda la multitud de su reyno;* minorem tamen quam sit potentia totius civitatis respectu multitudinis. *Y esto ¿por qué? El santo lo dice allí mismo:" Porque si el Rey tuviese mayor poder que el reyno, le oprimiria convirtiendo en tiranía su principado:* » quia si haberet mayorem potentiam quam civitas, oprimeret eam, et converteret principatum in tirannidem. *¿Y en qué casos cabe este abuso del poder real? En todos los ramos en que es coartado ó restringido por la ley fundamental de una monarquía moderada. Bastará un solo egemplo que alega el mismo santo Doctor, comentando á san Pablo* (in ep. ad Rom. Cap. 13.) »*Cuando arrebata el Rey con violencia y dilapida los caudales con que concurre el estado, contraviniendo á la ley fundamental, que es como un pacto entre el Rey y el pueblo, ó excediéndose de la facultad que este le concedió, ó gravándole en mas de lo que puede.*» Ex eo quod violenter diripiunt (tri-

buta) supra statutam legem, quae est quasi quoddam pactum inter Regem et populum, et supra populi facultatem. *Esta es materia larga: no hago sino anunciar los cabos, para que, asida á ellos la* Apología, *mude de rumbo.*

XII. He querido copiar á la letra esta doctrina del señor don Jayme Villanueva, para que se vea, que ninguna fuerza les quito á las calumnias que los tomistas revolucionarios le levantan al ángel Maestro; y aparezca de este modo la verdad con toda la claridad y sencillez que le corresponde. Y muy pocas palabras me parece que bastarán para esto. Se equivoca este escritor en primer lugar en la inteligencia del primer testimonio que cita. Porque, aunque la pregunta, duda ó cuestion que el santo en ese artículo se propone, de si es, ó no lícita la vindicta pública ó la imposicion de alguna pena á los delincuentes, es general, que por eso la presenta en la entrada ó primer artículo de la cuestion cuya discusion emprende, se echa de ver sin embargo, que este argumento quinto se dirige á probar en particular, que no le es lícito á la Iglesia castigar con sus penas espirituales á todos los que las merecen, si son estos una multitud ó pueblo, ó un Príncipe. Por esto se funda todo en la autoridad de la Glosa, que dice, que *multitudo non est excomunicanda nec Princeps.* No habla pues el santo de los pecados que pueden

cometer los Príncipes contra sus pueblos, que no tienen ni pueden tener sobre ellos ninguna autoridad ni jurisdiccion; sino de los que pueden cometer contra la Iglesia, de quien son hijos y le deben como tales estár sujetos, de cualquiera clase y grado que sean. Con que hubiera leido este buen hombre todo el artículo, y atendido á la respuesta del primer argumento que en él se propone, que dice, que no debe nadie egercer la vindicta de que se trata ó castigar á los malos, sino segun el grado del oficio y órden que tenga en la sociedad, y en fuerza de la Potestad que Dios le concede, la cual no se halla originalmente sino en la Autoridad soberana, eclesiástica ó civil, hubiera evitado esta vergonzosa equivocacion. Porque claro es, que el exigir una monarquía responsabilidad á su Rey, que es el *Ministro de Dios y vengador en ira contra el que obra mal*, está puesto fuera del órden de la divina institucion, y es evidentemente anárquico y revolucionario.

XIII. No pudo pues el santo fundar esa equivocada doctrina en la que aquí se supone que habia escrito sobre los *políticos* de Aristóteles: ni hablaba tampoco en estos políticos segun su propia sentencia; sino segun la del filósofo, á quien comentaba. Por esto dice continuamente en toda la citada Leccion: *Distinxit Philosophus... Arguit Philosophus.... Movet dubitationem.... Solvit et*

dicit... y escribe siempre así como en tercera persona. Lo único que puede propiamente tomarse por sentencia del santo, es la conclusion con que da fin á esa Leccion y resuelve la propuesta duda, diciendo: »Es pues claro, que el que manda conforme á la ley debe tener una fuerza á su disposicion, para castigar los rebeldes." *Sic igitur manifestum est, quod principantem secundum legem oportet habere potentiam ad puniendum rebelles.* Porque esto es preciso para llenar el destino, á que por divina institucion es llamado. Pero, cuanta haya de ser esta fuerza respeto de la muchedumbre ó pueblo que ha de gobernar, pertenece á su prudencia regnativa, que no dejará de atender, para determinarlo, á la calidad de esa misma muchedumbre ó pueblo: siendo claro, que, así como pueden ser los rebeldes solamente muchos, pueden tambien rebelarse todos; en cuyo caso seria necesaria una mayor fuerza, propia ó extrangera, para hacerles entrar en el órden y sujetarles á todos.

XIV. Clavado en su cabeza el error anárquico de la soberanía nacional, y suponiendo falsamente, que esta es la sentencia del ángel Maestro, reúne este observador y hace venir al punto de su tema y preocupacion lo que escribe el santo en otra parte, y con espíritu distinto y aun contrario al de sus ideas. Comentando el santo el Capítulo XIII de la Carta de san Pablo á los romanos,

explica y prueba excelentemente en la primera Leccion el divino orígen de la Autoridad civil contra los errores revolucionarios. De toda esta doctrina se desentiende absolutamente nuestro observador. Sigue dando el santo la razon de la obligacion que tienen los pueblos, de rendir los tributos ordinarios á sus Soberanos, como á signos que son de la sujecion que les deben: y añade, que pueden pecar en esto, ó malversando y consumiendo en usos propios los caudales públicos, que son para el bien y utilidad del estado; ó exigiéndolos con violencia y en cantidad superior á las facultades del pueblo. Mas ¿quién duda que pueden cometer los Príncipes este, y todos los pecados del mundo? El punto está en que la espada ó autoridad para castigar los delitos que se cometen en la sociedad, no la ha puesto Dios en manos del pueblo, sino en las del Príncipe solamente; reservándose para sí el castigar á estos poderosos del mundo poderosamente (39). ¿Qué quieren pues estos pretendidos tomistas y falsos políticos? ¿Qué haya una fuerza mayor en los pueblos, que son los que por divina institucion deben obedecer y ser juzgados por sus Soberanos, para exigir la responsabilidad y castigar á esos mis-

(39) En el cap. VI de la Sabiduría dá Dios á los Reyes de la tierra documentos muy saludables, para que sea su reyno perpétuo; amenazándoles por otra parte con el castigo, si los desatienden. *Potentes*, dice al v. 7, *potenter tormenta patientur*.

mos Soberanos, á cuyo juicio y razon deben someterse? ¿Puede darse en el mundo un principio mas evidentemente anárquico y revolucionario que este? ¿Lo fundarán jamás en las Escrituras, ni en ningun lugar de santo Tomás, como quieren?

XV. Añade el santo, que la ley de las contribuciones es como un pacto entre el Príncipe y el pueblo. Muy enhorabuena. Mucho hay que decir sobre este linage de pactos. Pero, para que se vea la mala lógica de los defensores de la soberanía del pueblo, pase por ahora como justo, legítimo y riguroso este pacto. Y ¿quién le ha dado al pueblo la facultad, para que, siendo parte, se tome la justicia por su mano, exigiendo la responsabilidad al que él supone, que no se lo cumple? ¿No es, y ha sido esto siempre contra la naturaleza del órden de todo juicio? He dicho, que hay mucho que decir sobre este linage de pactos. Y cuando nos llegue el caso de extender aquella undécima consecuencia de los principios ó primeros documentos de la ley natural, que indicamos en el tomo anterior, (pág. 46.) que dice, que pueden y deben los Príncipes observar ó reformar aun tambien, segun mejor les parezca, las leyes fundamentales que establecen la forma ó constitucion de su respectivo gobierno, materia que ya vé el lector, cuan interesante es en el dia tanto á los Príncipes como á sus estados, entonces pondremos

en claro la naturaleza de estas condiciones ó pactos, que se supone intervienen tácita ó expresamente entre unas partes de condicion tan desigual y distinta, cual es, la de los pueblos y sus Soberanos. Entonces explicarémos tambien, cuán falso es igualmente el sentido con que toman los publicistas modernos esa otra máxima, que miran y sientan generalmente como un principio, de que los deberes y derechos son correlativos en la sociedad: manifestando el orígen de los deberes y derechos legítimos y verdaderos, de que, con grave daño de su doctrina, se desentienden. Por ahora baste haberle contestado á nuestro C. vern., que santo Tomás en ninguna parte dice, que pueden los pueblos exigirles la responsabilidad á sus Soberanos, que es el punto que nos propusimos.

XVI. Lo que, sí, dice santo Tomás, es, que una muchedumbre ó pueblo se gobierna mejor por uno que por muchos. Que por eso, debiendo ser el gobierno del mundo el mejor de todos los gobiernos, no hay en él sino un Gobernante; y lo confirma esto con el dicho del filósofo, que dice, que es un mal el que manden muchos. (1. Part. Quaest. 103. art. 3., y 2. 2. Quaest. 50. art. 1.) „*multitudo melius gubernatur per unum quam per plures. Relinquitur ergo quod gubernatio mundi, quae est optima, sit ab uno Gubernante. Et hoc est quòd Philosophus dicit XII, Metaph.* Entia nolunt dis-

poni male, nec bonum pluralitas principatuum: unus ergo princeps." Dice, que la autoridad con que los Soberanos mandan á sus pueblos no es humana, ni nace de la voluntad y disposicion de los mismos pueblos, sino de Dios. (2. 2. Quaest. 104. art. 1.) *Oportet in rebus humanis quod superiores moveant inferiores per suam voluntatem ex vi auctoritatis divinitus ordinatae.... Et ideo in rebus humanis ex ordine juris naturalis et divini tenentur inferiores suis superioribus obedire.* De donde se pueden inferir estas tres consecuencias, que afirma tambien el santo en otros lugares. Primera: Que á solo el Príncipe pertenece el castigo de los malhechores, porque él solo es, á quien le está encargada la conservacion del órden público y el cuidado del bien comun. (2. 2. Quaest. 64. art. 3.) *Cura communis boni commissa est Principibus habentibus publicam auctoritatem: et ideo eis solum licet malefactores occidere non autem privatis personis.* La segunda consecuencia, es, que á ellos solos les pertenece tambien declarar la guerra á los otros pueblos, necesaria muchas veces para defender los intereses y derechos del suyo que mandan. (2. 2. Quaest. 40. art. 1.) *Cum cura reipublicae commissa sit Principibus, ad eos pertinet rempublicam civitatis vel regni seu provinciae sibi subditae tueri. Et sicut licite defendunt eam materiali gladio contra interiores perturba-*

tores, dum malefactores puniunt, secundum illud Apostoli ad Rom. XIII. v. 4. Non sine causa gladium portat: Minister enim Dei est, vindex in iram ei qui male agit: *ita etiam gladio bellico ad eos pertinet rempublicam tueri ab exterioribus hostibus.* La tercera es, que las leyes humanas obligan tambien en el tribunal ó fuero de la conciencia, el cual exclusivamente pertenece á Dios. Porque, objetándose el santo, (1. 2. Quaest. 96. art. 6. ad 1.) que ningun tribunal inferior puede juzgar ante el superior, y el de la conciencia es de Dios y superior al á que pertenecen las leyes humanas, responde: »Omnis Potestas *humana* á Deo est: *Et ideo* qui potestati resistit *in iis quae ad potestatis ordinem pertinent,* Dei ordinationi resistit, *et secundum hoc efficitur reus quantum ad conscientiam.*" Esta y por este estilo es generalmente la doctrina cierta, pacífica y saludable que contienen y respiran todos los escritos de santo Tomás. Hemos copiado sin embargo solo los mencionados lugares de su Suma, porque esta es la última y mas excelente é indudable de sus obras.

ÍNDICE.

Advertencia del Autor, en que, explicada en compendio su teoría social, manifiesta el estado deplorable de la ciencia de la moral pública y política de la Europa, singularmente de Francia. . . . . . Pág. 1.
Cap. VII. *Masones y comuneros* . . . . . 81.
Cap. VIII. *Débiles y tolerantes.* . . . . . 135.
Cap. IX. *Filiacion intelectual ó señas de los masones.* . . . . . 162.
Seña 1.ª *Odio implacable al tribunal de la Inquisicion.* . . . . . 164.
Seña 2.ª *Aversion y desprecio de los frayles.* 168.
Seña 3.ª *Desprecio de la teología.* . . . . . 182.
Seña 4.ª *Indiferencia notoria en órden á todo lo religioso.* . . . . . 187.
Seña 5.ª *Anhelo singular por las artes y ciencias naturales, llamadas por ellos, como exclusivamente, útiles.* . . . . . 189.
Seña 6.ª *Amor á la novedad, prefiriéndola á las prácticas y gustos antiguos, graduados por ellos de ignorancia y supersticion.* . . . . . 192.
Seña 7.ª *Culto de la ideología* . . . . . 193.
Seña 8.ª *Zelo exaltado por los cementerios.* 221.
Seña 9.ª *Condenacion de las guerras por*

causa de religion. . . . . 224.
Seña 10.ª *Adhesion á las pretendidas reformas de los jansenistas*. . . . . 228.
Seña 11.ª *Oposicion al poder absoluto de los Reyes*. . . . . 239.
Seña 12.ª *Deseo de cámaras ó cualesquiera otras instituciones democráticas*. . . . . 241.
Seña 13.ª *Reprobacion decidida de los juicios por via extraordinaria ó de comisiones*. . 251.
Seña 14.ª *Exactitud en el cumplimiento de sus respectivos deberes*. . . . . 259.
Cap. X. *Doctrina de santo Tomás y doctores escolásticos sobre la Soberanía ó potestad suprema civil de las sociedades*. . . 265.

ERRATAS.

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
3.	28.	poca	poco
7.	27.	publica	pública,
13.	5.	sea, esta	sea esta
Id.	11.	monárquica; ó en ..	monárquica ó en
16.	11.	legítimo é ilegítimo .	legítimo : é ilegítimo
17.	7.	positiva, humana ..	positiva humana
31.	3.	corazon.....	razon
32.	1.	he visto las	he visto, las
Id.	5.	desprecio el	desprecio, el
35.	16.	debido tener.....	debido él tener
43.	4.	comun para	comun, para
57.	13.	conviene	conviene
65.	25.	serlo; lo que	serlo, lo que
66.	15.	muchas	muchos
72.	13.	sabiduría. Porque ..	sabiduría: porque
73.	3.	Francia. A que	Francia: á que
77.	8.	mónaco	mónacho.
78.	14.	ellos. Debiéndose ...	ellos: debiéndose
81.	7.	desagradar	desagradar
112.	14.	Rousseau	Rousseau,
114.	7.	territorio. Porque ..	territorio: porque
115.	5.	cobarde. Al modo ..	cobarde: al modo
137.	25.	celo. Entre	celo: entre
139.	3.	dibiera	debiera
145.	21.	necesita. Debiéndose	necesita: debiéndose
153.	8.	supremos. Sino que	supremos; sino que
166.	24.	al interés	el interes
171.	9.	remedios. Y hay	remedios: y hay
196.	12.	mátematicas	máticas

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
198.	17.	experiencia. Pero ..	experiencia; pero
203.	9.	como el hombre. ...	como el hombre, si lo que es capaz de sentir, lo es tambien de pensar, de querer y de obrar.
228.	4.	constumbres	costumbres
Id.	7.	pecados. Lo cuál ...	pecados: lo cual
229.	10.	oblica	obliga
231.	35.	Gouvenement	Gouvernement
247.	10.	echarles	echarlas
277.	22.	art. 5.	art. 3.
278.	4.	*á* 3.	*ad* 3.

Es esta obra una propiedad del Real Convento de Predicadores de Valencia puesta bajo la proteccion de las leyes que rijan.